BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 5 de Febrero de 1913

AÑO XXI NÚM. 5728

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Se libran al servicio público varias oficinas telegráficas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Visto estos expedientes,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al servicio público las siguientes oficinas telegráficas:

a) La de «Olascoaga» en la Provincia de Buenos Aires, con carácter provisorio y horario limitado, bajo la dependencia del tercer Distrito (Exp. No 989-C-913).

b) La de «Zenón Pereyra» en la Provincia de Santa Fe, con carácter definitivo y horario limitado, bajo la dependencia del Subdistrito San Francisco (Expediente No 333-C-913).

c) La de «Lobería» en la Provincia de Buenos Aires, con carácter definitivo y horario limitado, bajo la dependencia del Distrito 2o La Plata (Exp. No 803-C-913).

d) La de «Tres Algarrobos» en la Provincia de Buenos Aires, con carácter definitivo y horario limitado, bajo la dependencia del Distrito 3o Mercedes (Expediente No 802-C-913).

e) La de «Yuto» en la Provincia de Jujuy, con carácter definitivo y horario limitado, bajo la dependencia del Distrito 17 (Exp. No 851-C-913).

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Departamento Nacional de Higiene.—Se deja sin efecto la suspensión de un empleado

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Visto este expediente, referente a la suspensión del empleado del Departamento Nacional de Higiene, D. Juan A. Muñiz, impuesto por resolución de fecha 24 del corriente, por no haber procedido al levantamiento de un embargo que pesaba sobre sus haberes, y

Considerando:

Que se ha recibido en este Ministerio un oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 17, D. P. Barrera, por el que se dispone el levantamiento del embargo, motivo de la suspensión impuesta,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la suspensión impuesta por resolución de fecha 24 del corriente al empleado del Departamento Nacional de Higiene, D. Juan A. Muñiz.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Gobernación de la Pampa Central.—Se acepta una donación de varios lotes de terreno.

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Vista la comunicación del Sr. Juan Lunt, quién ofrece donar con destino a varios servicios públicos, los lotes de terrenos marcados en el plano adjunto, ubicados en la Sección tercera de la Pampa Central (Fracción B. Lote 20) y sobre la estación Quehué F. F. P. (B. B. N. O.); atento lo expuesto por la Gobernación del referido territorio y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la donación de los lotes 8 y 9 de la manzana No 17 de 40 metros por 40 cada uno; lotes 3 y 4 de la manzana No 18, de 40 metros por 40 cada uno y la manzana No 22 de 80 metros por 100 según el plano que corre agregado a este expediente y de acuerdo con el que hace la donación el Sr. Lunt, sin la obligación de parte del Gobierno de dar a los lotes el destino que indica el donante.

Art. 2o Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Gobernación de la Pampa Central para su escrituración, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Buena Parada. — Sesiones extraordinarias

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Vista la precedente nota de la Gobernación del Río Negro, elevando la solicitud de la Municipalidad de Buena Parada; atento lo informado por dicha Gobernación y por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Municipalidad de Buena Parada (Río Negro), para celebrar sesiones extraordinarias durante el corriente mes y Febrero próximo, al sólo objeto de tomar la intervención que le corresponde, con motivo de las próximas elecciones de dos Concejales y Jueces de Paz titular y suplente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene. — Estación de Desinfección. — Dique 4. — Maquinista auxiliar en reemplazo de D. Francisco Moreno Paz, que fué exonerado, a D. Dionisio García, con anterioridad al 2 del corriente mes.

En el Departamento de Policía. — Telégrafos y Teléfonos. — Telegrafista de 2a., en reemplazo de D. Emilio Covello, que renunció, al de 3a. clase D. Humberto Parodi, en su reemplazo al de 4a. clase D. Raúl Brau, y en su reemplazo a D. Juan Mercedes Pavón; Telegrafista de 4a., en reemplazo de D. Angel Covián, que renunció, a D. Felipe Valente.

Personal: Escribientes, en reemplazo D. Eduardo A. Videla, Patricio Bravo y Emiliano Quevedo, que fueron exonerados, y de D. Horacio Schultz, Domingo Pappacena, que renunciaron y de D. Ramón Galán, que falleció, a los Telegrafistas de 3a. clase, D. Federico Valerga y de 4a. clase, don José M. Trabuco; a los Agentes Meritorios, Baldomero Sotelo, Alejandro Barrios y José Durán, y al Sargento Domingo Oviedo.

Telegrafista de 4a. clase, en reemplazo de Segundo Otañez, que fué exonerado, a D. Eduardo Rodríguez.

En los Territorios Nacionales. — Gobernación del Neuquen. — Comisario de Policía en reemplazo de D. Marcelino J. Campana, que renunció, a D. Ricardo Martí.

Gobernación del Río Negro. — Comisario de Policía, interino, mientras dure la licencia concedida al titular, D. Angel Bordo, por Decreto de fecha 26 de Octubre ppdo., por el término de cinco meses sin goce de sueldo, a D. Enrique Mosquera.

Gobernación del Chubut. — Comisario de la Policía Fronteriza, en reemplazo de Jesús Blanco, que fué exonerado, a D. Máximo F. Scherer.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital. — Licencia de empleados

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia para que dé cumplimiento a la Ley No 4707, sobre servicio militar obligatorio, al Escribiente del Departamento de Policía, de la Capital, D. Tomás Gil, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Art. 2o Déjase sin efecto la licencia concedida por Decreto de fecha 26 de Diciembre ppdo., al Escribiente de la Policía de la Capital, D. Manuel Giménez, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias y exoneraciones de empleados

Buenos Aires, Enero 18 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento de Policía. — Telégrafos y Teléfonos. — Telegrafistas de 2a. y 4a., D. Emilio Covello, y don Angel Covian, respectivamente.

Art. 2o Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Estación de Desinfección. — Dique 4. — Al Maquinista, Francisco Moreno, por razones de mejor servicio, con anterioridad al 31 de Diciembre ppdo.

Del Departamento de Policía. — Personal: Al Telegrafista de 4a., Julio A. Veron, por haber hecho abandono de su cargo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se hace extensivo a la Costa Somalí Francesa el servicio de telegramas diferidos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Visto este expediente, relativo a la extensión del servicio de telegramas diferidos a la Costa Somalí Francesa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, haciendo extensivo a la Costa Somalí Francesa, el servicio de telegramas diferidos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Terminación del convenio con Arbizú Hnos. para la compostura y limpieza de máquinas de escribir.

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Visto este expediente, y las informaciones producidas,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Dése por terminado el convenio con Arbizú Hnos. y Cía., para la limpieza, composturas, etc., de las máquinas de escribir de este Ministerio.

Hágase saber y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de Paso de los Libres. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto lo manifestado en la nota que precede; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacostas del Resguardo de la Aduana de Paso de los Libres, en reemplazo de Agustín Guadalupe, cuya renuncia se acepta y de Santos Delgado que fué ascendido, a los ciudadanos Aníbal C. Lacroix y Salvador Canteros, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Ley 8384—Aumento de pensión a favor de Berta P. de Soldani

Buenos Aires, Enero 7 de 1913.

Visto que la Contaduría General de la Nación eleva en consulta la nota que le ha sido dirigida por la Secretaría de la H. Cámara de Senadores, en la que se hace constar que al sancionarse la Ley Nº 8384 acordando aumento de pensión a la Sra. Berta P. de Soldani, se ha incurrido en error de copia al expresarse «auméntase a cien pesos moneda nacional, etc.» en vez de decirse «auméntase en cien pesos moneda nacional, etc.» como así fué sancionado,

SE RESUELVE:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará los beneficios acordados por la Ley Nº 8384, a favor de la señora Berta P. de Soldani, como «aumento en cien pesos moneda nacional curso legal» y no «a cien pesos moneda nacional» como erróneamente fué comunicado al Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Policía Aduanera del Delta. — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 13 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Mozo de Cámara, con antigüedad al 1º de Enero del corriente año, de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, en reemplazo de Cesario Blanes, que renunció, a Juan Bouzón.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Policía Aduanera del Alto Uruguay. — Aceptación de una renuncia

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, D. Miguel Aranda.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Policía Aduanera del Alto Uruguay. — Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, en reemplazo de Ireneo Arce, que renunció, al Marinero de la misma, Ramón Ojeda.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Policía Aduanera del Delta. — Nombramiento de un maquinista

Buenos Aires, Enero 17 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad de 1º del corriente, Maquinista de 2ª de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, en reemplazo de don Vicente Cingliazza, que fué ascendido, a Francisco A. Franco.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Receptoría del Tigre. — Separación y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Enero 17 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Sepárase de sus puestos, con fecha 10 del corriente, al Maquinista de 2ª y Conductor Mecánico de 2ª, de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, Ceferino Miranda y Manuel Suárez, y nómbrase en su reemplazo, con igual fecha, a los ciudadanos Antonio González y José Pazos Cancela, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Receptoría de La Quiaca. — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Enero 16 de 1913.

Visto lo propuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Guardacordillera con caballo, de la Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, en reemplazo de Augusto V. Quispo, que ha sido ascendido, a Angel Baca.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras complementarias de carpintería en el Asilo Regional de Alienados en Oliva.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Exp. 584-A-913. — Visto el adjunto presupuesto de obras complementarias de las de carpintería contratadas con la empresa H. C. Thompson y Compañía, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba), que la Dirección General de Arquitectura manifiesta ser urgente realizar, para la más pronta habilitación del establecimiento; y atenta la conformidad manifestada por la mencionada empresa, que debe llevar a cabo esos trabajos, según lo establecido en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de los mencionados trabajos complementarios de carpintería, en el Asilo Colonia Regional de Alienados en Oliva (Córdoba), y apruébase el respectivo presupuesto, que asciende a la suma de seis mil quinientos veinte pesos ($ 6.520) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a la construcción del referido asilo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción del depósito de coches en la estación Puerto Deseado.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Exp. Nº 566-FF-1913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles solicita la aprobación del proyecto para la construcción definitiva del depósito de coches en la Estación Puerto Deseado, cuyo presupuesto de trece mil ochocientos setenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos oro sellado ($ 13.878,87 o/s), está dentro del primitivo, aprobado para esa obra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Cambio de ubicación de una estación en la línea de Barranqueras al Oeste.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Exp. Nº 567-FF-1913. — Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca de la conveniencia que reporta el cambio de ubicación de la estación proyectada en el kilómetro 177/400, de la línea de Barranqueras al Oeste, trasladándola al kilómetro 173,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el cambio de ubicación de la estación mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público la línea de Marcos Paz a General Villegas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Exp. Nº 622-F-1913. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para librar al servicio público, con carácter definitivo, la línea de Marcos Paz a General Villegas, cuya construcción le fué otorgada por Ley 4417.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público la línea Guadales-Victorica Toay.

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

Exp. Nº 3306-F-1912. — Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público, con carácter definitivo, la sección de su línea Guadales-Victorica Toay, comprendida entre Monte Coman y el kilómetro 58/500, estación Colonia Alvear, cuya construcción se autorizó por Ley 4414.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Fijación del capital de la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Exp. 8620-F-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el estado del Capital de la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, al 30 de Junio de 1911, a los fines de la fijación del mismo.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el capital de la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, al 30 de Junio de 1911, en la suma de cuarenta y un millones sesenta y nueve mil ciento treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de aceite mineral para fabricación de gas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Exp. 16. G. 913.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, pide aprobación de la adquisición de nueve mil quinientos kilogramos de aceite mineral, para la fabricación de gas, que ha efectuado directamente de la casa Geiger, Zublin y Cía., en base de los precios cotizados en provisiones anteriores y cuya factura acompaña.

Teniendo en cuenta los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la adquisición efectuada por la mencionada repartición, y autorizar a la Dirección General de Contabilidad para abonar a la casa Geiger, Zublin y Cía., la suma de novecientos noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 992, 75 m/n), importe del expresado material, con imputación al Anexo 1, inc. 3º, ítem 1º, partida 6, (Ley Nº 9076).

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de un cronógrafo para la Comisión del Río Paraná Superior.

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Exp. 151. H. 913.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva la factura correspondiente al pedido de precios Nº 3325, relativo a la adquisición en la casa Otto Hess y Cía., de un cronógrafo y accesorios con destino a la Comisión de Estudios y Obras del Río Paraná Superior.

Teniendo en cuenta que la Dirección aludida, sólo ha pedido precio de la citada casa por ser ésta la única que tiene la representación de estos artículos en plaza,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudicar a la casa Otto Hess y Cía., la provisión de los útiles de referencia, cuyo importe total de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450 m/n), se imputará al Anexo I, inc. 3º, ítem 1, partida 6, del Presupuesto vigente (Ley Nº 9076).

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de muebles para la Inspección General de máquinas y materiales.

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Exp. 555. P. 913.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación la nota pedido N° 3370, referente a la adquisición de un juego de muebles para oficina compuesto de un sofá, dos sillones y cuatro sillas, con destino a la Inspección General de máquinas y materiales de dicha Dirección.

Teniendo en cuenta que para la adjudicación de los muebles de que se trata, se propone a la casa Vogel y Kulenkampff, por considerarse los precios por ella cotizados equitativos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudícase a la casa citada la provisión de los muebles de la referencia por el importe total de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 364,00 m/n), que se imputará al Anexo I, Inc. 3°, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente, (Ley N° 9076).

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de sebo con destino al Depósito Central.

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Exp. 684.P. 913.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el pedido de precios número 3349, referente a la adquisición de mil kilos de sebo con destino al Depósito Central.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, proponiéndose la adjudicación del material de la referencia a base del menor precio cotizado.

Atento los informes que preceden,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudícase a la casa Juan Cagnoni e Hijos, la provisión de mil kilos de sebo, por el importe total de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), que se imputará al Anexo I, Inc. 3°, Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigencia, (Ley N° 9076).

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de cemento Portland con destino al Depósito Central.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Exp. 10505-P-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el resultado de la licitación privada que ha verificado para la provisión de cien toneladas de cemento portland, con destino al Depósito Central.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia, proponiéndose la adjudicación del expresado material a la casa Mauricio Sido y Cía., por ser la única que se ha presentado, y ser el precio por ella cotizado a juicio de la Dirección técnica correspondiente, razonable.

Atento lo manifestado precedentemente por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas, y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Adjudícase la provisión del artículo de la referencia a la casa Mauricio Sido y Cía., por el importe total de dos mil cien pesos oro sellado ($ 2.100,00 o/s), que se imputará al Anexo I, Inc. 3°, Item 1°, Partida 6 del Presupuesto de 1912, (Ley N° 9076).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

———

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

Resumen diario de las operaciones de compraventa inscriptas en la segunda quincena de Diciembre de 1912, relativo a la

Capital Federal

Día 16 fincas 51, pesos 952.848,12 moneda nacional.
Día 17 fincas 43, pesos 1.186.966,84 moneda nacional.
Día 18 fincas 64, pesos 1.653.839,15 moneda nacional.
Día 19 fincas 42, pesos 666.558,65 moneda nacional.
Día 20 fincas 73, pesos 1.093.000,11 moneda nacional.
Día 21 fincas 80, pesos 1.312.122,13 moneda nacional.
Día 23 fincas 62, pesos 1.337.067,21 moneda nacional.
Día 24 fincas 75, pesos 2.123.749,02 moneda nacional.
Día 26 fincas 96, pesos 1.008.164,77 moneda nacional.
Día 27 fincas 56, pesos 1.275.554,30 moneda nacional.
Día 28 fincas 66, pesos 1.502.259,15 moneda nacional.
Día 30 fincas 83, pesos 1.877.622,40 moneda nacional.
Día 31 fincas 285, pesos 5.115.506,83 moneda nacional.
Total fincas 1076, pesos 21.105.258,68 moneda nacional.

Resumen diario de las operaciones de compraventa inscriptas en la segunda quincena de Diciembre de 1912, relativo a los

Territorios Nacionales

Día 16 fincas 4, pesos 121.200,00 moneda nacional.
Día 17 fincas 5, pesos 31.500,00 moneda nacional.
Día 18 fincas 3, pesos 8.750,00 moneda nacional.
Día 19 fincas 6, pesos 23.175,00 moneda nacional.
Día 20 fincas 16, pesos 80.096,25 moneda nacional.
Día 21 fincas 5, pesos 374.968,12 moneda nacional.
Día 23 fincas 16, pesos 274.405,71 moneda nacional.
Día 24 fincas 10, pesos 34.750,00 moneda nacional.
Día 26 fincas 20, pesos 166.384,10 moneda nacional.
Día 27 fincas 3, pesos 15.300,00 moneda nacional.
Día 28 fincas 17, pesos 68.444,00 moneda nacional.
Día 30 fincas 18, pesos 351.597,74 moneda nacional.
Día 31 fincas 31, pesos 189.453,92 moneda nacional.
Total fincas 154, pesos 1.740.024,84 moneda nacional.

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 1076, pesos 21.105.258,68 moneda nacional.
Gobernaciones fincas 154, pesos 1.740.024,84 moneda nacional.
Total fincas 1230, pesos 22 845.283,52 moneda nacional.

———

Movimiento hipotecario registrado en la segunda quincena de Diciembre de 1912.

Capital Federal

Hipotecas constituídas

Durante la quincena indicada han sido inscriptas 490 hipotecas constituídas, para garantizar préstamos, sobre 599 fincas, por valor total de $ 22.763.858,29. En el mismo período se inscribieron igualmente 197 hipotecas constituídas, por adquirientes de inmuebles a plazos, para garantizar el pago de las cuotas convenidas. El número de las fincas gravadas por ellas es de 219, y los valores que garantizan ascienden a pesos 3.333.301,18.

La totalidad de las hipotecas registradas en la quincena, resulta del resumen siguiente:

HIPOTECAS	Conts.	Fincas	Valores
Por préstamo......................	490	599	$ 22.763 858 29
Por resto de precio................	197	219	» 3.333.301 18
Totales................	687	818	$ 26.097 159 47

Los detalles relativos a interés y plazo de las operaciones registradas, se indican por separado para cada clase de operaciones en los cuadros insertos a continuación, con los números 1 y 2.

Cancelaciones, reconocimientos, etc.

Durante la quincena se inscribieron 364 contratos, por los cuales se cancelaron otras tantas hipotecas, que liberaron 385 fincas gravadas con dicho derecho real. El importe de los gravámenes liberados, asciende a pesos 5.567.271,87.

Se anotaron igualmente 184 reconocimientos de hipotecas preconstituídas, hechos por adquirientes de inmuebles gravados. Además, se pusieron en los Registros 43 notas diversas, y se anotaron 2 divisiones.

Gobernaciones Nacionales

Respecto de las Gobernaciones Nacionales, el movimiento de las hipotecas registradas, fué el siguiente:

Pampa Central

Constituídas, 18 de 20 fincas, por pesos 412. 815,97.

Canceladas, 12 de 12 fincas, por pesos 281.934,70.

Misiones

Constituída, 1 de 1 finca, por pesos 54.433,51.

Neuquen

Constituídas, 3 de 3 fincas, por pesos 31.500.

Chaco

Constituídas, 6 de 6 fincas, por pesos 510.243.

Canceladas, 3 de 3 fincas, por pesos 246.530,05.

Río Negro

Constituídas, 5 de 5 fincas, por pesos 126.365.

Canceladas, 4 de 4 fincas, por pesos 31.000.

Las hipotecas constituídas sobre inmuebles de los territorios, suman 33, sobre 35 fincas, por valor total de pesos 1.135.357,48. Las canceladas de la misma situación, fueron 19 que liberaron 22 fincas, con amortización total de pesos 559.464,75. El interés anual pactado, respecto de las constituídas, ha sido:

Sin interés, sobre pesos 93.000, (2 contratos).
El 5 por ciento, sobre pesos 33.365,00, (2 contratos).
El 6 por ciento, sobre $ 548.433,51, (14 contratos).
El siete por ciento, sobre $ 195.409,60, (4 contratos).
El ocho por ciento, sobre $ 214.149,97, (6 contratos).
El nueve por ciento, sobre $ 15.000,00, (1 contrato).
El nueve y medio por ciento, sobre pesos 10.000,00, (2 contratos).
El diez por ciento, sobre $ 26.000,00, (2 contratos).
Total: pesos 1.135.357,48 (33 contratos).

Embargos e inhibiciones

Respecto de la Capital Federal y de las Gobernaciones Nacionales, se inscribieron en la segunda quincena de Diciembre, 88 embargos de 88 fincas, se cancelaron 45 de 45 fincas, y se aclararon 16 de 16 fincas. Se inscribieron igualmente 356 inhibiciones, se cancelaron 114 y se aclararon 81.

Certificados expedidos

A solicitud de Jueces y Escribanos de Registro, se expidieron durante la segunda quincena de Diciembre, los certificados siguientes para operaciones a realizarse, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 240 de la Ley de Organización de los Tribunales:

Certificados relativos al Registro de Propiedades, 1.352.
Certificados relativos al Registro de Hipotecas, 1.352.
Certificados relativos al Registro de Embargos, 1.352.
Certificados relativos al Registro de Inhibiciones, 1,586.
Total: 5.642.

———

HIPOTECAS POR PRÉSTAMO, INTERÉS Y PLAZO CONVENIDO

Cuadro N° 1

INTERÉS ANUAL	UN AÑO			DOS AÑOS			TRES AÑOS			MAS DE TRES AÑOS			TOTALES		
	H.	F.	VALOR DE LAS HIPOTECAS	H.	F.	VALOR DE LAS HIPOTECAS	H.	F.	VALOR DE LAS HIPOTECAS	H.	F.	VALOR DE LAS HIPOTECAS	H.	F.	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin Interés	12	16	138.323.00	8	9	126.723.20	—	—	—	32	34	423.288.37	52	59	688 334.57
5	1	1	2.500.00	—	—	—	—	—	—	2	3	12.617.848.80	3	4	12.620.348.80
6	4	4	13.850.00	—	—	—	1	3	14.485.40	86	129	3 081 160.00	91	136	3.109.495 40
7	8	7	120.487.35	5	5	13.800.00	1	1	50.000.00	3	3	68.496.48	17	16	252.783.83
8	9	10	79 500.00	9	9	163 529.88	5	6	89.090.20	20	25	1.185.361.64	43	50	1 487.481 72
9	32	88	1.268 744 96	50	55	1.252 456.34	11	11	629.313.45	8	30	305.599.22	151	184	3 456.113.97
10	49	52	437.800.00	23	27	194 500.00	5	5	24.000.00	2	2	22.000.00	79	86	678.300 00
11	7	9	137.500.00	—	—	—	—	—	—	1	1	2.500.00	8	10	140.000.00
12	25	32	86 700 00	15	15	67.900.00	1	1	6.000.00	4	4	160.400.00	45	52	321.000.00
12	1	2	10.000.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	2	10 000 00
Totales	198	221	2.295 405 31	110	120	1 818.909.42	24	27	812.889.05	158	231	17.836 654.51	490	599	22.763.858 29

Nota — H, indica hipotecas.— F. Fincas; Otra: En las operaciones que aparecen sin interés, en este cuadro, ha sido acumulado el interés al capital, constituyéndose la hipoteca por el todo.

HIPOTECAS POR RESTO DE PRECIO, INTERÉS Y PLAZO CONVENIDO

Cuadro Nº 2

INTERÉS ANUAL	UN AÑO			DOS AÑOS			TRES ANOS			MAS DE TRES AÑOS			TOTALES		
	H.	F.	VALOR DE LAS HIPOTECAS	H.	F.	VALOR DE LAS HIPOTECAS	H.	F.	VALOR DE LAS HIPOTECAS	H.	F.	VALOR DE LAS HIPOTECAS	H.	F.	VALOR DE LOS HIPOTECAS
Sin interés	12	14	95.046.94	8	8	94.530.86	10	18	147.305.90	46	45	264.580.09	76	85	601.463.79
5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6	11	12	333.740.87	17	17	188.002.43	1	1	180.000.00	7	7	53.411.54	36	37	755.154.84
7	15	15	151.821 90	9	12	252.194.00	4	4	22.777.84	4	4	724.391.00	32	35	1.151.184.74
8	19	18	274.247.93	6	6	150.633.36	1	1	3.000.00	9	9	70.100.00	31	34	497.981.29
9	7	7	129.175.52	5	5	122.000.00	2	3	14.456.00	—	—	—	14	15	265.631.52
10	—	—	—	2	2	18.000.00	—	—	—	1	1	9.000.00	3	3	27.000.00
11	1	1	4.885.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	4.885.00
12	2	2	5.000.00	—	—	—	1	5	15.000.00	—	—	—	3	7	20.000.00
12	1	1	10.000.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	10.000.00
Totales	64	70	1.003.918.16	47	50	825.360.65	19	32	382.539.74	67	67	1.121.482.63	197	219	3.333.301.18

Nota: H indica hipotecas, F fincas

El día 31 de Enero de 1913

—

Australia Nº 626 — 8.66x34.36, pesos 22.500 Edif.

Baigorria entre Concordia y Atalaya — lote 5, manz. G — mts. cs. 323.07, pesos 2.410,13.

Bella Vista esq. Arismendi — lote 12, manz. A — mide en los costados 12.26 — 8.75 — 18.77 — y 17.97, pesos 2.000.

Bacacay entre Moliere y Víctor Hugo — lotes 11, y 12, manz. 4 — 17.32x36.57, y 38.91, pesos 6.976,20.

Bahía Blanca entre San Roque y Av. Tres Cruces — lotes 4 al 6 — 25.98x21.32, pesos 10.587,35.

Boedo Nº 384 — 7.62x16.97, pesos 18.000 Edif.

Bolaños Nos. 196/200 y 202 —8.66 x 67.54 — más otra fracción de 8.66 x 67.55, todo en pesos 144.556 80 Edif.

Bolivia Nº 1662 — 8.00 x 35.04, pesos 3.250 Edif. (mitad indivisa).

Castillo Nº 1681 — 8.66x15.46, pesos 9.100 Edif.

Castro entre Salcedo y Las Casas—parte de los lotes 7 y 8, manz. D —8.66x47.60 y 64.40, pesos 8.114,75.

Cayena Nº 2333 — 8.66x29.44, pesos 7.100 Edif.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2 y 3, Nº 73, Sección 12 —mts. cs. 7.22, pesos 20.000 Edif.

Constitución Nº 1849 — 18.18x23.33, pesos 150.000,00 Edif. (mitad indivisa).

Córdoba Nº 2297/99 — 10.00x45.67, pesos 149.040,70 Edif.

Corro Nº 247 — mide en los costados 11.15 — 8.66 — 44.83 y 38.22, pesos 18.000 Edif.

Crespo entre Corrales y vías del F. C. de la Provincia de B. Aires—parte del lote 18, manz 9, — mts. cs. 172.74, pesos 800.00.

Crespo entre Corrales y la vía del F. C. de la Provincia de B. Aires—lote 18, manz. 9 — 7.01x24.60, pesos 800.00.

Charcas Nº 2225 — 8.66x57.15 y Paraguay Nº 2143 — 8.66x66.32, todo en pesos 180.000,00 Edif.

Av. Chorroarin entre Morlote y Bauness — lote 27, manz. 2 — 8.66 x 32.16, pesos 4.395,60.

Dorrego Nº 444 — mide en los costados 8.66 — 9.40 — 12.29 y 8.66, pesos 4.800 Edif.

Echeandia entre Castañón y Culpina — lote 25, manz. F — 8.66x25.98, pesos 3.240.

Gurruchaga Nº 1629 — 7.79x28.52, y 26.60, pesos 14.625 Edif.

José María Moreno Nº 150 —9.95x 57.58, pesos 60.000 Edif.

Jujuy entre San Juan y Cochabamba — parte del lote 35 — 5.50x44.00, pesos 11.774.

Lavalleja Nº 873 — 7.72x12.84, pesos 13.050 Edif.

Leiva a los 27.60 hacia el N. E. de la línea de la calle Iturrí — lote 11, manz. M — 8.66x31.57 y 30.40, e Iturrí entre Leones y Leiva —lote 16, manz. M — 8.66x32.88, todo en pesos 900 (venta de 1901).

Leones entre Charlone y Rosetti—parte del lote 13, manz. G 8.66x36.29 y 37.53, pesos 8.520.

Lugones entre Núñez y Manuela Pedraza — lote 25, manz. 219 —8.66 x 43.30, pesos 3.500.

Malabia Nº 2445 — 7.95x55.50, pesos 37.000 Edif.

Manuela Pedraza entre Galván y Valdenegro — lote 16, manz. I — 8.66 x 36.10, pesos 2.879,59.

Martínez Nº 667 y 69 — 17.32x30.91 y 32.40, pesos 13.000 Edif.

Maure entre Delgado y Martínez — lote 16, manz. M — 8.66x20.08, pesos 2.927,75.

Neuquen Nº 364 — 8.66 x 24.34 y 22.73 pesos 15.250 Edif.

Olleros entre Zapiola y Conesa — lote 6 manz. I — 8.66 x 30.31 pesos 4.637.50.

Pedernera entre Merlo y Lobos — lote 28 manz. C — 8.66 x 21.65 pesos 5.000.

Pedernera entre Merlo y Lobos — lote 27 manz. C — 8.66 x 21.65 pesos 5.000.

Prov. Unidas Nº 4631 — mide en los costados 9.28 — 8.66 x 16.64 y 20.05 pesos 10.000 Edif.

Quesada entre Triunvirato y Bucarelli — lote 19 manz. B — 8.66 x 34.64 pesos 3.800.

Republiquetas esq. Vidal — lote 3 manz. 163 — 8.65 x 25.98 pesos 4.650.

Rivadavia Nº 5188 y Rosario Nº 683 — 12.48 x 72.00 pesos 115.000 Edif.

Santander esq. Cachimayo — lote 1 manz. F — mide en los costados 19.01 — 8.66 18.56 y 7.40 pesos 1.200.

San Salvador Nº 339 — 8.66 x 51.95 pesos 13.000 Edif. (1/2 indivisa).

Saráchaga entre Víctor Hugo y Moliere — lote 25 manz. 3 — 8.66 x 29.03 pesos 3.325,70.

Víctor Hugo entre Baracay y Saráchaga — lote 19 manz. 3 — 8.66 x 41.27 — lote 20 manz. 3 — 8.66 x 32.60 — y lotes 15 y 16 manz. 3 — 17.32 x 39.89 todo en pesos 16.765,20.

Víctor Hugo entre Baracay y Vías del F. C. O., — lote 16 manz. 4 — — 7.80 x 19.03 pesos 1995.

Total de fincas 55 en pesos 1.133.498,28

Gobernaciones

Pampa

Sec. II—Quintana—fracc. C. manz. Q solar 4 A — 25 x 50 pesos 160 (venta de 1910).

Sección II — Toay — lotes 19 y 20 parte de las chacras 150 y 151 H. 17 A. 97 C. 34 pesos 1.437,87 (venta de 1904).

Colonia Ministro Lobos — chacras 8 y 9 H. 51 pesos 9.027.

Sección II — Santa Rosa de Toay — frac. D — manz. 109 solar 9—20 x 50 pesos 2.050.

Chaco

Resistencia — manz. 77 mitad N. E. del solar C — 25 x 50 pesos 600 (venta de 1910).

Resistencia — manz. 77 mitad S. O. del solar C — 25 x 50 pesos 1.250 (venta de 1910).

Puerto Bermejo — manz. 29 solares A y D mts. cs. 2.500 c/u. pesos 7.000.

Río Negro

Burnichon — manz. 25 parte de la fracc. B mts. cs. 888.80 — más otra fracción de 18.40 x 100 pesos 20.000 Edif. (venta de 1908).

Total de fincas 10 en $ 41.524.87

Resumen General

Capital fincas 55 en $ 1.133.498,28
Gobernaciones 10 en pesos 41.524,87
Total de fincas 65 en $ 1.175.023,15

———

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 1º DE FEBRERO DE 1913

Boletín Judicial...........	$	200 70
Boletín Oficial................	»	232 10
	$	432 80

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

———

1ª Parte

Boletín Militar

———

Nº 3470

Buenos Aires, Enero 30 de 1913.

PASES.—LICENCIA.—MATRIMONIO.—VISTA DE CAUSA—SOBRESEMIENTO.—ELEVACIÓN DE CAUSA A PLENARIO.—SENTENCIAS.—EDICTO.

Pases:

Capital Federal, Enero 29 de 1913. — Vista la presente solicitud y atento lo dispuesto en Art. 7º del Superior Decreto inserto en el Boletín Militar número 13, 2ª Parte, 1908,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios, agregado al G. 1, el Teniente 1º D. José Salati, del G. 5, debiendo concedérsele permiso para concurrir a las clases que en idioma alemán se dicten en la Escuela Superior de Guerra, los días que determina el horario respectivo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Enero 29 de 1913. — Vista la precedente solicitud de permuta y atento las causas que la fundamentan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios al R. 9, el Teniente D. Roberto Pietronave, del R. 14, y a este Regimiento, el Teniente D. Carlos F. Montes, del R. 9.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—VÉLEZ.

Licencia:

Buenos Aires, Enero 29 de 1913. — Vista la solicitud que antecede (C. 1479), y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese quince días de licencia al Despachante de Aduana del Arsenal Principal de Guerra, D. Alberto Cafferata.

2º Comuníquese, etc. — VÉLEZ.

———

Matrimonio:

Capital Federal, Enero 29 de 1913. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º José Addis, del R. 7, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Aurora Di Vittorio, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

———

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 31 del corriente, a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida a los soldados Miguel Giménez y Clodomiro Rodríguez, pertenecientes al R. 10, acusados de delitos que afectan la disciplina.

———

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 25 de Enero del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído con motivo de quejas producidas por morosidad en la entrega de libretas de enrolamiento por parte del Distrito Militar Nº 46, de acuerdo con lo establecido por el Art. 335, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

———

Elevación de causa a plenario:

Por Resolución de fecha 25 de Enero de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la ciudad de Córdoba, la causa instruída al conscripto Rosa Castro, perteneciente al A. 4, acusado de delito contra la propiedad. El procesado queda a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Por Resolución de fecha 25 de Enero de 1913, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la ciudad de Córdoba, la causa instruída al Cabo Gregorio Gutiérrez, perteneciente al A. 5, acusado de delitos contra la propiedad, debiendo el Comandante de la 5ª Región disponer la remisión del procesado a uno de los Cuarteles de la ciudad de Córdoba a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

———

Sentencias:

En la ciudad de Córdoba, a los treinta y un días del mes de Diciembre, año de mil novecientos doce, reunido en Acuerdo Extraordinario el Consejo

de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al Sargento Aniceto Vizcarra, argentino, casado, de 29 años de edad, de profesión empleado, acusado de abuso de autoridad y al soldado conscripto Avelino Chaparro, argentino, soltero, de 21 años de edad, de profesión criador, acusados de insobordinación, pertenecientes al Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea y en prisión preventiva atenuada, a disposición de este Tribunal, en el Cuartel del Regimiento número 4 de Artillería Montada; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento Aniceto Vizcarra, de haber dado dos golpes con su sable bayoneta al conscripto Avelino Chaparro, produciéndole una lesión superficial sin importancia, detrás de una oreja, el día 6 de Octubre ppdo., en el Cuartel que su Cuerpo ocupa en la ciudad de Jujuy, según consta a fojas 16, 23, 28, 37 y 20 de los autos.

2º Que no está probado haber tenido necesariamente que recurrir al medio empleado para reprimir un delito flagrante de insubordinación de parte del inferior, por no haber suficientes pruebas en autos.

3º Que está probado haber observado hasta el día del hecho una conducta intachable y haberse hecho acreedor a la estimación de sus superiores por el estricto cumplimiento de todos sus deberes, según consta en autos.

4º Que está probado el hecho de que está acusado el conscripto Avelino Chaparro, de no haber cumplido inmediatamente la orden de lavar las mesas de comer que le diera el Sargento Aniceto Vizcarra por conducto del conscripto Pedro Ceballos, el 6 de Octubre ppdo., en la cantina del Cuartel que ocupa su Cuerpo en la ciudad de Jujuy, según consta a fojas ya citadas.

5º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo soldado Chaparro, de haber observado a la misma orden que le diera personalmente el nombrado Sargento de que «ya iría, que primero quería comprar papel», según consta a fojas citadas.

6º Que no está probado el hecho de que está acusado el mismo procesado, de haber marchado al paso y con mala voluntad, cuando el Sargento nombrado le ordenaba marchar al trote, por no haber prueba suficiente en autos, y

Considerando:

1º Que el primer hecho imputado al Sargento Aniceto Vizcarra constituye el abuso de autoridad que prevé y castiga el Art. 777 del Código de Justicia Militar con pena disciplinaria o con prisión.

2º Que, si bien no existe la circunstancia eximente relacionada en el resultando segundo, concurre en el presente caso la circunstancia atenuante de la conducta anterior intachable, que prevé el Inc. 5º, Art. 509 del Código de Justicia Militar.

3º Que los dos hechos imputados al soldado conscripto Avelino Chaparro relacionados en los resultandos cuarto y quinto, constituyen la falta de desobediencia que define el Art. 626 del Código de Justicia Militar y prevé el inciso 47, Art. 12 del Reglamento de Disciplina y reprimible en la forma establecida en los Arts. 13, 28 y 29 del mismo Reglamento.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

1º Condenando al Sargento Aniceto Vizcarra a sufrir la pena de cuatro meses de arresto, por haber cometido abuso de autoridad con circunstancias atenuantes, y debiendo computársele el tiempo que lleva sufrido en prisión preventiva.

2º Condenando al soldado conscripto Avelino Chaparro, a sufrir la pena de cuatro meses de arresto, por haber cometido desobediencia, debiendo serle computado el tiempo que lleva sufrido en prisión preventiva. Todo conforme a los preceptos ya citados y a lo dispuesto en los Arts. 130 y 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Angel Díaz, Teniente Coronel. — José Espelcta, Mayor. — Oscar Durañona, Mayor. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.— Es copia fiel del original. — Córdoba, Diciembre 31 de 1912. — Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

—

Capital Federal, Enero 16 de 1913.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Sargento Aniceto Vizcarra y conscripto Avelino Chaparro, pertenecientes al Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

—

Capital Federal, Enero 16 de 1913. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento Aniceto Vizcarra y Avelino Chaparro quedan en libertad.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a los procesados los sueldos que les hubiesen sido retenidos. — VÉLEZ.

—

En la ciudad de Córdoba, a los veintiún días del mes de Diciembre del año de mil novecientos doce, reunido en Acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa, instruída al soldado conscripto David D. Sánchez, perteneciente al Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de veintiún años de edad, jornalero y alistado como conscripto de la clase de 1891, por un año en el Regimiento Nº 13 de Infantería, en cuyo Cuartel se encuentra a disposición de este Consejo, en prisión preventiva atenuada, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado David D. Sánchez, de haber fugado del Cuartel que ocupa su Cuerpo en esta ciudad, el 15 de Agosto ppdo., de 7 a 8 de la noche, permaneciendo ausente más de tres días consecutivos, según consta a fojas 2 vuelta, 14, 15, 17 vuelta, 19, 24, 37, 49, 51, 30, 44 y 47.

2º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo soldado Sánchez de haber sido entregado a su Cuerpo el 18 de Septiembre ppdo., por la Policía, careciendo de las prendas del Estado con que fugó del Cuartel, según consta en autos, y

3º Que está igualmente probado que este último hecho se ha producido con la circunstancia de ser el costo de las prendas desaparecidas superior a diez pesos moneda legal, según consta en autos, y

Considerando:

1º Que el primer hecho declarado probado, constituye deserción simple, prevista en el Art. 704, Inc. 1º del Código de Justicia Militar y penado por el Art. 710 del mismo con calabozo y con recargo de servicio hasta tres años.

2º Que el segundo hecho constituye abandono de prendas del Estado, previsto por el Art. 769 del Código de Justicia Militar y penado con arresto, prisión menor o recargo de servicio, hasta dos años, por razón del precio de las cosas abandonadas, según resulta del tercer resultando.

3º Que considerando el Tribunal el segundo hecho como infracción disciplinaria menos grave que la deserción, el abandono de prendas debe concurrir como mera circunstancia agravante, conforme lo dispone el Art. 574 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al soldado conscripto David D. Sánchez a sufrir las penas conjuntas de tres meses de calabozo y dos años de recargo de servicio, por haber cometido deserción con la agravante de abandono de prendas del Estado, conforme a los preceptos legales citados y Art. 130 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel. — Angel Díaz, Teniente Coronel. — José Espelcta, Mayor. — Oscar Durañona, Mayor. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.— Es copia fiel del original. — Córdoba, Diciembre 31 de 1912. — Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

—

Capital Federal, Enero 16 de 1913.— Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, en la causa seguida al soldado David D. Sánchez, perteneciente al Regimiento número 13 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

—

Capital Federal, Enero 15 de 1913. — De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, el conscripto David D. Sánchez cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el Cuerpo a que pertenece y será puesto en libertad el 21 de Marzo de 1913, debiendo volver al servicio en el mismo Cuerpo hasta el 23 de Julio de 1915, fecha en que será dado de baja según condena.

La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hubieren sido retenidos. — VÉLEZ.

—

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 5ª Región Militar Norte, Mayor Avelino D. Martínez, se cita, llama y emplaza, por ignorarse su paradero al ex Cabo y ex escribiente del Distrito Militar Nº 53, Justo Pastor Orellana, para que en el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con asiento en el Comando de la Región, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por adulteración de órdenes de pasajes oficiales, falsificación de firma y defraudación, bajo apercibimiento de que, al no hacerlo, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, se solicita de las autoridades civiles y militares la captura de dicho acusado, cuya filiación es: soltero, 25 años de edad, color trigueño, cabello negro lacio, barba poca, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, boca regular, talla 1,66; seña particular, cicatriz anular mano derecha, oficio pintor y carpintero, hijo de José Orellana y Bellalmira Cabrera, nacido en Balderama, enrolado en el Distrito Militar Nº 57, matrícula 678, clase 1887, se fugó de la Cárcel de Contraventores de Tucumán en 1911. — Tucumán, Enero 18 de 1913.— *Arturo Charro*, Teniente 1º, Secretario.

—

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

04213-P-911. — Enero 25 de 1913 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a lo ordenado por resolución de fecha Marzo 4 ppdo., presenta para su aprobación los planos Nos. C 338 R. y 338 C. y su memoria descriptiva, relativos al ensanche del abrigo y sala de espera de su Estación Caseros, y

Considerando:

Que la estación, según las modificaciones introducidas, satisface en su carácter de provisoria, las necesidades del lugar, subsanando por consiguiente los fundamentos de la queja que originó este expediente.

Que nada hay que observar en los planos presentados, pues se han satisfecho las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. G.338 R. y 338 C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fijándole un plazo de 6 meses para la terminación y entrega al servicio público de las obras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos y desglósese en el Archivo la tela correspondiente, y vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

—

014816-P-912. — Enero 25 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para restablecer al servicio la vía descendente y obras de arte, comprendidas entre las Estaciones Franklin y Rivas, de la línea principal, y

Considerando:

Que si bien el balasto no está completamente terminado, puede accederse a lo solicitado, siempre que mientras se termine ese trabajo, se adopten las prescripciones del caso,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada, debiendo la Empresa tomar las precauciones necesarias, hasta que se concluya la construcción del balasto.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

—

023054-P-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº 8110 X., y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone prolongar en 22 metros, el desvío que sirve a los galpones Números 3 y 5, en su Estación «Moldea», y

Considerando:

Que se trata de la prolongación de un desvío particular, cuya ejecución es necesaria y conveniente, y

Que la obra se llevará a cabo, de acuerdo a un plano tipo aprobado y de conformidad con el adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 8110 X., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos, y desglósese en el Archivo la tela correspondiente, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

—

024902-P-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº BBNO. 890 B., y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone prolongar en 10 metros el andén principal de su Estación Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues implica una mejora en el servicio de la estación, y

Que se llevará a cabo de acuerdo a un tipo aprobado y de conformidad con el plano adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Número Gº B B N O. 890 B., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos, y desglósese en el Archivo la tela correspondiente, fecho, vuelva.

P. Nogués.

—

010476-P-912. — 25 de Enero de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 3283 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir a título precario un paso a nivel particular en el km. 85-892 de su línea de Santa Fe a San Cristóbal, y

Considerando:

Que el paso a nivel se construirá a pedido del Sr. Alberto Tomas, ve-

cino y propietario de la terrenos que limitan con el de la Empresa en el kilómetro ya expresado.

Que el paso a nivel estará provisto de dos puertas laterales de 5 mts. de abertura y de dos guardaganados del tipo aprobado por Resolución de fecha 29 de Enero ppdo.,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3283 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizando con carácter precario, la construcción del paso a nivel de referencia, el que deberá construirse de acuerdo con las prescripciones establecidas en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912.

Comuníquese, tómese razón en su oportunidad, archívese.

P. Nogués.

———

015022-P-912.—25 Enero de 1913.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Resolución de fecha 13 de Noviembre de 1912, por lo que se le fijaba el plazo de 30 días, para que presentara un nuevo proyecto de señalización a emplearse en la estación Charadai,

SE RESUELVE:

Fijar 15 días de plazo a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que dé cumplimiento a la resolución preindicada bajo apercibimiento.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

024702-C-912.—25 de Enero de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Febrero del año ppdo., a la altura del km. 961-500, de la línea del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren F., a causa de haberse descarrilado un bogie del vagón 3194, que formaba parte del mismo, motivo por el cual el tren Nº 1, sufrió un a raso de 32 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo a causa del mas estado en que se encontraba la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ya ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción a lArt. 5º, Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012504 C-1911.—Enero 31 de 1913.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en su vista de fecha Diciembre 24 ppdo., manifiesta que a fin de no recargar su cuenta capital, no se propone nombrar empleado alguno para atender la parada del kilómetro 26/885 del Ramal de Cevil Pozo a Burruyacú, y

Considerando:

Que el establecimiento de paradas desprovistas de cuidador y comunicación telefónica y la consiguiente admisión de que la señal de parada fuera manejada por el mismo público; encierra graves inconvenientes,

Que no debe permitirse al público que maneje las señales.

Que la falta de vigilancia bien pronto daría por resultado la destrucción de lo existente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el fiel cumplimiento a lo resuelto por esta Dirección con fecha Abril 22 y Octubre 31 ppdo., bajo apercibimiento de lo que huviere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

022668-C-1912. — Enero 31 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T 10344 y su memoria descriptiva relativo a construcción paso a nivel en kilómetro 5/432 del Ramal al (Central), y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 10344 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y fecho, pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

024677-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22817 y su memoria descriptiva, relativos a la alcantarilla de 2 m. de luz que se propone construir en el kilómetro 244/070 de la Línea de Alvear a Recaldo, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22817 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva a sus efectos, y desglósese en el Archivo la tela correspondiente y vuelva, a sus demás efectos.

P. Nogués.

———

024360-M-1912.—07702-S-1912.—Enero 31 de 1913.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido, la Empresa del Ferrocarril Sud no ha construído el piso de asfalto del tinglado de la Estación Miramar, indicado en el plano aprobado en fecha Abril 30 ppdo.,

SE RESUELVE:

Fijará la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo de 20 días para la terminación de la obra de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015510-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Agosto ppdo, el señor E. A. Parravichini y otros formularon una queja en la Estación Mariano Acosta del Ferrocarril del Sud, por atraso de tren, y

Considerando:

Que las averiguaciones practicadas establecen que la demora del tren Nº 331 los días 12, 13, 12 y 16 de Agosto, fué originada primeramente por el tren número 83 del Ferrocarril Oeste, que llegó a Merlo con 7, 4, 2 y 4 minutos de atraso respectivamente.

Que el tren 311, salió en esas fechas con 8, 5, 6 y 4 minutos de atraso por causa del tren del Ferrocarril Oeste al entrar en plataforma y cargar bultos.

Que en Mariano Acosta demoró el día 12, doce minutos para descargar tarros de leche, el día 13, diez y ocho minutos y el 16, ocho minutos.

Que en las fechas mencionadas el tren 311, llegó a Marcos Paz con 14, 14, 12, 10 minutos respectivamente de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata y llamar la atención de la Empresa de los Ferrocarriles del Sud y del Oeste, sobre las deficiencias de las combinaciones de sus trenes en Merlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024927-S-911.—Enero 31 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Diciembre ppdo., en la Estación Pernales del Ferrocarril del Sud, ocurrió un accidente del que resultó víctima el sujeto Pedro Logano, y

Considerando:

Que, según las averiguaciones practicadas y la declaración de la víctima, al pasar el tren 542, arrastrado por la locomotora 3671, se encontraba durmiendo al costado de la vía, y sin ser apercibido por el maquinista, al pasar el tren citado fué herido levemente en la cabeza.

Que no se ha comprobado infracción alguna por parte de la Empresa o de su personal,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente se ha producido por imprudencia de la víctima.

Comuníquese, tomese razón y archívese.

P. Nogués.

018111-P-1912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos presenta a la aprobación la hoja Nº 204 para baldosas fabricadas en la Provincia, cuyo tráfico sería aforado en clases 6ª menos 10 %, 7ª y 8ª en cantidades de 3000 y 10000 kilos por consignación.

Considerando:

Que las condiciones que se impone en esta hoja de tarifas, son las usuales; que dichas clasificaciones representan rebajas en favor de una industria aún en embrión; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa 204 de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

021950-S-1911.—Enero 31 de 1913.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita un nuevo plazo para estudiar una nueva forma de ventilación para los vagones que transportan vinos, y

Considerando:

Que en vista de encontrarse próxima la época del vino de la nueva cosecha y siendo indispensable efectuar la modificación necesaria para la ventilación de los vagones que deben usarse para dicho transporte,

SE RESUELVE:

Fijar el plazo inprorrogable de 20 días a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para la presentación de los planos.

Comuníquese, tómese razón, y fecho pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

0247-P-1912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. C. 1028 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo al frigorífico para fruta que se propone construir en su estación Mendoza, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que es necesaria la instalación de un ascensor que comunique los depósitos refrigerantes, o el del piso superior con el cuarto de embalaje,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. C. 1028 y su memoria descriptiva, debiendo la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico construir el ascensor mencionado.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

04992-P-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y resultando:

Que el día 1º de Marzo ppdo., el señor Miguel A. Bunge formuló una queja en la estación Charlone del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una consignación de hacienda, y

Considerando:

Que el querellante, el día 29 de Febrero último, cargó dos vagones con hacienda vacuna, a las 5, 30 pm., en la estación Charlone, con destino a Mataderos, para ser remolcada con tren 576 en ese día.

Que habiendo la Empresa suspendido dicho tren en ese día, los vagones permanecian sin ser remolcados a las 8, 30. del día siguiente por cuya razón el remitente de la hacienda resolvió desembarcar ésta y desistir del transporte.

Que la Empresa, al suspender el tren que debia remolcar dichos vagones, debió haber avisado al querellante para que éste no cargara su hacienda hasta el día siguiente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

015296-P-912.—Enero 31 de 1613.—Visto este expediente, y resultando:

Que el día 11 de Julio ppdo., el señor Tomás Allende formuló una queja en la estación Italó por cobrársele dos veces el importe de un exceso de equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado la falta de atención para con el público del Jefe de la estación Italó.

Que, efectivamente, por no haber hecho figurar la estación Italó, el importe cobrado de una guía de exceso de equipaje, despachado a Huinca Renancó, esta última Estación cobró al recurrente el importe de $ 5,51 %.

Que al querellante se le devolvió ya el importe cobrado demás por el transporte de su equipaje,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata; ordenar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, llame seriamente la atención del Jefe de la estación Italó, por su comprobada desatención para con el público, haciendo presente que esta Dirección General, tomará otras medidas si el hecho se repitiere.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

015264-P-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Agosto ppdo., los señores Herwig y Cía. formularon una queja por rotura de cinco damajuanas de licor, correspondiente a la cnosignación de Carta de Porte 1170 de Rosario a Villa Mercedes, y

Considerando:

Que, efectivamente, de la consignación mencionada, llegaron a déstino cinco damajuanas licor, completamente vacías, no presentando su exterior señal alguna de haber recibido golpes.

Que el Art. 263 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022725-P-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Noviembre ppdo., el Sr. Luis Tresca formuló una queja en la estación Devoto del Ferrocarril Pacífico, por falta de asientos en el tren, y

Considerando:

Que, como la misma Empresa lo declara, el día a que se refiere el recurrente, en el tren Nº 241, faltaron asiento de primera clase para veinticuatro personas.

Que se ha constatado la frecuencia con que se repiten estos hechos, tanto en el tren citado como en otros varios, muy especialmente en los trenes Nos 225, 227 y 235,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata. Llamar la atención de la Empresa del Ferrocarril Pacífico a fin de que procure evitar estos hechos, reforzando con un coche más de primera clase, los trenes de la tarde en que afluye mayor número de pasajeros.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017452-P-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Septiembre ppdo., el Sr. Vicente Loguzzo formuló una queja en la estación Charlone, del Ferrocarril Pacífico, por falta de entrega de una encomienda, y

Considerando:

Que según lo declara la misma Empresa, la falta de entrega de la encomienda reclamada por el querellante, es por haberse ella extraviado en su transporte.

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

020737-P-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Noviembre ppdo., el Sr. Alberto Haidich formuló una queja en la estación Junín, del Ferrocarril Pacífico, por negársele el despacho de una encomienda, y

Considerando:

Que como lo denuncia el recurrente, el día 1º de Noviembre último, trató de despachar por encomienda dos bultos, los que bajo pretexto de ser de mucho volumen, no fueron recibidos por el Encargado de encomiendas.

Que los bultos en cuestión, consistían en dos bebederos de 1,50 mts. de largo, por 0,30 mts. de ancho, bultos éstos que no están comprendidos en los que determina el Art. 192 del Reglamento General de FF. CC.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

020425-P-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Octubre ppdo., el señor Carlos Salinas formuló una queja en la estación Devoto del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de una encomienda, y

Considerando:

Que la encomienda de referencia despachada de la estación Open-Door a La Paternal, debió llegar a destino con tren 258 a las 8 y 45 p. m., lo que no ocurrió, llegando a destino a las 9 y 10 p. m. del mismo día, es decir, con una demora de 25 minutos.

Que, como la misma Empresa lo declara, el hecho tuvo lugar por error del guarda que la conducía, pues, fué bajada la encomienda en la estación Hurlingham en vez de Devoto,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024262-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 24 de Noviembre ppdo., en la estación Tres Arroyos del Ferrocarril del Sud, ocurrió un accidente del que resultó víctima el sujeto Pedro Gargaglione, y

Considerando:

Que al cruzar el tren Nº 201 el paso a nivel de la calle Moreno, en la estación citada, arrolló un carro de cuatro ruedas, tirado por tres caballos, resultando su conductor, ligeramente herido, un caballo muerto y el carro con averías de poca importancia.

Que el tren entraba con la velocidad reglamentaria, haciendo sonar el silbato, y al llegar al paso a nivel, el carrero intentó cruzar la vía, ocurriendo así el accidente.

Que según se ha comprobado la víctima se encontraba en estado de ebriedad,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata se ha producido por imprudencia de la víctima,

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024484-S-912.—Enero 31 de 1912.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 30 de Noviembre ppdo., en la estación Ingeniero White, ocurrió un accidente del que resultó víctima el sujeto José Rodríguez, y

Considerando:

Que, maniobrando la locomotora Nº 3408 con wagón 3214, del desvío Oeste, de la Estación para conducirlo al muelle, al desviar el cambio del desvío con vía principal, la máquina retrocedía con el wagón, en dirección al muelle, cuando el cambista Rodríguez descendió de la máquina corriendo hacia adelante para subirse al paragolpes, lado derecho, estando sentado en el izquierdo el cambista Quintana y al pretender subir la víctima resbaló y cayó de bruces sobre la vía siendo arrollado por la locomotora.

Que el cambista Quintana descendió e hizo seña al maquinista pero, aunque éste detuvo la marcha en el acto, no pudo evitar el accidente,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata ha ocurrido por imprudencia de la víctima.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

F. Nogués.

———

024485-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Noviembre ppdo., en el Km. 371. 32 del Ferrocarril del Sud, ocurrió un accidente del que resultó víctima el sujeto Alberto Ramos, y

Considerando:

Que el maquinista, veinticinco metros antes de llegar al punto mencionado, distinguió a un hombre que estaba acostado sobre la vía, y procuró detener el convoy cerrando el regulador y aplicando los frenos, sin poder conseguirlo, arrollando al sujeto Ramos que falleció a consecuencia del golpe.

Que de las averiguaciones practicadas resulta que la víctima, momentos antes del accidente se encontraba en un completo estado de ebriedad.

Que no se ha comprobado infracción alguna por parte de la Empresa o de su personal,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022130-S-1912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 3 de Octubre de 1912, a la altura del kilómetro 369/100, Ramal Ayacucho a Neochea, del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº. 3106 que remolcaba al tren de pasajeros Nº. 201 ocasionándole atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el pésimo es ado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha presentado un proyecto de renovación de la vía permanente en varios de sus ramales, entre ellos el de Ayacucho a Necochea, (Exp. 01407-S-1912), con lo que se subsanarán las deficiencias que presenta actualmente la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5, Inc. 1o de la Ley General de F. F. C. C.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017047-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando,

Que el día 21 de Agosto ppdo. descarriló el furgón Nº. 114 S. en la estación Mármol del Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que en circunstancias en que maniobraba el maquinista Myare, con la locomotora Nº 525 del Ferrocarril del Oeste, y dos furgones, al arrimar a la cola del tren para acoplar a él los furgones, se hizo con tal violencia, que ocasionó el descarrilamiento de uno de éllos.

Que este hecho ocasionó la demora de varios trenes del Ferrocarril del Sud.

Que la Empresa ha castigado debidamente al culpable,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente ocurrió por negligencia del personal de la Empresa de Ferrocarril Oeste.

Comuníqusse, tómese razón y archívese-

P. Nogués.

———

017462.S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 20 de Junio ppdo. ocurrió un accidente en la estación Jeppener, del Ferrocarril del Sud, del que resultó víctima el guarda Ignacio Suárez, y

Considerando:

Que no ha sido posible establecer las circunstancios en que el referido guarda fué arrollado por el tren Nº 540, presumiéndose que el accidente se ha producido debido a la imprudencia de la víctima,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018173-S-912. - Enero 31 de 1913.—Visto este exdediente y resultando;

Que el día 25 de Septiembre ppdo., el Sr. Juan Albizuri, formuló una queja en la Estación Necochea, del Ferrocarril del Sud, por no proporcionársele vagones, y

Considerando:

Que el querellante asentó un pedido de vagones, por seis pisos para cargar vacunos, destinados a Mataderos, el 24 de Septiembre ppdo., a cargar el 25 del mismo, y, como la Empresa lo manifiesta, no le fueron suministrados en razón de estar completo el tren de hacienda que corría en esa fecha, y porque le fueron ofrecidos para el siguiente que correría el 1o de Octubre, lo que nó fué aceptado por el querellante, anulándose el pedido,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024922-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 4 de Diciembre ppdo., en la Estación Sarandí, del Ferrocarril del Sud, ocurrió la descompostura de la locomotora 3318 del tren Nº 178, y

Considerando:

Que al llegar a la estación mencionada se le descompusieron los dos inyectores a la máquina 3318.

Que esta descompostura fué originada por descuido del personal de la máquina o del personal del galpón,

SE RESUELVE:

Declarar que el acciente de que se trata tuvo lugar por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024486-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 11 de Noviembre ppdo., en la Estación Río Santiago, del Ferrocarril del Sud, ocurrió un accidente del que fué víctima el sujeto Hestapidio Galíndez, y

Considerando:

Que el sujeto nombrado, en estado de ebriedad, transitaba por la vía, siendo arrollado por la locomotora Nº 278.

Que no se ha podido constatar la forma y circunstancias en que el hecho se produjo, por falta de testigos presenciales.

Que no se ha comprobado culpabilidad por parte de la Empresa o su personal,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024923-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este exp diente y resultando;

Que el día 16 de Diciembre ppdo., en la Estación Castelli, ocurrió un accidente del que resultó víctima el menor Carlos Bordanave, y

Considerando:

Que al cruzar el paso a nivel del kilómetro 175, el tren Nº 50 remolcado por la locomotora Nº 3808, arrolló un carro tirado por dos caballos, que guiaba el menor nombrado, resultando éste con varias contusiones en el cuerpo de carácter leve, el carro destrozado, un caballo muerto y el otro estropeado al lado de la vía.

Que según consta en el sumario policial instruído el maquinista que piloteaba la locomotora 3808, declara.

Que hizo uso del silbato al aproximarse al paso a nivel, y que, a causa de la densa niebla, recien a unos treinta metros antes de llegar notó que intentaba cruzar y dió los toques de auxilio correspondiente, y contra vapor, para detener al tren lo que no consiguió sinó treinta metros después de producido el accidente.

Que el guarda tren declaró confirmado los dichos por el maquinista, de cuanto al uso del silbato y empleo de contra vapor.

Que el conductor del carro declaró que a causa de la niebla no distinguió la aproximación del tren, dándose cuenta de ello por el silbato que oyó un momento antes de ser arrollado.

Que no se ha comprobado información alguna por parte de la Empresa o de su personal,

SE RESUELVE:

Declarar que el hecho de que se trata ha sido causa de la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024482-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 13 de Diciembre ppdo., ocurrió un accidente en la Estación Saladillo, del Ferrocarril del Sud, del que resultó víctima el sujeto Joaquín Benites, y

Considerando:

Que, en circunstancias en que se efectuaban maniobras con el tren mixto 1946, el sujeto Benites, extraño al servicio de la Empresa, subió a la plataforma de uno de los coches, y al intentar cambiarse a otro cayó en tierra siendo tomado por las ruedas de uno de los vehículos que le destrozaron la pierna derecha.

Que de las averiguaciones hechas se constata que la víctima se encontraba en estado de ebriedad.

Que no se ha comprobado infracción alguna por parte de la Empresa o de su personal,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata se ha producido por imprudencia de la víctima.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022215-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº. 4806 S. S. W. y su memoria descriptiva relativo a la galería que se propone construir en su Estación «Hornos», y

Considerando:

Que la obra proyectada obedece al propósito de mejoras, satisfaciendo a comodidades del público.

Que se ejecutará de acuerdo al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 4806 S. S. W. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

015593-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto nuevamente este expediente con motivo del pedido de reconsideración a la resolución fecha 9 de Agosto último, solicitado por la Empresa del Ferrocarril, del Sud, y

Considerando:

Que al dictarse la resolución recurrida hubo un error de hecho imputable a un mal cálculo del tiempo empleado para el transporte de la consignación motivo de la queja de los Señores Edmundo Lutz & Cía.

Que la demora efectiva en el transporte de referencia fué de 353 horas 15 minutos y no de 917 horas 70 minutos como se menciona en la resolución ya citada, y

Que dicho transporte se efectuó, salvo los tres primeros días, durante la huelga,

SE RESUELVE:

Hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado declarando que la consignación de referencia fué demorada 353 horas 15 minutos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016495-P-1912.—Enero 31 de 1913.—Visto el pedido de reconsideración que formula la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por la resolución recaída en este expediente, con fecha 30 de Noviembre de 1912, relativa a la cláusula 2a inserta en la tarifa B. 32/1 del Bahía Blanca y Nor-Oeste,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese, tómese razón, fecho vuelva a la Inspección General Comercial y Administrativa.

P. Nogués.

———

024756 O-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando,

Que el 5 de Octubre del año ppdo., en la estación Mercedes del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en circunstancias en que entraba el tren Nº 3, descarriló sobre el cambio de vía principal el wagón Nº 9472, que formaba parte del citado tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia ocurrió a causa de haberse calzado en el corazón del mencionado cambio, un gancho del freno del citado wagón que se había roto durante el viaje,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

024248-P-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Diciembre ppdo. ocurrió un accidente en la estación Open-Dor, del Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:
Que encontrándose la locomotora No 1089 efectuando maniobras en la estación citada, con un tren de balasto descarrilaron en la vía segunda los wagones vacíos Nos. 51257, 51254, 512-44, 53663, y 51144,
Que el accidente ocurrió a causa de una cantidad de ripio que había sobre las rieles,
Que por este hecho el tren de pasageros No 9, sufrió la demora de 80 minutos.

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Pacífico ha infringido lo dispuesto en el art. 5). Inciso 1o de la Ley de FF.CC.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

31 Enero 1913—Visto este expediente y resultando,
Que se ha comprobado que en la red del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, carecen de los tinglados o galpones necesarios para cereales las siguientes estaciones en las cuales, dada la superficie cultivada, se hace necesaria su construcción con la capacidad que a continuación se indica:

ESTACIONES	SUP. M²		ESTACIONES	SUP. M²	
Aguas Buenas	384	»	Larrea	320	»
Alagon	1216	»	Metileo	3392	»
Anguil	3200	»	Miro M	384	»
Arata	2432	»	Monte Nievas	2048	»
Cevallos	1792	»	Moores (a)	192	»
Colonia Castex	3648	»	Nueva Galicia	128	»
De Bary	640	»	Nueve de Julio	320	»
Embajador Martini	1216	»	Pehuelches	512	»
Fatralo	192	»	Primera Junta	640	»
Fortuna (a)	192	»	Rancul	320	»
Gómez Valentín (a)	1408	»	Salliquelo	704	»
Ing.Luiggi	2560	»	Trenel	704	»
Ing. Thompson	640	»	Trenque Lauquen	960	»
La Gloria	960	»	Uriburo	4800	»
Lagos	704	»	Villa Sauce	832	»
La Porteña	1280	»			

Considerando:
Que las estaciones que se han señalado con (a) carecen en absoluto de tinglados, no obstante lo prescripto por la Ley 4207 y en los demás su capacidad es inferior a las necesidades de las mismas.
Que la citada ley establece que toda estación que atraviese una zona agrícola debe tener tinglados de capacidad bastante para poner a todos los cereales que le sean entregados para el transporte al abrigo de la intemperie y de la humedad del suelo.

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires que en cumplimiento de la Ley 4207, debe presentar a la brevedad posible los planos relativos a los tinglados que en las estaciones nombradas debe construir o ampliar, los que deberán estar en condiciones de prestar servicio en la próxima cosecha.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

012241-C-912.—Enero 31 de 1913.—Visto de nuevo este expediente en el cual la Empresa solicita se reconsidere la resolución de fecha 22 de Octubre ppdo., adjuntando al efecto la declaración de un testígo presencial del accidente de referencia, y
Considerando:
Que si bien es cierto que la declaración del testigo se desprende que el carrero obró con inprudencia al intentar cruzar las vías hallandose próximo el tren, ello demuestra así mismo que no encontró obstáculo para franquear la zona vías, y
Teniendo en cuenta:
Que ha quedado plenamente comprobado que las barreras se encontraban levantadas pués el encargado de su vigilancia se hallaba durmiendo, abandonando así de hecho el servicio, lo que prueba la negligencia del personal de la Empresa,

SE RESUELVE:

Mantener en todas sus partes la resolución de fecha 22 de Octubre de 1912.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

0203179-C-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. 7.1707 A y su memoria descriptiva, demostrativos del puente sobre el canal de Obras de Salubridad en el Km. 1 991 que se propone renovar y ensanchar,y
Considerando:
Que las obras proyectadas son necesarias y convenientes,
Que nada hay que observar en las modificaciones propuestas con ellas obtendrá mayor solidez y resistencia,
Que la Dirección General de Obras de Salubridad ha manifestado su conformidad respecto a la obra que se trata, la que deberá ejecutarse lo que al conducto respecta, bajo la inspección de la Oficina Técnica de esa Administración y de acuerdo con las indicaciones que ella da al respecto, debiendo la Empresa recurrente costear los gastos de esa inspección que se estima en la suma de $ 2.505, 10 m/n,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. T.1707 A y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino autorizando la ejecución de las obras con la condición de que en ella se tenga en cuenta las observaciones formuladas por la Dirección General de Obras de Salubridad.
Comuníquese, tómese razón y pase á la Sección respectiva a sus efectos, desglósese en el archivo la acta correspondiente y vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

———

014191-B 912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente en el que el P.E. de la Provincia de Buenos Aires, solicita que las Empresas de F.F C.C. acuerden al carbón destinado á las máquinas instaladas en cremerias, las mismas franquicias que hoy goza dicho combustible cuando el es empleado en los arados á vapor, y
Considerando:
Que tratandose en este caso de una concesión librada al criterio de las Empresas, es necesario hacerlo saber de ellas á fin de que manifiesten su conformidad ú observación al respeto,

SE RESUELVE:

Dirijir una circular en estos términos con el objeto expresado.
Vuelva á Administrativa para que informe en su oportunidad.

P. Nogués.

———

024928-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando:
Que el día 7 de Diciembre ppdo. en circunstancias en que se hallaba maniobrando en la Estación Bajo Hondo el tren 501 con locomotora 4030 a cargo del maquinista Dubaw y en el momento que se había largado el wagón 4066 a vía galpón, desembocó por la esquina del tinglado un carro cargado con cereales, el que quedó encajado en la vía, siendo embestido por el mencionado wagón resultando el carrero con heridas leves en la cara y el carro sin averias, y
Considerando:
Que la causa de este accidente fué producido porque el carro quedó encajado no pudiendo evitar el choque del wagón,y
Teniendo en cuenta:
Que este accidente mantuvo mayores consecuencia,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril del Sud no es responsable del accidente de referencia.
Comuníquse, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022852-S-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano No. 22694 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone modificar el corral de hacienda de su estación Salvador Maciá y construir un desvío en la misma estación, y
Considerando:
Que las obras propuestas son convenientes, y
Que se llevarán a cabo de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, y
Que las dispositivos adtados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 22694 y su memoria descritiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Sud.
Comuníquese, tómese razón, pase á la Sección respectiva a sus efectos, desglósese en el Archivo la tela correspondiente, fecho, vuelva.

P. Nogués.

———

08807-O-912.—Enero 31 de 1913.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echevería, por Ernesto B. Ruíz, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 52 despachada de la estación Necochea a la de Tablada y por la entrega de cuatro animales estropeados,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles y que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,
Considerando:
Que el Art. 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar conra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas, 25 minutos de retardo, dejando constancias de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

———

08527-O-912.—Enero 31 de 1913.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, por Juan Bayona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 163 despachada de la estación Chascomús a la de Tablada y por la entrega de cuatro animales estropeados,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.
Considerando:
Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 1 hora de retardo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

03537-O-912.—Enero 31 de 1913,—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, por Méndez y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 6 despachada de la estación Erabe a la de Tablada el día 11 de Marzo ppdo., y por la entrega de tres animales estropeados.
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente en lo que se refiere a animales estropeados, y
Considerando:
Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancias de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

05397-O-912.—Enero 31 de 1913.—Vista la queja de D. Juan B. Echeverría, por Tomás Devoto y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por habérsele entregado dos animales de menos y dos muertos en la consignación correspondiente a Carta de Porte No 8 de C. Islaño a Mataderos, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y
Considerando:
Que los Arts. 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancias de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, y archívese.

P. Nogués.

———

06876-O-912.—Enero 31 de 1913.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, por Juan Bayona, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 30 despachada de la estación Erize a la de Tablada el día 23 de Junio ppdo., y por la entrega de dos animales estropeados,
Resultando:
Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y
Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante,
Considerando:
Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 10 horas 45 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

024250-P-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 6 de Diciembre ppdo., ocurrió el descarrilamiento de dos vagones en la Estación Pilar del Ferrocarril Pacífico, y
Considerando:
Que el tren de carga No 546 locomotora 1038 se encontraba haciendo maniobras en la Estación citada, y a causa de un mal cambio dado por el señalero descarriló un bogíe del vagón 32308 y otro del 31668, obstruyendo las vías,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente se ha producido por negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

0249-P-913.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 24 de Diciembre ppdo., ocurrió un accidente en la Estación Arroyo Pinazo del Ferrocarril al Pacífico, del que resultó víctima el peón de la Estación citada, Gregorio Vázquez, y
Considerando:
Que, en circunstancias en que entraba a la Estación el tren 247, remolcado por la locomotora No 2324, y estando próximo a pararse, el peón Gregorio Vázquez pretendió pasar de una plataforma a otra, cuando la locomotora se encontraba a distancia de un metro siendo entonces golpeado por esta, que lo tiró al costado de la plataforma, produciéndose contusiones en la cara y en el cuerpo.
Que la velocidad de la máquina no alcanzaba a dos kilómetros por hora,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata se ha producido por imprudencia de la víctima.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

01273-P-913.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 12 de Noviembre del año ppdo., a la altura del kilómetro 74 de la línea del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, quedó detenido el tren de carga No 522 a causa de haberse descarrilado el vagón No P. 4498, que formaba parte del mismo, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1o) Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o Inciso 1o de la Ley, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
2o) Ordenar a la misma el arreglo inmediato de la vía hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

016162-P-912.— Enero 31 de 1913. Visto este expediente,

Resultando:

Que el día 14 de Junio ppdo., ocurrió la descompostura de la locomotora Número 1042 en el klm. 230, del Ramal a Río Cuarto, y

Considerando:

Que la descompostura fué debida a haberse hecho deficientemente la junta de la tapa de la caja de distribución en la citada máquina, perdiendo vapor por la pa de la válvula.

Que por tal causa el tren No 73 sufrió una demora de 55 minutos,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Pacífico ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º, Inciso 2º de la Ley de F.F.C.C.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021529-C-912.—Enero 31 de 1913.—Vista la denuncia que antecede, de la Sección de Control respectiva, sobre la clausura de la Estación Dique 4º del Ferrocarril Central Córdoba, para el recibo de carbón desde el 19 de Octubre hasta el 5 de Noviembre de 1912, la cual se ha efectuado sin la autorización previa de esta Dirección General como lo determina la Circular 3ª del 21 de Marzo de 1911, y

Considerando:

Que tal hecho importa un desconocimiento, en primer término, a las disposiciones de esta Dirección General, inspiradas en la Ley y Reglamento que rigen su jurisdicción, aparte de constituir una infracción a lo estatuído en el Art. 199 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que, para precisar hasta el punto en que le corresponde intervenir a esta Dirección General sobre la Empresa de que se trata, es conveniente hacerle saber que esa intervención comprenden toda la red, incluso las líneas que tiene establecidas en el Puerto de la Capital, desde que aún cuando la Dirección de éste haya acordado la ocupación de los terrenos, sin intervenir para ello esta Repartición, en la actualidad los servicios del Ferrocarril están regidos por la Ley y Reglamento respectivos y por ende bajo la directa vigilancia de esta Dirección General.

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 45 días para que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba someta a la aprobación de esta Dirección General los planos correspondientes a todas las obras construídas en la Estación Dique 4 y sus dependencias, así como de las que proyecta construir durante el término del arrendamiento de los terrenos los cuales deberán ser presentados en oportunidad.

2º Llamar la atención a la Empresa, por esta vez, sobre la infracción a lo dispuesto en el Art. 199 del Reglamento y en la Circular 34 de esta Dirección General que importe la clausura de la Estación Dique 4, sin la autorización prévia.

3º Comuníquese, tómese razón en Técnica y en la Sección respectiva, haciéndole saber a esta que su jurisdicción comprende toda la red del Central Córdoba, incluso la parte ocupada en el puerto, y archívese.

P. Nogués.

10365-O-1912.—31 Enero de 1913.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste presenta a la aprobación, un proyecto de aviso relativo a 50 % de rebaja en el transporte de trigo, cebada y avena destinado para semilla, efectuado en los meses Abril a Julio de cada año, desde varias estaciones de esta Capital a estaciones de su línea situadas a no menor distancia de 300 kilómetros,

Considerando:

Que la rebaja de referencia tiene por objetivo favorecer la agricultura, proporcionando a los colones y agricultores el medio de procurarse buenas semillas en el mercado de Buenos Aires en condiciones ventajosas; que estando dicha rebaja encuadrada en los preceptos de la Ley de Ferrocarriles y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto referido debiendo a Empresa proceder a su impresión y remisión de los ejemplares numerados respectivos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a Comercial para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

014551-O-912. -31 Enero de 1913.—Visto este expediente en el que la Intendencia Municipal de la Capital solicita la apertura de pasos a nivel en las calles Salí y Cachí con la vía del Ferrocarril Oeste en su ramal a Mercados de Frutos, y

Considerando:

Que se ha procedido a la apertura del terraplenamiento del paso a nivel de la calle Cachí pero no se han colocado barreras ni establecido guardia;

Que el paso a nivel de la calle Salí no se conceptúa de necesidad, por cuanto el acceso de la parte Sud del mismo está interrumpido por un alambrado en una extensión de 60 metros, y

Teniendo en cuenta:

Que la colocación de barreras y guardabarreras en el paso a nivel de la calle Cachí es indispensable para la seguridad del tráfico público y de los trenes,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar por ahora en lo que se refiere a la apertura del paso a nivel de la calle Salí.

2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste la colocación de barreras en el paso a nivel de la calle Cachí debiendo presentar los planos respectivos dentro del plazo de 29 días.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Central respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

022903-O-912.—31 Enero de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano No D. II. 3516, y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir una casilla para resguardar y proteger el pozo construído en Talleres Liniers, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No D. II. 3516 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva a sus efectos y desglose la tela correspondiente en el Archivo y vuelva, a sus demás efectos.

P. Nogués.

024184-O-1912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente en el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para efectuar el cruce de hilos telefónicos en el cruce de las calles Avellanedas y Parral del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de referencia el que deberá efectuarse con intervención de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

019353-O-912.—31 Enero de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano No E. II. 868 y su memoria descriptiva relativo a clausura del paso a nivel particular existente en kilómetro 314, 918, 24 de la misma línea, y

Considerando:

Que la ubicación del nuevo paso a nivel es conveniente;

Que esto representa una mejora para vialidad de la localidad en que se halla situado;

Que las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo a planos tipos aprobados y plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No E. II. 868 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

023627-C-1912—31 de Enero 1913.- Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Octubre de 1912, a la altura del kilómetro 48/400 de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló un eje del ténder No 60, acoplado a la locomotora 250, que remolcaba el tren de pasajeros No 113, el que llegó a destino con un atraso de 163 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 50, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

2º Ordenar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el arreglo inmediato de la vía, hasta dejarla en las condiciones de seguridad requeridas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

01308-C-1913.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Diciembre ppdo., a la altura del km. 58/400, de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Prvincia de Buenos Aires, quedó detenido el tren No 312 a causa de haberse descarrilado el vagón C. N. 13687, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5, inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0139-C-1913.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente y resultando;

Que el día 10 de Diciembre ppdo, a la altura del kilómetro 91/400 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, quedó detenido el ten No. 2 a causa de haberse descarrilado el vagón C. N. 9420, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal, estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ya ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5 Inciso 10 de la Ley General del Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023395-P-912.—Enero 31 de 1913.—Visto este expediente, por el que la Sección Control del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, eleva la planilla de atrasos de trenes de esta Empresa, correspondiente a la segunda quincena del mes de Noviembre ppdo, y

Considerando:

—Que el servicio de los trenes Nros. 391 y 402 ha merecido la clasificación de «*regular*», el del No. 101 la de «*mala*» y el del No. 401 la de «*pésima*», lo que demuestra la poca atención que se presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

P. Nogués.

024327 P-912.—31 Enero 1913.—Visto este expediente por el que la Sección Control del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, eleva la planilla de atrasos de trenes de esta Empresa, correspondiente a la primer quincena del mes de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que el servicio del tren No 401 ha merecido la clasificación de *regular*, el de los Nos. 101, 102 y 301 la de *mala* y el del No 2 la *pésimo*, lo que demuestra la poca atención que se presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y reséivese.

P. Nogués.

015786-P-1912.—31 Enero 1913. Vista la queja del Sr. Agustín Stadlen, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por la demora del tren No 3 en la Estación San Julián el día 21 de Agosto ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que este tren salió de dicha estación en la fecha de referencia con 6 horas 55 minutos de atraso por esperar al No 4 procedente de la de Uruguay con el cual combina, y

Considerando:

Que la demora con que salió el precitado tren No 3 C., no es justificada, acusando ella una falta de cumplimiento a lo establecido por el Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º Así declararlo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la clasificación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y reservese.

P. Nogués.

03277-O-912. — Enero 25 de 1913. — Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, por los Sres. Francisco Canessa y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por habérsele entregado tres animales muertos y uno de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte No 54, de Tablada a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que los Arts. 233 y 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013309-O-912. — Enero 25 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Guillermo Parodi Dorrego, y Manuel Palmeiro, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque el día 15 de Julio ppdo. no pudieron proveerse de pasaje en la Estación Flores, para viajar en el tren Número 50, debido a que no se encontraba en su puesto el empleado a cargo de la boletería, y

Teniendo en cuenta:

Que cuando los recurrentes se presentaron a la boletería de esta Estación, se encontraba a cargo de la misma un empleado nuevo en el servicio, el cual no supo atenderlos, ni tuvo el tino de llamar al encargado, y

Considerando:

Que la falta de idoneidad del empleado, causante de la presente queja, implica por falta de la Empresa una falta de cumplimiento a lo establecido por el Art. 65 de la Ley 2873,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar a la Empresa, que ponga al servicio de sus estaciones, empleados que reunan las condiciones necesarias para desempeñar debidamente sus obligaciones.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

019086-C-910.—25 Enero de 1913.—Visto este expediente en el que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, no ha ejecutado las obras a que se refieren los planos aprobados por esta Dirección General, en su Resolución de Febrero 13 ppdo., y que tiene por objeto establecer paradas definitivas en los kilómetros 2-540 5-910 7-600 y 11-7700, del ramal a Yerba Buena; no obstante que la misma Empresa solicitó el plazo de un mes para la completa terminación de las obras de que se trata, sin que hasta la fecha las haya principiado,

Considerando:

Que las progresivas kilométricas del ramal no están de acuerdo con las señaladas en la planimetría y perfil que presentó la Empresa, al incorporarlo a la jurisdicción nacional (Exp. 018325-C-910), y

Teniendo en cuenta:

Que las obras que se ordenan ejecutar a la Empresa de acuerdo con la citada Resolución, son insignificantes bajo el punto de vista pecuniario, pero de importancia y de sentida necesidad para el buen servicio de la circulación de sus trenes.

Que con fecha 21 de Junio del corriente año, le fué pasado en vista, el expediente que motiva las presentes actuaciones dignándose contestar recién el 18 de Noviembre,

SE RESUELVE:

Apercibir a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por el procedimiento seguido en el trancurso de las presentes actuaciones.

Fijarle un plazo improrrogble de 30 días para la completa terminación de las obras ordenadas.

Fijarle asimismo un plazo de 30 días para que presente los planos indicativos de las progresivas kilométricas del Ramal a Yerba Buena.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

015901-C-1912.—25 Enero de 1913.—Visto este expediente en el que la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General, el sistema de señalización y medidas de seguridad a emplearse en estaciones de tercera clase, y

Considerando:

Que el sistema de señales propuesto por la citada Empresa, es completamente nuevo en nuestro país,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que efecute a título de ensayo, la instalación de señales y medidas de seguridads solicitadas en su estación Marcos Paz.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

024305-P-912.—25 Enero de 1913. —Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, para expender boletos de ida y vuelta a Vera a tarifa de ida más 25 % de las estaciones y durante los días que determina en la nota que encabeza este expediente, con motivo de las Romerías Españolas que se celebrarán en dicho punto.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

024306-P-912.—25 Enero de 1913.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía del Fecarril de Santa Fe, para que expenda boletos de ida y vuelta a tarifa y cuarta, los días 20 al 31 del corriente mes de Diciembre, entre las estaciones que determina la recurrente, y válidos para regresar hasta el 8 de Enero de 1912.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

01614-C-911.— Enero 25 de 1913.—Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita prórroga del plazo que se le ha concedido por Resolución del 7 de Septiembre último, para que someta a la aprobación los planos de acuerdo a los cuales trasladará uno de los tres puntos por ella misma indicados, el galpón de locomotoras y el depósito de carbón que tiene ubicados en su estación Rosario sobre la Avenida 27 de Febrero, y

Fundando dicha solicitud de prórroga manifiesta que el estudio de la nueva ubicación para esas instalaciones ofrece ciertas dificultades, algunas de carácter técnico, que no han permitido aún llegar a una determinación definitiva, y

Considerando:

Que, si bien es cierto que puede ofrecer las dificultades a que se alude el estudio de la traslación de esas instalaciones, no lo es menos que la Empresa ha tenido tiempo suficiente para salvarlas, desde que hace más de dos años se produjeron las primeras quejas de los vecinos por el perjuicio que el galpón y el depósito les producían, perjuicios confirmados por la Municipalidad del Rosario, en su nota que corre agregada al expediente, pero

Teniendo en cuenta:

La necesidad de que la nueva ubicación sea detenidamente escogida para evitar que ambos locales causen perjuicios a otro vecindario, como asimismo que la Empresa se vea obligada a efectuar una vez más los gastos que demandará la traslación,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba una prórroga de sesenta días, para que dé cumplimiento a la precitada resolución del 7 de Noviembre último.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

———

0233-C-913. — Enero 25 de 1913. —Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº K. VII. 1391' y su memoria descriptiva, demostrativos de las construcciones y modificaciones de vías que se propone ejecutar en las instalaciones de su estación del kilómetro 88 de la línea a La Plata, para aumentar la capacidad de dicha estación y facilitar las maniobras en la misma, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que parte de las obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y las restantes de conformidad al plano presentado, sobre el que nada hay que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº K. VII. 1391' y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección respectiva, a sus efectos, desglósese en el Archivo la tela correspondiente, fecho, vuelva.

P. Nogués.

———

05630-C-1907. — Enero 25 de 1913.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que en vista de que la señalización y cerrojos propuestos por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires se halla a estudio, como así también el proyecto de Reglamento de señalización y medidas de seguridad a emplearse por las Empresas ferroviarias.

Que en lo que se refiere a las barreras del paso a nivel del kilómetro 29, ninguna resolución puede adoptarse por cuanto es necesario conocer previamente la medida que tomará el Concejo Deliberante del Partido de Matanzas sobre el cierre del callejón allí existente,

SE RESUELVE:

Autorizar provisionalmente a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que adopte el sistema de señalización propuesto, con la condición de modificarlo cuando esta Dirección General lo juzgue oportuno.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

046-C-1913.— Enero 25 de 1913. —Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para colocar los estribos longitudinales de sus vagones de hacienda a 1,70 m. de altura, y

Considerando:

Que las razones expuestas por la Empresa son atendibles y que dicha modificación no presenta inconvenientes,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, y fecho, archívese.

P. Nogués.

———

016487-C-911.— Enero 25 de 1913.—Visto de nuevo este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita una prórroga hasta el fin del corriente mes de Enero para el cumplimiento de lo ordenado por resolución de Noviembre 25 ppdo., y

Considerando:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa para postergar la terminación de las obras en su estación Buenos Aires hasta la expiración del plazo solicitado,

SE RESUELVE:

Conceder a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires una prórroga hasta el 31 de Enero, para el fiel cumplimiento a lo ordenado en la precitada resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021689-O-1912.— Enero 25 de 1913.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 464 M. T. y 465 M. T. y sus memorias descriptivas, relativos a la transformación de coches de 1ª y 2ª clase en coches furgones, y

Considerando:

Que para la transformación de los vagones se han previsto las medidas de seguridad requerdias, habiendo la Empresa introducido en los planos las modificaciones que le fueron indicadas,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 464 M. T. y 465 M. T. y sus correspondientes memorias descriptivas, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021563-P-1912. — Enero 25 de 1913.—Visto este expediente por el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos presentan a la aprobación la tarifa número 207, para cueros y lanas por vagón, entre las estaciones ribereñas que dicha tarifa detalla y «Federico Lacroze» C. de B. A., y

Considerando:

Que dada las condiciones en que se efectúa el transporte, el precio kilométrico resultante del nuevo que se propone la situación actual del mercado de frutos según los datos oficiales que ven la luz pública; y, sobre todo, la moderación del aumento en relación a las tarifas vigentes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

023133-P-912. — Enero 25 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número G. 811 L., y su memoria descriptiva relativos al galpón para cereales Nº 3 y desvío propuesto en la estación «Irco rtedero la Línea Principal, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano adjunto sobre el que nada hay observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 811 L., y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, y pase a la Sección Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

023064-P-912. — Enero 25 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número G, B, B, N, O., 290 A., y su memoria descriptiva relativos al galpón para cereales (Nº 5), y el desvío que se propone construir en la estación «Berraondo», de la División Bahía Blanca, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G, B, B, N, O, 290, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, y pase a la Sección Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

023058-P-912. — Enero 25 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número G, 2661 B, y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cereales (Nº 3), en la estación «Nazca», del Ramal Rufino a Buena Esperanza, y

Considerando:

Que la construcción del galpón propuesto es conveniente.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Aprobar el plano Nº G, 2651 B., y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, y pase a la Sección Control respectiva para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

017094-O-912. — Enero 25 de 1913.—Visto este expediente, por el que la Intendencia Municipal de la Capital, comunica que la Empresa del Ferrocarril Oeste, interrumpe continuamente el tráfico en el paso a nivel existente en la calle Caxaraville, debido a que los trenes de carga se estacionan en dicho punto para que las locomotoras tomen agua de los depósitos establecidos entre las calles Zelada y Ramón L. Falcón, y

Considerando:

Que el inconveniente apuntado será subsanado una vez terminada la instalación de la cañería entre Liniers e Ingeniero Brián,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, un plazo de 30 días para la terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08253-O-1912. — Enero 25 de 1913.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento a la resolu-

ción de los pasos a nivel de su zona urbana existente en las calles Terrero, Bacacay, Bogotá, Granaderos, Sud América, Gavilán, Fray Cayetano y Bolivia, y

Considerando:

Que por error en la citada resolución se hace mención del pavimento de los pasos a nivel de las calles Terrero, Bacacay y Bogotá,

SE RESUELVE:

Modificar la aludida resolución de suerte que las obras deben ejecutarse en los pasos a nivel de las calles Granaderos, Sud América, Gavilán, Fray Cayetano, y Bolivia; fijándose a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires en plazo improrrogable de 60 días, para su completa terminación.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección respectiva, para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

023996-O-912. — Enero 25 de 1913.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste, a la altura de la calle Acoyte, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018569-O-912. — Enero 25 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D., V, 68 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir una casilla para encomiendas en su estación La Cuenca, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo con plano tipo aprobado y de conformidad con el adjunto, sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. V, 68, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, pase a Sección respectiva, a sus efectos, desglósese en el Archivo la tela correspondiente, fecho, vuelva.

P. Nogués.

023737-O-1912. — Enero 25 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº E, VII 50, y su memoria descriptiva relativo a la clausura de los pasos a nivel existentes en los kilómetros 544.560 y 556.851 y a la apertura de otro en el Km., 556.582 de la línea principal, y

Considerando:

Que son justificadas las razones invocadas para clausurar los pasos a nivel en cuestión.

Que los dispositivos adoptados para la apertura del nuevo paso a nivel encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E, VII 50, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015257-N-911. — Enero 25 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos., 3616; 3616 A; 3616 B, y 3616 C; con su correspondiente memoria descriptiva relativos a los detalles de las fundaciones y estribos de los 3 puentes de 5, 2 y 3 tramos que se propone construir sobre el Arroyo y Bañado Yeruá en los Kms. 20-237-45; 20-172-15 y 20-996-25 respectivamente adjuntando además los planos 3616 A, 1; 3616 B, 1 y 3616 C, 1, demostrativos de los diagramas de resistencia de los estribos, y

Considerando:

Que nada hay que observar en los puentes proyectados, pues, se han satisfecho las condiciones de seguridad para el establecimiento de obra de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa no ha presentado los planos de detalles de la parte metálica de los puentes de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3616; 3616 A; 3616 B; y 3616 C, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, debiendo en el plazo de 6 meses presentarse los aludidos planos de detalles de la parte metálica.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección respectiva, a sus efectos, desglósese en el Archivo, las telas correspondientes, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

022520-S-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril del Sud, ha comprobado la necesidad de construirse una rampa de descarga en la estación «Cascallares», y

Considerando:

Que al evacuar la vista conferida la Empresa manifiesta tener a estudio un proyecto en tal sentido,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 30 días para que presente los planos respectivos a la rampa de descarga que debe construir en su Estación «Cascallares».

Comuníquese, y pase a Ferrocarriles Particulares, a sus demás efectos.

P. Nogués.

023708-S-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22798, y su correspondiente memoria descriptiva, relativo a la instalación de señales en varias estaciones de la línea al Neuquen, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22798, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

024680-S-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 1792 B. C. R. y 1793 B. C. R., y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un puente sobre el canal de Irrigación de la Colonia Lucinda, a la altura del kilómetro 0,866/15, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se llevará a cabo de acuerdo a los planos adjuntos sobre los cuales nada hay que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1792 B. C. R., 1793 B .C. R., y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tomése razón, pase a la Sección respectiva a sus efectos, desglósese en el Archivo las telas correspondientes, fecho, vuelva.

P. Nogués.

024035-S-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilometro 39.796, (de Casa Amarilla), cerca de Villa Elisa, solicitado por la Empresa del mismo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021524-S-911.—Enero 25 de 1913.— Visto nuevamente este expediente en el que la Compañía Unión Telefónica, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 8, relativo al nuevo cruce de hilos telefónicos en el kilómetro 53,370 entre las estaciones Punta Lara y Ensenada, del Ferrocarril del Sud, y.

Resultando:

Que ha sido ejecutado ya el cruce cuya autorización se solicita, y

Considerando:

Que la obra se ha llevado a cabo en buenas condiciones,

SE RESUELVE:

1º Conceder la autorización solicitada.

2º Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que en lo sucesivo se astenga de permitir cruce alguno de conductores que no esté previamente autorizado por esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023712-S-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de la calle Pavón en Avellaneda, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023899-S-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22784, y su memoria descriptiva demostrativos de los cimientos del tanque que se propone construir en su Estación «Villa Elisa», y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado, al caso, y conforme al plano de ubicación y los detalles sobre el que nada hay que observar, pués los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22784, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

024552-C-1912.— Enero 25 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano 474 M. T. y su memoria descriptiva, relativo al arenero tipo Gresham que se propone aplicar a las locomotoras Nos. 501 y 512, y

Considerando:

Que la aplicación de dichos areneros a las citadas locomotoras es conveniente y sobre la que nada hay que observar, y

Atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 474 M. T. y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

023552-P-912.— Enero 25 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General el diagrama G. B. B. 157, demostrativo de la instalación de las señales que proyecta para el servicio del cruce ubicado en el kilómetro 76.300 del ramal de Nueva Roma a Huinca Renancó, y

Considerando:

Que tanto la ubicación de las señales, como el enclavamiento entre éstas y cambios, garantiza suficientemente la seguridad del movimiento de los trenes en ese punto de la línea.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el diagrama Nº S. G. B. B. 157 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

016497-P-912.— Enero 25 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Nor Oeste presenta a la aprobación la tarifa B. 36/1 para cargas en general y haciendas entre varias estaciones de su línea y estaciones y empalmes del Ferrocarril del Sud situados en Buenos Aires y La Plata, y

Considerando:

Que entre las condiciones de aplicación que inserta dicha tarifa, figura la segunda, en virtud de la cual, los transportes de carga serían efectuados en un plazo de cincuenta por ciento mayor que el fijado por la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que dadas las circunstancias que concurren en este caso, análogo a los que motivaron las resoluciones recaídas en expedientes 016495 y 016495-F-912, se considera inadmisible que las Empresas en combinación pretendan eximirse de la obligación que les impone el precepto emergente del Art. 187, Inc. 2º del Código de Comercio, y

De acuerdo con lo informado sobre dicho tópico por la Inspección Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Significar a la Empresa recurrente que no procede la cláusula segunda, por lo que debe reimprimir la tarifa de que se trata, suprimiendo dicha inserción.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a la Inspección General Comercial y Administrativa, para que se vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

019733-O-912.— Enero 25 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la aprobación de esta Dirección General el plano Nº E. VI. 147 y su correspondiente memoria descriptiva, relativo al traslado del paso a nivel particular del km. 362.716,25 del ramal de Olascoaga a Telén, al kilómetro 359.600,00 del mismo ramal, convirtiéndolo en público, y

Considerando:

Que la construcción de un paso a nivel público a abrirse en el kilómetro 539.600,00 representa una mejora para la vialidad de la localidad.

Que las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo a planos tipos aprobados, sobre los que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI. 147 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y autorizar la clausura del paso a nivel ubicado en el kilómetro 362.716,25 del ramal de Olascoaga a Telén.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

19683-P-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3845, y su memoria descriptiva, relativo al nuevo tipo galpón de hierro galvanizado de 10 metros de ancho por 7 m. 050 de alto y 29 m. 975 de largo, que se propone adoptar en varias estaciones de su línea, y

Considerando:

Que nada hay que observar sobre el plano tipo adjunto, pués sus dispositivos encuadran en las prescripciones

generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3845, y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y hacerlo saber a ésta, que deberá presentar para cada caso, el plano de ubicación correspondiente.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección respectiva, a sus efectos, desglósese en el Archivo la tela correspondiente, fecho vuelva.

P. Nogués.

———

022482-P-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a la altura de la calle Echeverría, solicitado por la Sociedad de Electricidad del Rosario, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

023428-P-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3930 y su memoria descriptiva, demostrativos al nuevo tipo de barreras que se propone emplear para los pasos a nivel, y

Considerando:

Que el tipo de barreras propuesto reune para su adopción la estructura y dispositivos convenientes.

Que aún cuando no será aplicable a todas las categorías de pasos a nivel, no hay inconveniente en aceptarlo, pués la Empresa en cada caso indicará el lugar de empleo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3930, y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

024553-C-1912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 472 M. T. y su memoria descriptiva, relativo a la transformación en furgones de seis vagones la Serie 3001/3600, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones del Reglamento para tren rodante, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 472 M. T. y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y páse a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018532-C-1912. — Enero 25 de 1913. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que las denuncias contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, se referían a falta de cumplimiento de los Arts. 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 15, 17 y 19 del Reglamento de Higiene.

Que según se ha comprobado se han subsanado algunas de esas deficiencias, careciendo sin embargo, todavía varias estaciones de las salivaderas que exige el Art. 5º del reglamento citado, y en otras donde existen se le llenan de aserrín seco que en varios coches faltan los letreros ordenados por el artículo 11.

Que las letrinas de muchas estaciones no reunen las condiciones exigidas por el Art. 7º, pues carecen del agua necesaria.

Que las paredes de las letrinas de algunos coches se encuentran en contravención con lo prescripto en el artículo 14.

Que no se ha proyectado aún el horno de desinfección para la estación Tucumán.

Que los coches comedores siguen provistos de cortinados y otros con cortinillas de género liviano, y

Considerando:

Que esta Dirección General atendiendo las condiciones del clima de los parajes atravesados por el Ferrocarril de referencia, y en vista de las cualidades que reune la «pantasota», material con el cual se propone la Empresa reemplazar las cortinas de género, por resolución de Diciembre 28 de 1911, ha autorizado su uso en los coches de pasajeros.

Que precisamente para evitar en los coches el acarreo de ropas usadas, en que el Reglamento citado, dispone terminantemente que las ropas de cama y frazadas, serán desinfectadas después de cada viaje; y por otra parte no sería posible ni a la misma Empresa, verificar si el personal respectivo emplea en el regreso las ropas desinfectadas.

Que en el plazo transcurrido desde la primera resolución de fecha Febrero 10 de 1911 hasta la fecha la Empresa ha tenido más del tiempo necesario para poner toda su línea dentro de los requisitos exigidos por el Reglamento de Higiene, fáciles de llenar, ya que desde el 17 de Octubre ppdo., en que tomó la primera medida al respecto, ha conseguido mejorar sus condiciones, a pesar de lo cual y de las dos resoluciones dictadas no ha dado extricto cumplimiento a lo ordenado.

Por estas consideraciones y atento lo precedentemente informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

1º Reconsiderar la resolución de Marzo 27 ppdo., en la parte en que niega autorización para el cambio de las cortinas actuales por la «pantasota».

2º Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, el plazo de 20 días para la presentación de los planos relativos al horno de desinfección de la estación Tucumán.

3º Poner este expediente en Secretaría por el término de 6 días hábiles, a disposición de la Empresa o su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

4º Hacer presente a la referida Empresa que se considerará como una infracción distinta cada día que deje transcurrir sin ponerse en las condiciones ordenadas, de acuerdo con el Art. 92 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021565-P-1912.—25 Enero de 1913.— Visto este expediente en el que la Compañía del Ferrocarril de Entre Ríos, presenta a la aprobación la tarifa número 210, para lana por vagones completos desde Concordia a Empalme Concordia a Intercambio San Martín Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que el pequeño aumento que dicha tarifa representa está dentro de límites razonables y se halla justificado por varias circunstancias que enumera el precedente informe de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata, Comuníquese, tómese razón, efcho, archívese.

P. Nogués.

———

023548-P-912.—25 Enero de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº Gº A. 48, demostrativo de las señales que se propone establecer en su estación del km. 32.563 del ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº A. 48, presentado por la Empresa del Ferrocarriles Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y fecho, pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

023063-P-912.—25 Enero de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº G. 8030 H., y su memoria descriptiva relativos al galpón para cereales Nº 3, y el desvío que se propone construir en la estación «Tosquita», del Ramal Mackenna a Sampacho, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 8030H., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

023062-P-912.—25 Enero de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº G. B. B. N. O. 1530 C., y su memoria descriptiva de acuerdo a a los cuales se propone construir un galpón para cereales Nº 3, y prolongar el desvío de la estación «Dorila», del Ramal de Nueva Roma a Huinca Renancó, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a los planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar, pués los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. B. B. N. O. 1530 C. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

022913-P-912.—25 Enero de 1913.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, presenta a la aprobación la tarifa C, 18 para granos desde las estaciones Coronel Aguirre hasta La Nevada, con destino al empalme Puerto Rosario,

Resultando:

Que se trata de una reproducción de la actual C. 17, con las excepciones siguientes:

1º Estaciones desde Nueva Suiza hasta La Nevada, rebaja los precios para el trigo desde pesos 0.11 hasta pesos 1,40 moneda nacional, los 1.000 kilógramos.

2º Estaciones La Carrera, hasta La Nevada, rebaja los precios para el maíz, desde pesos 0.02 hasta pesos 1.17 moneda nacional, los 1.000 kilógramos.

3º Estaciones desde Luro hasta La Nevada, rebaja también los precios para avena, desde pesos 0,20 moneda nacional hasta pesos 0,80 los 1.000 kilógramos, y

4º Estaciones Huangullen hasta Coronel Suárez o sean 4 estaciones, aumenta, trigo desde pesos 0.58 hasta pesos 0,68 y maíz desde pesos 0,22 moneda nacional hasta pesos 0.39 los 1.000 kilógramos,

Considerando:

Aun cuando estos aumentos resultan compensados con cruces por las demás rebajas, dichos aumentos no se consideran como tales, desde que el puerto natural de salida es el de Bahía Blanca, al cual rigen tarifas más redicidas en razón del menor recorrido; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa ha que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese rázón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

024265-S-1912.—Enero 25 de 1913.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta a la aprobación la tarifa P. 20 para boletos de ida y vuelta de Buenos Aires, Temperley y Bahía Blanca a Sierra de la Ventana a precios reducidos, y

Considerando:

Que son los pasajes, precios y condiciones que es de práctica establecer todos los años en época de verano; que constituye ello una rebaja de no menos de 25 % sobre el valor de dos boletos sencillos, lo que facilitará la afluencia de turistas a dicho punto,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

23059-P-912.—Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G-10170-H., y su memoria descriptiva relativos al galpón para cereales Nº 3 y el desvío que se propone construir en la Estación «De La Serna», del ramal Laboulaye al Sud Oeste, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G-10170-H., y, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que legalice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón, y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

09404-P-911. — Enero 25 de 1913.— Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que a pesar de las repetidas gestiones hechas por esta Dirección General para llegar a un acuerdo sobre la colocación más conveniente del volante del freno a mano, en los vagones de referencia de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y

Considerando:

Que se ha comprobado que en la Sección Argentina no se hace uso del freno a mano por tener cada vagón un dispositivo especial, que arreglado de antemano hacer actuar automáticamente el freno Westinghouse sobre cada uno, con independencia del aparato de la locomotora, y

Teniendo en cuenta:

Que la modificación de referencia se hizo por exigencia de las autoridades chilenas, los que están conformes con ellas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 395 M., y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativo a la colocación de freno a mano en sus vagones de hacienda Nros. 477 al 518.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

023683-P-912.—Enero 25 de 1913.— Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso publicado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativo a boletos de ida y vuelta a tarifa y media que se expende en sus estaciones, las del Villa María a Rufino y Gran Oeste Argentino a Buenos Aires y,

viceversa, con ocasión de las fiestas de Navidad y Año Nuevo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

013-P-913. — Enero 25 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº Gº-1337-F., y su memoria descriptiva, relativos al nuevo tipo de casilla para camineros que se propone adoptar en varias estaciones de su línea, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano adjunto, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº-1337-F., y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección respectiva, a sus efectos, desglósese en el Archivo la tela correspondiente, fecho, vuelva.

P. Nogués.

———

023061-P-912.—Enero 25 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano G-10051-G, y su memoria descriptiva, relativos al galpón para cereales Nº 4, y el desvío que se propone construir en la Estación «Melo» del Ramal Laboulaye al Sud-Oeste, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar, pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G-10051-G., y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, y pase a la Sección de Control respectiva, para que realice el plano y desglose una copia heliográfica del mismo, tómese razón, y vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

011946-A-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. 2028 y 2029/A. y su memoria descriptiva, de conformidad a los cuales, se propone construir un puente de 5 m., de luz en el kilómetro 49/775 de la línea principal y reconstruir la alcantarilla del kilómetro 599/261 del Ramal de Mazán a Tinogasta del Ferrocarril Argentino del Norte, ensanchándola a 5 m., de luz, y

Considerando:

Que las obras de referencia, tal como se proyectan, satisfacen las condiciones de estabilidad y seguridad requeridas por obras de esta naturaleza, las que son necesarias para el fácil desagüe de los terrenos linderos a la vía,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2028 y 2029/A. y su memoria descriptiva presentados por la Administración; fijándole el plazo de 4 meses para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020189-A-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un cable eléctrico, sobre las vías del Ferrocarril Argentino del Norte, a la altura del kilómetro 20.870 de la Sección Córdoba y Noroeste, solicitado por la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, debiendo la red protectora tener una altura de siete metros sobre el riel y colocarse bordes encorvados a la red protectora, de manera que presente la forma de un arco invertido, sin disminuir su ancho actual, y ejecutar los trabajos con intervención del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

011489-C-1909. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el diagrama S. D. 993 C. y el plano T. 9574, con su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la instalación de señales y casilla para las mismas, que se propone construir en la Estación «La Banda», y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la ubicación de señales, como la forma de enclavamiento entre las diferentes señales y cambios, garantizan suficientemente la seguridad del tráfico,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9574 y diagrama S. D. 993 C, y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fijando a la misma el plazo improrrogable de 8 meses para la completa terminación de los trabajos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

022960-C-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número T. 10277 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir un galpón para cereales en su Estación «Pasco», del Ramal de Cruz a Córdoba, y

Considerando:

Que la obra se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto, sobre el que nada hay que observar, que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10277 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Fijar a la mencionada Empresa, el plazo de 30 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta o por la de particulares o particular, en cuyo caso debe remitir copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos, y desglósese la tela correspondiente en el Archivo, y vuelva, a sus demás efectos.

P. Nogués.

———

019060-C-1911. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos números T. 9455 A. y T. 9455, y diagrama de señales S. D. 1348, relativos a la estación que se propone construir en km. 51.034 del Ramal a Junín, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Que se han previsto las medidas de seguridad requeridas,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. T. 9455 A. y T. 9455, y diagrama de señales S. D. 1348 y su memoria descriptiva, correspondiente, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021397-C-911. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección General, en fecha 11 de Octubre ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº T. 10324 y su memoria descriptiva relativos a la ubicación de nuevos focos de luz, del alumbrado y de un puente para peatones que se propone instalar y construir en su Estación «San Isidro», R., y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que parte de las obras proyectadas son de conformidad a planos tipos aprobados y apropiados al caso y las restantes conforme al plano presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10342 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a la que se le fija un plazo de 4 meses para la terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos, desglose una tela que queda en el Archivo y vuelva, a sus demás efectos.

P. Nogués.

———

024134-C-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Belgrano esquina Centenario, San Isidro, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

020891-C-911. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para librar al servicio público con carácter provisorio, la estación ubicada en kilómetro 1052.280 de la línea principal a Tucumán, para el cruce de trenes exclusivamente, y

Considerando:

Que se ha constatado que no se han instalado aún, las trampas ordenadas en reemplazo de los descarriladores proyectados.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para habilitar provisoriamente, la vía 1ª y 2ª de la estación del km. 1052.280 de su línea principal a Tucumán, para el cruce de trenes únicamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

013376-C-908. — Enero 25 de 1913. —Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a lo ordenado por resolución de esta Dirección General de fecha Agosto 7 ppdo., presenta para su aprobación los planos Nº T. 9041 B. y T. 9041 A., relativos a las modificaciones y ampliaciones efectuadas en su Estación «Olivos», y

Considerando:

Que los planos presentados por la Empresa recurrente están de acuerdo con las obras apuntadas,

SE RESUELVE:

Aprobar los nuevos planos Nos. T. 9041 B. y T. 9041 A, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y anular los Nos. T. 8285 y T. 9041, aprobados por resolución del 13 de Julio de 1910 y 26 de Junio de 1911, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos, desglose en el Archivo la tela correspondiente y vuelva, a sus demás efectos.

P. Nogués.

———

021511-C-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un hilo telefónico con las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la Estación Correa, solicitado por los señores Andino y Petitti, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

020699-C-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta el plano Nº T. 1031 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un paso a nivel en la esquina de las calles Río Bamba y Esmeralda de la ciudad de Rosario, y

Teniendo en cuenta:

Que tal apertura ha sido solicitada por la Municipalidad del Rosario y por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, a fin de tener acceso directo a la estación de esta última, interceptado actualmente por la línea del Ferrocarril Central Argentino, y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10313 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, debiendo ésta instalar las barreras dentro del terreno de su propiedad y proceder al cierre del camino o pasaje que corre paralelo al lado Oeste de la vía, recién cuando obtenga autorización de la Municipalidad para ello.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

020601-C-1912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el plano número C. 2694 A., con las modificaciones que se le hizo oportunamente respecto a la sustitución de las trabas proyectadas, por trampas ligadas con los cambios a proteger, y

Considerando:

Que dichas modificaciones son convenientes.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 2694 A., presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

021981-C-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número T. 10269 y su memoria descriptiva demostrativos de la prolongación que se propone efectuar de un desvío particular existente en la Estación «Marcos Juárez», y

Considerando:

Que la prolongación propuesta mejora las condiciones del desvío existente y sin que de ello resulte entorpecimiento alguno en las vías de la estación referida, pues se continuará en recta la deslineación de dicho desvío en análoga situación dentro de la zona de la vía,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10269 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos, desglose en el Archivo la tela correspondiente y vuelva, a sus demás efectos.

P. Nogués.

———

05629-C-912. — Enero 25 de 1913. —Vista la queja del Ingenio San Andrés, contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 344, despachada de la Estación Retiro, a la de Ing. San Andrés, el día 6 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222

del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 861 horas, 45 minutos de retardo, durante el período de la huelga de maquinistas.

Comuníquese, tómese rázón, fecho, archívese.

P. Nogués.

07725-C-911. — 018959-C-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº C. 3628 A., diagrama S. D. 1123 y su memoria descriptiva, por los cuales se propone introducir varias mejoras en la estación Zárate, y

Considerando:

Que con motivo de la duplicación de la vía entre Villa Ballester y Rosario se proyecta el arreglo de vías en la estación mencionada a fin de que su plantel de instalaciones responde a las exigencias del tráfico.

Que las obras que con tal objeto se proponen serán ejecutadas conforme a tipos aprobados a los cuales se adaptan según el plano adjunto y especificaciones de la memoria respectiva.

Que en lo relativo al proyecto de señalización nada hay que observar, visto que la ubicación de las señales y la forma de enclabamiento entre éstos, así como entre cambios y señales, garantiza suficientemente la seguridad del tráfico de dicha estación, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha obtenido ya la conformidad de la Intendencia de «Zárate», respecto a las modificaciones en los pasos a nivel; y de acuerdo con lo informado precedentemente por las Inspecciones Generales de Construcción Particulares y Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 3628 A., diagrama S. D. 1128 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, fecho, páse a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

010923-C-911. — Enero 25 de 1913. — Visto por tercera vez este expediente, y

Considerando:

Que a pesar de lo dispuesto en fecha 19 de Enero del año ppdo., la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se ha negado a dar cumplimiento a la resolución dictada el 18 de Agosto de 1911, por la cual se le prohibía que detuviera sus trenes entre las estaciones «La Banda» y «Tucumán», para cargar o descargar materiales, debiendo presentar los planos referentes a la construccón de desvíos para efectuar dichos servicios; infringiendo así lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que además esta Dirección General no tiene porque repetir aquí las razones de buen servicio público, ya conocidas por la Empresa que la indujeron a tomar las medidas preindicadas,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría, por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

023158-C-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número T. 10304 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir una oficina adicional en su estación Ferreyra, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo con el plano adjunto, sobre el que nada hay que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10304 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, páse a la Sección respectiva, a sus efectos, desglósese en el Archivo la tela correspondiente, fecho, vuelva.

P. Nogués.

03124-C-912. — Enero 25 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la autorización correspondiente para librar al servicio la estación del kilómetro 1081/235, de la línea principal a Tucumán, para cruce de trenes solamente, y

Considerando:

Que la inspección practicada al efecto se ha comprobado que dicha estación ha sido construída en parte, hallándose aún en obra los edificios destinados al personal, y

Teniendo en cuenta:

Que la estación mencionada, se halla en condiciones de ser librada al servicio provisorio, para el cruce de trenes únicamente.

Que el personal podrá alejarse en construcciones provisorias hasta la terminación de los edificios para el mismo,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio con carácter condicional, para cruce de trenes exclusivamente, la estación del kilómetro 1081/235, vía principal a Tucumán.

Fijar a la misma Empresa el plazo de 90 días para la terminación completa de las obras de referencia.

Comuníquese, y páse a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

04731-O-912. — Enero 25 de 1913. — Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, por los Sres. Leandro Lynch y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3, despachada de la Estación Vidal a la de Mataderos y por la entrega de un animal estropeado.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 6 horas, 25 minutos de retardo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03279-O-912. — Enero 25 de 1913. — Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, por los Sres. Manuel Parera Martí y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Números 24 y 25, despachadas de la Estación Cacharí a la de Tablada y por la entrega de tres animales estropeados.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 2 horas, 30 minutos de retardo, durante el período de la huelga.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 668.

Banco de Madrid y Buenos Aires

Avenida de Mayo 852

De acuerdo con el Artículo Sexto de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social el día Sábado ocho de Febrero de mil novecientos trece, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero: Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3º. Ejercicio de este Banco.

Segundo: Lectura del dictamen del señor Síndico.

Tercero: Dividiendo a distribuir.

Cuarto: Nombramiento de un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores José Luís Simonetti, y José S. Roma, respectivamente, que cesan en su mandato, y de un Síndico titular y un suplente.

Quinto: Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, las Acciones, Certificados o recibos de cuotas de acciones correspondientes o un Certificado de Banco u Oficina Pública: Art. 24, tenerlas depositadas en algún otro de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 17 de 1913. — El Gerente.

27 Enero Nº 672-v-8 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1913, como último día, para el pago de la octava cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.

28 Diciembre—Nº 432-v-28 marzo.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 12 de Febrero de 1913, a las 3.30 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Informe del Síndico.

3º Balance General al 31 de Diciembre de 1912.

4º Dividendo activo.

5º Elección de 4 Directores, del Síndico y del Suplente.

6º Designación de 2 accionistas o personas que los representen, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, a tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

27 Enero — Nº 667-v-12 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los Sres. Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 11 de Febrero de 1913, en el local social, Cangallo 627, a las 2 p. m., y 2,30 p. m., respectivamente, con el objeto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea Ordinaria

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma general de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos para tomar parte en ellas, depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del designado para las convocatorias, como lo establece el Art. 38 de los mencionados Estatutos.—Buenos Aires, Enero 30 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—Nº 714-v-11 febrero.

Compañía Minera Nueva Concordia

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Compañía en su Art. 17, se invita a los señores accionistas de la Serie A, B y C de esta Compañía, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 escr. 12 A. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio 1912.

2º Elección de 3 Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad. Calle Bartolomé Mitre 226 (3er. piso), hasta 3 días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el Art. 21 de los Estatutos.

Tanto la memoria como el Balance se encuentran desde ya, en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

1º Febrero.—Nº 753-v-24 febrero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto del 4 de Septiembre de 1905

DOMICILIO SOCIAL: LAVALLE 485 — BUENOS AIREES

BALANCE GENERAL al 30 SEPTIEMBRE de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha 15 de Enero 1913

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a Emitir		
Saldo de la Serie C.	227800 —	
Importe de la » D.	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a suscribir		
Saldo a realizar		453700 —
Bancos y Caja		
Existencia en los Bancos	16080 68	
» » Caja	1878 91	17959 59
Muebles, Útiles e Instalaciones		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios		
Préstamos garantidos con primera hipoteca	765604 10	
Amortizado hasta la fecha	101757 18	663846 92
Deudores Varios		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		18477 68
Depósitos en Garantía		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales		24000 —
		1655785 19

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital Autorizado		
El realizado:		
Serie A. y B. $ 500000 —		
» » C. » 22200 —	522200 —	
A emitir:		
Saldo Serie C. » 227800 —		
Importe » D. » 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %		
Realizadas	46300 —	
A realizar	453700 —	500000 —
Fondo de Reserva		
Saldo de esta cuenta	12918 64	
Fondo de Previsión		
Saldo de esta cuenta	6237 48	19156 12
Préstamos Acordados		
Saldo a pagar por préstamos escriturados que debe ser entregado en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por c/ de los solicitantes		35167 50
Acreedores Varios		
Saldo de esta cuenta		964 89
Rentas Obligaciones de Capital		
Saldo de las no cobradas		1182 —
Dividendos 4o 5o y 6o Ejercicio		
Saldo de los no cobrados		15557 56
Directores		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, artículo 18 de los Estatutos Sociales		24000 —
Ganancias y Pérdidas		
Utilidad líquida		59757 12
		1655785 19

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

E. de Uribe, vicepresidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vo Bo Eugenio Leonardini, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos Generales		
Sueldos, Alquileres, Patentes, Impresos, Publicaciones, Luz, Teléfono, etc.	20959 82	
Derechos de Tasación y Edificación	1208 25	
Intereses por Obligaciones de Capital	3594 —	
Comisiones	404 85	26166 92
UTILIDAD LIQUIDA		59757 12
		85924 04
HABER		
Intereses	55649 04	
Primas	30275 —	85924 04
		85924 04

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

E. de Uribe, vicepresidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vo Bo Eugenio Leonardini síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 761-v-7 febrero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORROS

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

DOMICILIO SOCIAL: LAVALLE 485 — BUENOS AIRES

BALANCE MENSUAL de SALDOS al 31 de OCTUBRE de 1912 (Primer Mes)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a Emitir		
Saldo de la Serie C.	227800 —	
Importe de la » D.	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a suscribir		
Saldo a realizar		453700 —
Bancos y Caja		
Existencia en los Bancos	15365 99	
» » Caja	635 14	16001 13
Muebles, Útiles e instalaciones		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios		
Préstamos para construcciones, etc.	760979 10	
Amortizado hasta la fecha	103855 70	657123 40
Deudores varios		
Por intereses servicios hipotecarios		18525 23
Alquileres		
Importe de alquileres pagados por adelantos al 31 de Marzo 1913		2000 —
Gastos Generales, etc.		
Saldo de esta cuenta		1761 75
Depósitos en Garantía		
Acciones depositadas por los Directores		24000 —
		1650912 51

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital Autorizado		
EL REALIZADO:		
Serie A. y B. $ 500000 —		
» » » C. » 22200 —	522200 —	
A EMITIR:		
Saldo Serie C $ 227800 —		
Importe » D. » 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %		
Realizadas	46300 —	
A realizar	453700 —	500000 —
Fondo de Reserva		
Saldo de esta cuenta	12918 64	
Fondo de Previsión		
Saldo de esta cuenta	6237 48	19156 12
Préstamos Acordados		
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos		25947 50
Rentas Obligaciones de Capital		
Saldo de esta cuenta		682 —
Acreedores Varios		
Saldo de esta cuenta		859 74
Dividendos 4o, 5o y 6o Ejercicio		
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha		14836 03
Intereses, Primas, etc.		
Saldo de esta cuenta		5674 —
Directores		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato		24000 —
Ganancias Pérdidas		
Saldo de esta cuenta		59757 12
		1650912 51

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912.

E. de Uribe, vicepresidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente. — Vo Bo Eugenio Leonardi, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 762-v-5 febrero.

Cooperativa El Hogar Obrero

—Perú 321—

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el 9 de Febrero a las 8,30 de la mañana, en el local de la Unione e Benevolenza, Callao 868, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio.
2o Balance.
3o Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.
4o Designación de dos socios presentes para firmar y aprobar el acta. —El secretario.

30 Enero.—No 717-v-8 febrero.

Banco Popular Argentino

Bartolomé Mitre 370. — Buenos Aires.

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea de tenedores de obligaciones de capital de este Banco, convocada para el 29 del corriente mes, se cita nuevamente a los señores tenedores de obligaciones emitidas a papel moneda nacional en esta plaza, para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en el local del Banco, a objeto de nombrar Fideicomisario, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley de debentures, previniéndose que, por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número que concurra. Para tomar parte en la Asamblea, deben depositar las obligaciones hasta el día antes de la fecha fijada, a fin de obtener la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 30 de 1912.—Horacio I. Ferrari, Secretario.

31 Enero. — No 729-v-12 febrero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto del 4 de Septiembre de 1905

DOMICILIO SOCIAL: LAVALLE 485 — BUENOS AIRES

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1912 (Segundo Mes)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a Emitir		
Saldo de la Serie C	227800 —	
Importe de la Serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a suscribir		
Saldo a realizar		453700 —
Bancos y Caja		
Existencia en los Bancos	6110 27	
» » Caja	2969 94	9080 21
Muebles, Utiles e instalaciones		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios		
Préstamos para construcciones, etc	760979 10	
Amortizado hasta la fecha	105795 59	655183 51
Deudores varios		
Por intereses servicos hipot		19496 77
Alquileres		
Importe de alquileres pagados por adelantos al 31 de Marzo 1913		1600 —
Gastos Generales, etc.		
Saldo de esta cuenta		3415 95
Depósito en Garantía		
Acciones depositadas por los Directores		24000 —
		1644277 44

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital Autorizado			
EL REALIZADO:			
Serie A. y B. $ m/n	500000 —		
» C »	22200 —	522200 —	
A EMITIR:			
Saldo Serie C $ m/n	227800 —		
Importe » D »	250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %			
Realizadas		46300 —	
A realizar		453700 —	500000 —
Fondo de Reserva			
Saldo de esta cuenta		12918 64	
Fondo de Previsión			
Saldo de esta cuenta		6237 48	19156 12
Préstamos Acordados			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			15498 75
Rentas de Obligaciones de Capital			
Saldo de esta cuenta			658 —
Acreedores Varios			
Saldo de esta cuenta			859 74
Dividendos 4o 5o y 6o Ejercicio			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha			13688 24
Intereses, Primas, etc.			
Saldo de esta cuenta			10659 47
Directores			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato			24000 —
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta			59757 12
			1644277 44

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1912.

E. de Uribe, vicepresidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vo Bo Eugenio Leonardi síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 763-v-5 febrero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de 4 de Septiembre de 1905

DOMICILIO SOCIAL: LAVALLE 485 — BUENOS AIRES

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912

1er. Trimestre del 8o. año social

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Acciones a Emitir		
Saldo de la Serie C	227800 —	
Importe de la » D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir		
Saldo a realizar		453700 —
Bancos y Caja		
Existencia en los Bancos	10868 87	
» en Caja	2653 89	13522 76
Muebles, Utiles e instalaciones		
Precio de costo, existencia	5386 29	
Amortizado en ejercicios anteriores	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios		
Préstamos para construcciones, etc	760979 10	
Amortizado hasta la fecha	110544 80	650434 30
Deudores varios		
Por intereses servicios hipotecarios		17981 68
Alquileres		
Importe de alquileres pagados por adelantos al 31 de Marzo 1913		1200 —
Gastos Generales, etc.		
Saldo de esta cuenta		6229 80
Depósitos en Garantía		
Acciones depositadas por los Directores		24000 —
		1644869 54

PASIVO		$ m/l	$ m/l
Capital Autorizado			
El realizado:			
Serie A. y B.	500000 —		
» C.	22200 —	522200 —	
A emitir:			
Saldo Serie C	227800 —		
Importe » D	250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 o/o			
Realizadas		46300 —	
A realizar		453700 —	500000 —
Fondo de Reserva			
Saldo de esta cuenta		12918 64	
Fondo de Previsión			
Saldo de esta cuenta		6237 48	19156 12
Préstamos acordados			
Saldo a pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			11715 —
Rentas Obligaciones de Capital			
Saldo de esta cuenta			1532 —
Acreedores Varios			
Saldo de esta cuenta			874 24
Dividendos 4o, 5o y 6o Ejercicio			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha			12803 47
Intereses, Primas, etc.			
Saldo de esta cuenta			15011 59
Directores			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato			24000 —
Ganancias y Pérdidas			
Saldo de esta cuenta			59757 12
			1644869 54

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

E. de Uribe, vicepresidente en ejercicio.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vo Bo Eugenio Leonardi, síndico.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No. 760-v-7 febrero.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»

Se hace saber a los tenedores de obligaciones o debentures de la Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión», que ha sido nombrado único fideicomisario el señor R. Colvill, Jones, domiciliado en esta Capital, Bolsa de Comercio No 40. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Presidente.

27 Enero — No 680-v-14 febrero.

Sociedad Anónima Hipódromo Nacional

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Febrero, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758,

Objeto de la convocatoria

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.

2o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3o Nombramiento de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.—Buenos Aires, Enero 29 de 1913.—El Directorio.

30 Enero—No 712-v-8 febrero.

Cooperativa de Envases Lda.

Sociedad Anónima

1101—Avda. La Plata—1157

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 del cte., a los 4 p. m., en el local social Avda. La Plata 1101 al 57, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1912 informe del Síndico.

2o Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

3o Elección de un Director, en reemplazo de D. Luis Bazzi, que renunció. y de un Director suplente.

4o Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio de las elecciones.

5o Tratar sobre la futura marcha de la Sociedad, emisión de bonos u obligaciones y en caso negativo tratar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

6o Nombramiento de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen, en representación de los accionistas, el acta de la misma asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paraná 420, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar en la misma, mediante cartapoder, por cualquiera, sea o no socio de la institución, prévio cumplimiento de lo que prescribe el Art. 34 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Febrero 1o de 1913. — El Directorio.

1o Febrero.—No 754-v-20 febrero.

LA ECONOMÍA COMERCIAL

Compañía de Seguros

761 - AVENIDA DE MAYO - 761

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Capital realizado: 12860 acciones de $ 100 con 20 % pagado.....$	257200 —
Acciones preferidas: 4075 a $ 25 ....»	101875 —
Total cobrado ....»	359075 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1912 correspondiente al 3. trimestre del 24º Ejercicio 1912/1913

Publicado en virtud del artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley Nº 5125

DEBE		$ o/s.	$ m/n
Acciones a emitir			
5140 acciones de $ 100	514000 —		
3925 » » » 25	98125 —		612125 -
Accionistas			
80 % sobre 12860 acciones de $ 100			1028800 —
Títulos de renta y acciones		37713 28	117960 95
Mobiliario y enseres			3597 40
Caja y Bancos		1451 44	98346 16
Obligaciones a cobrar			20000 —
Préstamos hipotecarios			940600 —
Préstamos con caución			15000 —
Préstamos sobre pólizas		170 —	48578 12
Comisiones y reaseguros		24660 76	185503 10
Impuestos y sellos			11741 27
Siniestros pagados		5393 83	74573 78
Gastos generales, patentes y propaganda		5304 79	86999 93
Deudores varios		13719 98	13628 85
Depósitos de averías		1747 11	7297 52
Agencias			56672 40
Agentes varios		6060 68	72124 50
Sección vida		22 50	72876 89
Cambio de moneda			92169 82
		96244 37	3558595 69
HABER			
Capital			
18000 acciones de $ 100 .....$	1800000 —		
8000 » » » 25 .....»	200000 —		2000000 -
Fondo de reserva			103170 15
Reserva para riesgos en curso incendios			155000 —
Reserva para riesgos en curso marítimos			6000 -
Reserva para siniestros incendios			28422 49
Reserva para siniestros marítimos			2000 —
Reserva especial			65000 —
Reserva de cesiones		76 49	57591 30
Beneficios y amortizaciones			25167 86
Reserva vida		4170 05	458207 39
Acumulaciones vida		238 48	63686 99
Categorías vida		724 96	125840 05
Premios		41426 43	321510 93
Intereses		1536 36	67966 40
Dividendos atrasados			7826 80
Dividendo 1911/1912 (saldo)			4014 —
Reaseguradores		5480 44	29398 86
Cuenta de varios		2036 76	33896 74
Cuenta nueva			3895 73
Cambio de moneda		40554 40	
		96244 37	3558595 69

Buenos Aires, Enero 16 de 1913.

Remigio Tomé, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Eugenio G. Burzaco, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 742-v-5 febrero.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil — GOTUSSO y CÍA.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio en Buenos Aires —DEFENSA Nº 127

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910

Capital autorizado	$ 5000000 —
« emitido	« 3000000 —
« subscripto y realizado	« 2908600 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE DICIEMBRE DE 1912

DÉBITO	O/SELLADO	M/LEGAL
Acciones		2091400 —
» en depósito		2908600 —
Estancias, campos e inmuebles		2394289 75
» (movimiento y semovientes)		844936 —
Flotilla (costo y conservación)		412708 60
Sucursal en Empedrado		205874 31
Edificio en construcción en Empedrado		85308 98
Caja y Bancos	241 48	10755 23
Deudores varios	42 25	23063 27
Gastos e intereses		42757 09
Gastos de instalación		11260 35
Material Decauville, rieles y durmientes		3008 49
Remolcador Correntino (cta. movimiento)		16317 55
Mercaderías		23569 87
Muebles y útiles		2861 82
Consignaciones frutos		478 11
Publicidad y avisos		188 20
Cuenta cambios	198746 65	
	199030 38	9077377 62
CRÉDITO		
Capital		5000000 —
Fondo de previsión		20000 —
Fondo de reserva		4163 40
Accionistas (cta. acciones en depósito)		2908600 —
Acreedores varios	303 48	334095 18
Hipotecas	197970 90	
Obligaciones a pagar	756 —	318092 08
Flotilla (cta. movimiento)		35465 10
Fondo de auxilio a empleados		4191 16
Dividendo (año 1912)		913 50
Consignaciones		13 —
Cuenta cambios		451844 20
	199030 38	9077377 62

Francisco Gotusso, presidente.—Juan Meffert, tesorero.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 750-v-6 febrero.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinarai que tendrá lugar el día 6 de Febrero del corriente año, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponde para dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes a la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Elección de cuatro Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y Suplente.

—El Directorio.

18 Enero. — Nº 572-v-6 febrero.

«La América»

Compañía Industrial y Edificadora

Sociedad Anónima

Se convoca a los tenedores de obligaciones de la Sociedad «La América», Compañía Industrial y Edificadora, a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las 2 1/2 p. m., en el local calle San Martín Nº 322, a los efectos de nombrar un fideicomisario de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 8875.

Los tenedores de obligaciones deberán presentar sus obligaciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el escritorio de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, a los efectos de entregarles la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Enero 20 de 1913. — El Directorio.

22 Enero.—Nº 617-v-8 febrero.

Banco del País

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que **tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1913**, a las 5 p. m., en el local del Banco, calle San Martín 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Estatuto.
2º Derecho de Fundación.
3º Cambio de nombre del Banco.
4º Aumento de Capital.
5º Nombramiento de Directorio y Síndico, por renuncia de los actuales.
6º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 del Estatuto, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones o certificados de acciones en la Caja del Banco, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — S. Recoder, gerente.

20 Enero.—Nº 588-v-6 febrero.

Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Febrero del corriente año, a las 4 p. m., en el local del Banco, calle Avenida de Mayo 1028, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de cuatro meses, terminado el 31 de Diciembre de 1912.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por dos años; de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta, en representación de los señores Accionistas.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.— El Secretario.

28 Enero. — Nº 698-v-14 febrero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo conseguido el quorum necesario para celebrar la Asamblea general ordinaria que debía tener lugar el 28 de Enero 1913, se convoca por segunda vez, a los Sres. Socios para el día martes 11 de Febrero de 1913, a las 2 y 30 p. m., en el local social Reconquista 375, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance de 1912.

2º. Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.

3º. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.—Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—El Secretario.

28 Enero Nº. 683-v-10 febrero.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

TACUARÍ 15 esq. RIVADAVIA

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fechas 12 Diciembre 1902 y 28 Noviembre 1911

Capital autorizado ....$ 10.000.000
Emitido y subscripto 1a 2a 3a y 4a Series .... » 2.000.000

Integrado { 1a y 2a Series .... $ 1.000.000
Integrado { 3a y 4a Series .... » 972.550 $ 1.972.550

Balance semestral correspondiente al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones: A emitir		800000 —
Accionistas		
Cuotas a cobrar sobre sus acciones	27450 —	
Premio » » » » »	2745 —	30195 —
Caja: Existencia		858020 38
Mobiliario y útiles		4398 60
Gastos de instalación, iniciación y constitución		4222 02
Valores en cartera		3186306 50
Cuentas corrientes (Adelantos)		354729 47
Acciones en depósito (Directores y Gerente)		75000 —
Valores en depósito (Directores y Gerente)		537145 —
Inmuebles		
Propiedad calle Piedras Nos 122 al 126	308725 35	
Terrenos «Villa Esmeralda»	18608 95	327334 30
Construcciones en «Villa Esmeralda»		1335 02
Varias cuentas		135010 94
		13513697 23
PASIVO		
Capital: Autorizado		10000000 —
Fondo de reserva		179209 43
Fondo de previsión		86559 06
Premio s/. acciones (Series 3a y 4a)		2745 —
Depósitos		
En cuenta corriente	1538772 24	
« caja de ahorros	186422 49	
A plazo fijo	510618 31	2235813 04
Depositantes de valores		537145 —
Depositantes de acciones (Directores y Gerente)		75000 —
Hipotecas s/. inmuebles (Propiedad calle Piedras)		75000 —
Varias cuentas		322225 70
		13513697 23

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1912.

Ramón Leiguarda, presidente.—J. Artal, gerente.—César Aparicio, contador.—M. Pons síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 730-v-5 febrero.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

CASA MATRIZ: YORK, INGLATERRA

Compañía de Seguros contra Incendios y sobre Ganado

Autorizado por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912

Agentes: SAMUEL B. HALE CÍA. LIMITADA

25 de MAYO 101—Buenos Aires

Balance trimestral de la Agencia al 31 de Diciembre de 1912

DEBE	$ m/n
Samuel B. Hale Cía. Limitada	11036 01
Títulos de renta depositados en garantía	381766 57
Gastos varios y comisiones	23723 89
	416526 47
HABER	**$ m/n**
Casa Matriz	381960 07
Primas e intereses cobrados	34566 40
	416526 47

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 16 de 1913.

S. Hale Pearson.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justicia Reglamentario de 17 de Noviembre de ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 734-v-5 febrero.

"PROVIDENCIA"

Compañía de Seguros sobre la Vida

CANGALLO 845

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital autorizado .... $ 500000 — c/
Capital subscripto ...... » 150000 — »
Capital realizado .... » 69000 — »

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1912

ACTIVO	o/s	m/l
Acciones		350000 —
Accionistas		150000 —
Gastos de instalación		1984 45
Préstamos sobre hipotecas		417000 —
Siniestros		26295 80
Caja y Bancos	1186 15	79358 82
Impresiones y propaganda		3730 50
Gastos generales, sueldos, misiones, etc.	546 70	142150 51
Agentes y cuentas deudoras	711 07	36693 73
Conversión		1088 58
Préstamos sobre pólizas	351 61	55491 97
Muebles y útiles		4769 17
Efectos a cobrar		6123 60
	$ 2795 53	1274687 13
PASIVO	**o/s**	**m/l**
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		69000 —
Fondo de reserva		377448 92
Intereses y descuentos	47 44	30252 75
Agentes y cuentas acreedoras	4 —	21974 07
Primas recaudadas	2264 85	276011 39
Conversión	479 24	
	$ 2795 53	1274687 13

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Juan Ortiz de Rozas (hijo), presidente.—Pedro Sbarbi, director administrador.—M. H. Muñoz, contador.—E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 733-v-5 febrero.

"LA AURORA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

DOMICILIADA: EN BUENOS AIRES

Calle San Martín No 158

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Enero de 1907, y 7 de Junio de 1909

Capital autorizado $ 1000000 dividido en 50000 acciones de $ 20 m/n cada una

Capital realizado $ 220000 o sea 11000 acciones de $ 20 m/n cada una

Balance de saldos correspondiente al trimestre del sexto ejercicio que corresponde a los meses de Septiembre Octubre y Noviembre de 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		780000 —
Muebles y útiles		4716 —
Préstamos hipotecarios		70000 —
Obligaciones a cobrar		4483 70
Caja y bancos		175695 73
Siniestros		104557 57
Gastos generales alquileres, sueldos, propaganda		30238 79
Impuestos y patentes		3852 59
Comisiones y anulaciones	1634 61	43044 61
Reaseguros	487 49	49515 16
Deudores varios	2394 55	75539 37
Metálico	1105 65	
	5622 30	1341643 52
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital		1000000 —
Premios	5622 30	212737 26
Acreedores varios		5833 68
Intereses y descuentos		11501 84
Fondo de reserva		19420 —
Siniestros pendientes		9500 —
Ganancias y pérdidas		138 35
Metálico		2512 39
Reserva de riesgos en vigencia		80000 —
	5622 30	1341643 52

Manuel Quintana, presidente.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—A. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 735-v-5 febrero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA ARGENTINO—PARAGUAYA DE MADERAS

Calle Bmé. Mitre 383—Bs. Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de 13 de Marzo de 1911

Capital autorizado $ oro 1560000, dividido en 150000 acciones preferidas y 162000 acciones deferidas de $ 5 oro sellado cada una

Capital suscripto y realizado $ oro 1560000

Balance trimestral al 30 de Sep. de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones en depósito	10000 —	
Inversión de capital	1247609 45	11618 —
Varios deudores	447731 19	97105 07
Banco		7812 50
Cuentas de instalación		4440 —
Cuentas de explotación	4864 27	3806 07
Conversión	6492 36	
	1716697 27	124781 64
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital	1560000 —	
Directorio, acciones en depósito	10000 —	
Varios acreedores	146697 27	
Cuentas en explotación		110026 18
Conversión		14755 46
	1716697 27	124781 64

Carlos Gruneisen, presidente. A. J. Hermida, tesorero. Vo. Bo. Arthur Kidd, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 728-v-5 febrero.

"MITRE"

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 1000000
» suscripto .... » 200000
» realizado .... » 109120

Balance de saldos 2o trimestre al 31 de Diciembre de 1912

5o Ejercicio de la Compañía año 1912/13

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas 1a serie	90880 —
Caja, Bancos y títulos de crédito	367703 37
Muebles y útiles e impresos	7197 58
Gastos de instalación y agencias	48960 99
Deudores varios	35641 59
Comisiones, impuestos y sellos, patente y propaganda	8263 14
Gastos generales	11302 90
Reaseguros y anulaciones	15491 05
Siniestros	6608 71
	1392049 33
PASIVO	**$ m/n**
Capital	1000000 —
Reserva Legal	1756 81
» Riegos en curso	10000 —
» Siniestros en curso de liquidación	10822 95
Premios	349429 87
Cuentas varias	20039 70
	1392049 33

Tito Luciani, vicepresidente.—Ricardo E. Canessa, gerente. —Luis García, contador.—Silvio Olcese, síndico.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 725-v-5 febrero.

«Productos de consumo de las Provincias de Cuyo»
Sociedad Anónima
1416—Sarmiento—1422

Segunda y última Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos Sociales, Accionistas que representan la vigésima parte del capital realizado, convocan a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Febrero corriente, a las 8 1/2 p. m., en el local social Sarmiento 1416, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y estado actual de la Sociedad.

2º Resolver sobre su marcha progresista o su liquidación.

En caso de aprobación de esta última parte, la Asamblea debe designar los liquidadores.

Los Accionistas deben depositar sus acciones 3 días antes, Art. 38 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—El Director General.

1º Febrero—Nº 741-v-13 febrero.

«La Belga Americana»
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social calle Bartolomé Mitre 250 escritorio 12 A., el día 27 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas.—El Directorio.

1º Febrero—Nº 748-v-24 febrero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PATRONES PELUQUEROS LDA

CANGALLO 1652

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 25 de Noviembre de 1906

Capital autorizado	$	100000 —
« subscripto	«	67680 —
« realizado	«	66830 52
« reembolsado	«	600 —

Serie A. Sus. $ 20000 real. «		20000 —
« B. « « 20000 « «		20000 —
« C. « « 19600 « «		19145 —
« D. « « 8080 « «		7685 52
	67680	66830 52

Acciones reintegradas según artículo 22

26 Serie A. «	520 —
1 « B. «	20 —
2 « C. «	40 —
1 « D. «	20 —
	600 —

Líquido capital realizado .$ 66230 52

Balance correspondiente al 2º. trimestre 1912/1913 31 Diciembre 1912

DEBE	$ m/n
Muebles y Utiles	4627 64
Acciones	35660 -
Letras a Cobrar	4385 —
Caja	1353 04
El Peluquero	759 93
Ganancias y Pérdidas	29352 78
Intereses y Descuentos	601 28
Gastos Generales	13874 20
Deudores Varios	23468 17
Mercaderías	38294 08
Gastos Gremiales	20 —
Bancos	3485 39
	155881 51

HABER	$ m/n
Capital	100000 —
Socorros Mutuos	3383 50
Edificio Social	4329 10
Caja de Pensiones	2144 82
Caja de Imprevistos	31 74
Fondo de Reserva	1579 52
Socorros de Familia	187 —
Certificados de Acciones	1890 52
Letras a Pagar	24255 48
Transferencias	16 —
Estampillas	454 —
Inscripciones	1 —
Acreedores Varios	17608 83
	155881 51

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

José Susco, presidente.—J. Balart, gerente.—Vicente L. Caccuri, secretario. — N. Bellito, tesorero. — Federico Mas, contador.—Carmelo Locascio—José Brazes, síndicos.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 722-v-5 febrero.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

De Edificación y Fomento Urbano

RIVADAVIA 1697

Estado general de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1912

Reconocida con personería jurídica por Decreto del P. E. N. de Abril 24 de 1911 e inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Capital autorizado	$	5000000 —
» suscripto	»	600000 —
» realizado	»	436410 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1912

	SALDOS DEBITO	SALDOS CRÉDITO
Caja y Bancos	38853 77	
Varios	30814 62	
Capital		5000000 —
Préstamos hipotecarios	910519 27	
Fondo de reserva		1571 11
Valores en custodia	75300 —	
Accionistas	163590 —	
Varios		8492 84
Intereses escriturados		302375 —
Construcciones y propiedades		41704 —
Intereses varios	447 07	
Dividendo provisorio	14336 96	
Accionistas depositantes		75300 —
Cuenta de anticipos		1474 02
Ganancias y pérdidas		203435 47
Acciones a suscribir	4400000 —	
Cuentas a cobrar y Acciones Cooperativa Telefónica	490 75	
	5634352 44	5634352 44

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Juan B. Carrera, presidente.—J. González Pagliere, secretario gerente.—Hipólito G. de Andoin, contador.—Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, Enero 28 de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 731-v-5 febrero.

CEREAL DEPOSIT COMPANY—(Sociedad Anónima)

CANGALLO 465

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DEL 17 DE FEBRERO DE 1911

Balance General practicado al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 23 de Diciembre de 1912

ACTIVO				$ m/n
Acciones a suscribir, Series E.F.G H.I.J.			1200000 —	
Accionistas, por series suscritas A.B.C D.	$	800000 —		
1º y 2º cuota pagada	»	160000 —	640000 —	1840000 —
Mobiliario y Utiles	$	17950 96		
menos 25 % de amortización	»	4487 74		13463 22
Instalaciones	$	5715 60		
menos amortización	»	2635 83		3079 77
Recibos, por Depto. de Seguro y Comisión				6394 28
Caja Banco de la Nación Argentina	$	12641 62		
» Anglo Sud Americano	»	12425 72		
» Español del Río de la Plata	»	1407 79		
» de Italia y Río de la Plata	»	399 25		
En Oficina	»	3321 13		30195 51
Gastos Preliminares: durante la Organización de la Compañía 17 de Febrero 1911 al 31 de Enero de 1912				72924 74
Ganancias y Pérdidas 31 de Enero — 30 de Junio de 1912				56061 75
				2022119 27

PASIVO	
Capital	2000000 —
Ferrocarril al Pacífico	19535 27
Varios Acreedores	2584 —
	2022119 27

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

AL 31 DE JUNIO DE 1912

DEBE	$ m/n
A Gastos Generales	53289 63
» Sueldos	122218 73
» Mobiliario y Utiles	4487 74
» Instalaciones	2635 83
	182631 98

HABER	
Depósito Seguro y Comisión	52320 95
Intereses	604 44
Uso de Marcadores y Balanzas	720 10
Gastos Preliminares	72924 74
Saldo	56061 75
	182631 98

J. A. Goudge, presidente.—P. J. Frías, director general.— A. Chaplin, contador. Geo Murray, síndico.—

Buenos Aires, 15 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 747-v-6 febrero.

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE ARRENDAMIENTOS

DOMICILIO — AVENIDA DE MAYO 981

Reconocida por decreto del S. G. N. el 15 de Julio de 1912, e inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Octubre del mismo año.

Capital Autorizado	$	200000 —	m/n
Capital Suscripto	»	61500 —	»
Capital Realizado	»	46025 —	»

BALANCE TRIMESTRAL al 15 de Enero de 1912.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	138500 —
Accionistas	15475 —
Gastos Generales	10115 14
Sueldos	12344 84
Muebles, útiles e instalaciones	12010 40
Propaganda	3123 95
Gastos constitución social	881 —
Garantía locación	3000 —
Caja y Banco	242 24
Obligaciones a cobrar	2465 —
Préstamos y anticipos	3409 60
Acciones depositadas	12500 —
Varias cuentas	377 39
	214454 56

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Intereses y descuentos	614 49
Primas	477 43
Acciones directorio	12500 —
Depósitos y fianzas	862 64
	214454 56

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

Fruct. Coste, presidente.—Juan B. Barriola, contador.—Santiago Pagazzi, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº. 719-v-6 febrero.

Sociedad Anónima «La Nación»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, el directorio convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local calle San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos directores, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 48, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Se recuerda a los Accionistas la disposición del Art. 44 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1913. — El Directorio.
17 Enero. — Nº 570-v- 8 febrero.

«España y Río de la Plata»

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 776—2º piso

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912. Distribución de los Beneficios e Informe del Síndico.
2º Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Pascual Caeiro, Santiago Navarrete, Alfonso Mugica, José Carrera y Rafael Linage. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores M. Fernández Muro, Claudio Leiguarda y Rogelio de la Riva (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Liborio Muriel y Alberto M. Iriarte, respectivamente.
3º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben depositar las Acciones, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada, (7 del mismo mes).
Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — Manuel Quemada, Presidente.
21 Enero—Nº 600-v-8 febrero.

Banco Popular Español

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Extraordinaria pueda tener lugar el día 24 del corriente mes, se convoca nuevamente a los Sres. Accionistas para celebrarla el día 20 de Febrero próximo, en el local social San Martín 84, a las cinco de la tarde, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los Estatutos, formulado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1913. — El Director Gerente.
23 Enero.—Nº 628-v-20 febrero.

Ayuda Mútua

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini

Se convoca a los señores accionistas a la 10. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo a las 8 y 30 p. m., en el local Social Calle Bartolomé Mitre Nº 974 esq. Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir aprobar o modificar los; inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años por terminar su mandato, y dos suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, a los efectos de construir la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de éllas, como mínimun con tres meses de atigüedad sea por subscripción o por transferencia. —Buenos Aires, Enero 27 de 1913.—P. G. Sloan, presidente.—F. Alvo,—Gerente, secretario.
27 Enero Nº 675-v-14 febrero.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1913, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, primer piso, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, y reparto utilidades del tercer ejercicio.
2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1913.
—Antonio Malosetti, Secretario Tesorero.
24 Enero. — Nº 640-v-15 febrero.

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 15 de Febrero de 1913

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 15 de Febrero de 1913, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, con dictamen de Síndico, correspondientes al segundo ejercicio.
2º Dividendo a distribuir.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, (Arts. 30 y 34 de los Estatutos).
5º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años.
6º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.
Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día Miércoles 12 de Febrero de 1913, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de éllas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
28 Enero. — Nº 694-v-15 febrero.

«La Carbón Platense»

—Sociedad Anónima—

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Febrero p. v., a las 5 de la tarde en el local social, calle Venezuela número 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y oportuna distribución de las utilidades del ejercicio fenecido en 31 de Diciembre de 1912.
3º Reintegración del quebranto sufrido con motivo de la demolición de la fábrica vieja.
4º Elección de cuatro Directores y un Suplente por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
Se recuerda a los Sres. Accionistas la obligación que les impone el Art. 27 respecto al depósito de acciones.—El Presidente.
30 Enero—Nº 713-v-14 febrero.

Empresa de Luz y Fuerza

Se convoca a los tenedores de obligaciones de esta Sociedad a una Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Febrero del corriente año, en el local social, calle Sarmiento 961, a las 4 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 8375, y fijación de la remuneración de los mismos.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.
Se previene a los tenedores de obligaciones que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus obligaciones o el recibo del depósito bancario de éstas en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 961, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Enero 22 de 1913.— El Presidente.
24 Enero. — Nº 641-v-10 febrero.

«La Franco Argentina»

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, del 7 de Diciembre de 1895.

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos para que pueda verificarse el día 1º de Febrero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Viernes 14 de Febrero de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.
En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Repartición de beneficios.
4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5. Elección de cinco Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Cangallo 666, 1.er piso alto, hasta el día 4 de Febrero de 1913 inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913. — A. Soulignac, secretario. — J. Apheca, Presidente.
25 Enero—Nº 653-v-14 febrero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 28 de Enero de 1913, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Febrero de 1913, a las 4.30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1912.
2. Lectura del dictamen del Síndico.
3. Dividendo a distribuir.
4. Nombramiento de cinco Administradores titulares en reemplazo de los señores H. Py, J. Apheça, P. Bonnaffe, M. Giet, y P. Jorba, que terminan su mandato; de tres Administradores suplentes, de un Síndico, y de un síndico suplente.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 8 de Febrero de 1913 inclusive.
25 Enero—Nº 655-v-12 febrero.

«La Ibero Platense»

Sociedad de Edificación

Lima 221—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de Acciones, el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 25 del corriente, queda transferida para el Miércoles 12 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con el informe del síndico.
2º Dividendo y distribución de utilidades.
3º Nombramiento de seis Directores, en reemplazo de don Jesús de Andrés Varela, por fallecimiento, y D. Antonio Casanegra, Gabriel Y. Jauregui, Eduardo Romero, Juan Padilla y Tomás Bargiela, salientes por sorteo, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Jorge Orfila, Antonio Bóo y Emigdio Herraiz (Hijo).
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5º Nombramiento de dos Sres. Accionistas, para firmar al Acta de la Asamblea. (Art. 23).
Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada. Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tengan derecho de acuerdo con el Art. 15.— Buenos Aires, 24 de Enero de 1913.— B. Roig Mallol, Director General.
25 Enero—Nº 646-v-8 febrero.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Febrero próximo, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Bolívar 393

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1912, y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un síndico y su suplente por el ejercicio de 1913.
3º Aprobación del acta a labrarse en la misma sesión.
Al efecto, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 23 de 1913.—Pedro Moressampés, Contador.
25 Enero—Nº 645-v-10 febrero.

La Unión Argentina (Ltda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Se convoca a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la calle Moreno 967, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fidei-comisario.
2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores tenedores de Obligaciones que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto presentar un certificado de depósito en el que conste que están en poder de algún Banco; con anticipación, por lo menos, de tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente. — Antonio Yrazu, Presidente.

27 Enero Nº 681-v-10 febrero.

Banco de Crédito Rural de Telén

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1913, a las 2 p. m., en su local de Telén, para considerar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse a la suma que arroja el Balance como utilidad.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta asamblea. Se hace notar que, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja del Banco sus acciones hasta dos horas antes del mismo día fijado para la reunión.—Telén Enero 11 de 1913.—El Directorio.

27 Enero Nº 668-v-14 febrero.

La Eléctrica del Norte

No habiendo tenido lugar, por falta de asistencia, la Asamblea General de tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, se convoca nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, en el local social, calle Lavalle 472, 1er. piso a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de fideicomisario y fijación de la remuneración de los mismos.

2º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. tenedores de Obligaciones, que la Asamblea deliberará válidamente con cualquier número de presentes, debiendo los interesados depositar sus obligaciones o un certificado de depósito de las mismas en la caja social, calle Lavalle 472, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

29 Enero.—Nº 707-v-10 febrero.

Fomento Territorial Sud Americano

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva y de conformidad con lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local calle Bartolomé Mitre 250 escritorio 12 A., el 28 de Febrero, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota:—Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse 3 días antes del señalado para la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los Sres. accionistas. —El Directorio.

1º Febrero—Nº 748-v-24 febrero.

«La Previsora»

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín Nº 274, el día 18 de Febrero, a las 3 de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 25º ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años y un suplente por igual término.

3º Elección del Síndico y suplente, hasta la próxima asamblea ordinaria.

4º Aprobación del acta a celebrarse en la misma sesión.

Al efecto los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la asamblea. —Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — Carlos Casares, Director General.

1º Febrero—Nº 751-v-15 febrero.

Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Sociedad, el 20 de Febrero corriente, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Reforma de los estatutos.

3º Elección de Síndicos titular y suplente por el año 1913, en reemplazo de los señores doctor Arturo L. Domínguez y señor Remigio Dumais, respectivamente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 17 de Febrero corriente, para tener derecho a asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — Juan Closas, Gerente.

5 Febrero—Nº 756-v-20 febrero.

Sociedad Italiana «Cuochi e Camerieri»

Se convocan los socios a la Asamblea Extraordinaria del día 7 Febrero corriente, a las 9.30 p. m., en el local social.

Orden del día:

Elecciones administrativas. — Año 1913-14.

5 Febrero—Nº 755-v-7 febrero.

Círculo de la Prensa

Bolívar 531

Distinguido consocio:

Me es grato invitar a Vd., en nombre de la C. D. del Círculo de la Prensa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Miércoles 5 de Febrero a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la C. D, para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, hipoteque al Banco Hipotecario Nacional, el edificio social, situado en la calle Bolívar Nos. 531-535, pagando con ese importe la hipoteca actualmente adeudada, como saldo del precio de compra del mismo edificio.

2º Elección de Vicepresidente 2º, para reemplazar al señor Jorge Drago Mitre, que renunció el cargo; de tres vocales cesantes; de ocho suplentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos y de dos miembros de la Comisión de Cuentas, para completar su número.

3º Nombramiento de dos socios encargados de firmar y aprobar el acta de la sesión. — Buenos Aires, Enero 30 de 1913. — Saluda a Vd. atentamente, Ezequiel P. Paz.

5 Febrero—Nº 764-v-5 febrero.

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 del actual en el local social Venezuela 1561 a las 3 p. m., en la que se discutirá la siguiente.

Orden del día:

Lectura del acta de la anterior Lectura de la memoria de la C. D. Modificación de los Arts. 1, 7 y 12 de los Estatutos.

Reintegración de los siguientes cargos:
Vicepresidente.
Secretario.
Prosecretario.
Protesorero.
Ocho Vocales.
Quince Suplentes.
Comisión revisadora de cuentas, y tres señores asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Caso de no haber número suficiente para celebrar la Asamblea, ésta se celebrará el siguiente Domingo 16. —E. Agra, Presidente.— J. González Gordon, Secretario interino.

5 Febrero Nº 758 v-8 febrero.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Lda. Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3.30 p. m. en el local de la Fábrica calle Núñez 4150, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º. Discutir, aprobar o modificar el Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección total del Directorio, por terminación del actual.

4º. Elección de un Síndico y dos suplentes de Síndico.

5º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—José López.

5 Febrero Nº 759 v-15 febrero.

«Asociación Argentina de Football»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, la «Asociación Argentina de Football», cita a la Asamblea Extraordinaria, a los miembros del Consejo y delegados de la misma, para el día Lunes, 10 de Febrero, a las 8.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 131, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2º Modificación del Reglamento Interno de la Sociedad.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1913.—José Susán, Secretario Honorario.

5 Febrero Nº 757 v-10 febrero

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

529 uniformes de paño, 529 kepies, 529 pares botas, con destino a los agentes contratados para la custodia de las Cárceles de los Territorio Nacionales. Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior. Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero próximo, a las 3 p. m. —El Subsecretario.

v-14 febrero.

Buenos Aires, Enero 14 de 1913.

Llámase a propuesta para la provisión de los artículos siguientes:

21.000 Formularios fianza en efectivo.
21.000 Formularios fianza personal.
42.000 Formularios impresiones digitales.
6.200 Fajas papel-tela.
3.000 Sobres papel-tela.
2.300 Tarros tinta para las impresiones digitales.
2.400 Tinteros tinta para escribir.
7.500 Lapiceras.
140 Cajas de plumas.
2.500 Barras de lacre.
2.300 Hojas papel secante.
30 Resmas papel rayado.
2.300 Frascos de tinta para sellos de goma.

Por más datos a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el 14 de Febrero próximo, a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

v-14 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de terneras en pie al Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 5 de Febrero a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v-5 febrero.

Llámase a licitación para la compra de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna durante el año de 1913. La venta tendrá lugar en el despacho del Secretario el día 7 de Febrero, a las 2 p. m.

Pliegos de condiciones en la Secretaría Administrativa de este Departamento, (25 de Mayo 277). — El Secretario.

v- 7 febrero

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación por el término de 30 días para la provisión de sobres de varios modelos según detalle y pliego de condiciones que pueden pedirse en la Dirección Administrativa Corrientes y Reconquista de 11 a. m., a 6 p. m., en donde se reciben las propuestas dentro de igual horario y se abrirán publicamente a las 10 a. m. del día 1º. de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1913.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-11 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión e instalación de relojes eléctricos, en el Municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 10122-C-912. — El Secretario.

v-10 febrero.

Llámase a licitación para la provisión de maíz y afrecho, durante el trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 10 del presente mes a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1913. — El Secretario.

v-15 febrero.

Licitación para la demolición de las fincas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Córdoba Nros. 902-06-12 y 16 y Suipacha Nº 794.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

Licitación para la demolición de las fincas de propiedad municipal, ubicadas en la calle Córdoba Nº 713 y Maipú 806.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 1,15 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

Licitación para la construcción de un Pabellón para consultorios externos en el Hospital «Pirovano».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 1,30 p. m. — Buenos

Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, instalación de bombas, motores tanque y cañerías en el «Hospital Torcuato Alvear».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 7 de Febrero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.

v-7 febrero.

———

Llámase a licitación para la provisión de 2800 cajones de nafta, con destino a los servicios de la Administración. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a licitación para el lavado de ropas de los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 2 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a licitación para la provisión de 20.000 kilos de algodón hidrófilo, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913.

v-8 febrero

———

Llámase a concurso por el término de noventa días, a contar desde la fecha, para la presentación de planos que respondan a un tipo de carro volcador cerrado, de peso 1500 kilogramos, forrado interiormente de zinc, de capacidad suficiente para contener seis metros cúbicos de residuos, debiendo preverse que sus accesorios y demás características al par de comprobar su solidez y sencillo manejo, faciliten especialmente la tarea del conductor, disponiendo éste en el pescante de un toldo o resguardo y todo detalle tendiente a facilitar la carga de residuos a fin de realizarlo en las mejores condiciones de higiene posible. Los interesados presentarán el plano, diseñando el vehículo de su invención y consignando las medidas y toda especificación conducente a obtener la mayor claridad en la clase y material a emplearse, esquema en sus diferentes cortes, transversal y longitudinal. Institúyense los tres siguientes premios, que serán adjudicados a los tres mejores trabajos que se presenten a este concurso, de acuerdo con lo que aconseje la Comisión especial que oportunamente se designará para el estudio de los planos: 1er. premio, $ 2.000 y medalla de oro; 2do. premio, $ 1.000 y medalla de plata; 3er. premio, $ 500 y medalla de plata. Los planos que resulten aprobados en este concurso, quedarán de propiedad de la Municipalidad. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1912.

v-27 abril.

———

Llámase a concurso desde la fecha de publicación del presente aviso y por el término de noventa días, para la presentación de frenos de seguridad destinados a los vehículos de tracción a sangre. Las bases pueden consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1912.

v- 15 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, hielo y paja de trigo para colchones, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 7 de Febrero próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 7 de 1913. — El Director.

v-7 febrero.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año de 1912.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 10 de Febrero próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas del formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1911, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares, en tela y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Enero 25 de 1913. — El Director General.

v-10 febrero.

———

Administración de Impuestos Internos

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Se hace saber a los Importadores, Fabricantes y Fraccionadores de los artículos mencionados, que desde el 7 de Febrero próximo, el impuesto interno correspondiente a dichos artículos, deberá abonarse a la salida de Aduana, fábrica o casa de fraccionamiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley en vigencia Nº 8930 y en la forma que lo dispone el Superior Decreto que la reglamenta de fecha 10 de Diciembre ppdo., el que deberá ser cumplido en todas sus partes por los contribuyentes.

En las Oficinas de la Administración de la Capital, y en las Inspecciones Seccionales, se suministrarán a los interesados todos los formularios e informaciones que les sean necesarios y se entregarán los valores fiscales correspondientes. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

IMPUESTO A LOS PERFUMES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y ESPECÍFICOS

Existencia comercial

Se hace saber al comercio, que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 6 de la Ley Nº 8930 en vigencia, el día 7 de Febrero próximo, vence el plazo para que todos los artículos gravados por dicha ley, se encuentren con la estampilla fiscal que acredite el pago del impuesto establecido por los Arts. 1 y 2, de la misma, y que por disposición del mismo artículo, las existencias que se encuentren después de esa fecha sin la estampilla correspondiente, serán consideradas en fraude. — Carlos Ponce, secretario.

v-7 febrero.

———

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, materiales, etc., para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1913.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, materiales, etc., serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, materiales, etc., deberá encontrarse cumplida, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora haberse le adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los materiales, etc., serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en el Art. 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen, por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día trece de Febrero a las tres p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día trece de Febrero, a las tres p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Como conformidad de todo lo expuesto, se firman dos ejemplares del mismo tenor, entre el señor Director General del Puerto de Buenos Aires, autorizado por Superior Decreto de fecha ..... y ..... a quién le ha sido adjudicado la presente licitación. — Buenos Aires, Enero 4 de 1913.

Oficial-v-13 febrero.

———

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rosa Anó, Rosa Esteller y Guillermo Lloveras y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos cuatrocientos gramos de pelo humano que les fueron substraídos, a los nombrados ex pasajeros del vapor «Duca di Genova», al pretender introducirlos a plaza el 25 de Diciembre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 1, letra R, del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.— Enero 30 de 1913.

v-7 febrero.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don José Olaya Gil, a doña Francisca Sarobé y a todas las personas que se consideren con derecho a cinco kilos de pelo humano que les fué secuestrado a las personas nombradas, al pretender introducirlo a plaza, bajados del vapor italiano «Duca di Genova», el día 25 de Diciembre de 1912, que en el expediente sumario número 115, letra T del año 1912, iniciado contra los citados, que se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. —Enero 30 de 1913.

v-5 febrero.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Vicenzo Formisano y en general a todas las personas que se consideren con derecho a cuatrocientos setenta gramos pañuelos de seda bordados, un kilo doscientos setenta gramos pañuelos de seda y ochenta y seis relojes de metal niquelados, que les fueron secuestrado al nombrado, tripulante del vapor italiano «Tomaso di Savoia», el día 26 de Noviembre de 1912, que en el sumario correspondiente, Nº 567, letra A (1912), se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica, a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.—Enero 30 de 1913.

v-5 febrero.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber Ramón Sabacé, Emilio Sainz, Paulina Fernández y Pilar Sainz y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho a ocho kilos cuatrocientos cincuenta gramos de utensilios de plata, que les fueron secuestrados a los nombrados, ex pasajeros del vapor italiano «Savoia», al pretender introducirlos a plaza el día 20 de Diciembre de 1912, que en el expediente sumario Nº 862, letra R (1912), se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital.— Enero 30 de 1913.

v-5 febrero.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Nicodemus Deulsch en particular y en general, a todas las personas que se consideren con derecho a un baúl conteniendo confecciones de algodón, lana y seda, máquinas y navajas de afeitar, que le fué secuestrado al nom-

brado, ex pasajero del vapor «Buenos Aires», al pretender introducirlo a plaza el día 3 de Enero, que en el expediente Nº 1, letra L, del año en curso, se ha dictado resolución por esta Aduana, declarando caída en comiso dicha mercadería, lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.— Oficina de Sumarios.— Aduana de la Capital. — Enero 30 de 1913.

v-5 febrero.

Contaduría General de la Nación

Se cita, llama y emplaza a la Sucesión del ex Agrimensor señor Carlos Siewert, y al fiador del mismo señor Tiburcio Bustos, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 25.444,43 m/n) veinte y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que el Superior Gobierno, se vió obligado a desembolsar en virtud de no haber el nombrado Agrimensor cumplido con lo pactado, en punto a la operación, de mensura que se le reservó por aquel, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-8 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª. Florinda Zelis de Villafañe, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Nicanor Villafañe. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913.— El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Remedios V. de Páez, por sí y en representación de su hija menor Matilde Páez, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex cabo de Policía de la Capital, D. Miguel Páez. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Dª. María N. A. de la Peña, por sí y en representación de sus hijos menores Félix Antonio y Rodolfo de la Peña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, D. Félix de la Peña. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª. Julia Luna, en representación de sus hijos menores Luis y Roberto González, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex Agente de Policía de la Capital, don Ramón González. — Buenos Aires, Enero 31 de 1913. — El Secretario.

v-13 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Juana Arias de Giacone y Dª Romualda Pérez de Giacone, en su carácter de viuda y madre, respectivamente, del ex Subteniente del Cuerpo de Guardia de Cárceles, D. Juan Pablo Giacone. — Buenos Aires, Enero 28 de 1913. — El Secretario.

v-10 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley 4349, Dª. Rosa A. de Gaitán, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Gaitán. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — El Secretario.

v-10 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación.

Licitación

Llámase a nueva licitación para el día 24 de Febrero próximo, para la provisión de los registros, formularios, planillas necesarios en esta Repartición durante el corriente año. -- Pliego de condiciones, etc., en la Secretaría Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-24 febrero.

MATRÍCULA ESCOLAR.

Buenos Aires, Enero 15 de 1913.

A los padres de familia:

A fin de que nadie alegue ignorancia, el Consejo Nacional de Educación transcribe a continuación las disposiciones del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación Común, que les interesa conocer:

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital y los padres, tutores o encargados o patrones serán multados de 5 a 100 pesos moneda nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero de 12 a 4 p. m., a fin de inscribir a todos los niños de 6 a 14 años, que deban acudir a tener matrícula, hayan o no de concurrir a las escuelas públicas.

Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las escuelas particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí educación, por los profesores que les dirigen. — El Secretario General.

v-1º marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

LICITACIONES:

Se llama a licitación para la construcción de una casilla destinada a local de Destamento de Policía Fluvial en San Isidro. Por plano y pliego de condiciones, ocurrir, Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m. — Buenos Aires, Enero 24 de 1913. — Rafael Blanco.

Se llama a licitación, por el término de treinta días, para la construcción de dos edificios, destinados a Destacamentos Norte y Sud, en la ciudad de Rosario. Estas construcciones se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 a 5, p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1913. — Rafel Blanco.

v-22 febrero.

EDICTO:

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, en regular estado de conservación, encontrada en el Canal del Río Paraná, sin propietario conocido y con las siguientes características: Eslora cuatros metros cincuenta y siete centímetros, manga setenta centímetros, puntal treinta centímetros, de dos proas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada por dentro y fuera de gris obscuro, y lleva en las aletas laterales de una de las proas la siguiente inscripción: «La Peligrosa», en letras coloradas. — Buenos Aires, Enero 22 de 1913.

v-27 febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el Río Paraná, frente al puerto de Campana, cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,08 mts. Manga, 1,25. Puntal, 0,56. Construcción de madera de pino, dos tacos de madera dura, con nueve pares de curbas de la misma madera; interior y exteriormente pintada de plomo, con el plan, bajo la línea de flotación, pintado de negro.

La embarcación de referencia se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Campana.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de que se trata, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Enero 14 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1º.

v-21 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de arena silícea y (2.000), dos mil toneladas métricas de piedra machacada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Febrero del corriente año a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-21 febrero.

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la zona comprendida entre las calles Rivadavia, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Independencia, Castro Barros, San Carlos, Artes y Oficios y Rivadavia, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 2. p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 15 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-17 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros «e», «f» y «g»; depósito «i» de agua filtrada y obras accesorias en el Establecimiento Palermo de las de provisión de agua de la Capital Federal, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-50 antes de las 3 p. m., del día 6 de Febrero próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurrán.

Cada proponente presentará una sola propuesta ofreciendo ejecutar las obras licitadas con determinado tanto por ciento de rebaja, o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a su propuesta un sello de 5 pesos y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Córdoba: dos nuevas cámaras sépticas techadas; los techos para las dos cámaras sépticas existentes, la chimenea de ventilación, canaletas de distribución, seis filtros para el efluente de las cámaras sépticas y obras accesorias, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 5 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Córdoba, hasta el día 1º del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en Córdoba, a la orden del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Febrero próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-4 febrero.

Se llama a licitación para la construcción de los filtros Nos. 4, 5 y 6; depósito de decantación Nº. 4 y reserva de agua filtrada Nº. 2 de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. a 5 p. m. y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60 antes de las 2 p. m. del día 6 de Febrero próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 1º. del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta, en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de Febrero próximo a las 2 p. m. en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-5 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el Río Guachipas, en el camino de estación La Viña a Guachipas (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

v-6 Febrero.

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 6.ª Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

CAMINO			CANTIDADES DE OBRA								Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo o fecha de conclusión (Días)	OBSERVACIONES
Número	DE	A	(1) Mto. de tierra M 3.	(2) Abov. a máquina M 1.	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mamp. de ladrillos M 3.	(5) Toma de junt. M 3.	(6) Limpieza de camino klm.					
Zona del Ferrocarril Central Argentino													
1	Cármen	La Piamontesa	11943.015	14 x 0.58 42816.—	17.185	24.710	72.08				24200.—	Junio 30	
2	»	Santa Isabel	3494.625	14 x 0.58 19076.—	2 400	3.724	11.68				9125.—	” ”	
3	»	Venado Tuerto	4344.725	14 x 0.58 11897.—	2.189	3.774	11.68				7200.—	” ”	
4	»	Murphy	2599.500	14 x 0.58 12971.—	3 389	5.586	17 52				6500.—	” ”	
5	»	Elortondo	1888.500	14 x 0.58 5805.—	3.178	4.016	12.44				3450.—	60	
6	Inmediato acceso	Carmen	2780.625	— —	5.934	7.448	23.36				2150.—	45	
7	Cepeda Inclusive puente sobre el arroyo Cabral	Santa Teresa									14075.—	Junio 30	Véase detalles.
8	Cepeda	Godoy	3675.500	(16 x 0.65 7310.— (12 x 0.50 1945.—	—	—	—				5800.—	90	
9	»	Sargento Cabral	400.000	(16 x 0.65 2170.— (12 x 0.50 2150.—	—	—	—				1800.—	45	
10	Viña y Urquiza puente de 8 metros	Maguirre			9.178	40.752	48.56				7000.—	Junio 30	Véase detalles
11	Arias	Maggiolo	9900.000	14 x 0.58 8700.—	4.953	8.280	31.76				9950.—	90	
12	Corral de Bustos	Chañar Ladeado	6230.000	14 x 0.58 5720.—	4.179	5.586	17.52				5850.—	75	
13	Arrufó	Colonia Ana	7357.000	16 x 0.65 5705.—							6650.—	75	
Zona del Ferrocarril Sud													
1	Irene	Cascallares	3374.700	18 x 0.70 5430.—	12.312	9 800	31.20				4825 —	60	
2	Claraz	Tandil y Necochea	24436.948	16 x 0.65 12748.—	29.297	27.428	81.94				21350.—	Junio 30	
3	Puente sobre el Arroyo Quequen Chico en el camino de Claraz a Tandil y Necochea										16400.—	Junio 30	Véase detalles
4	Marcos Paz y reconstrucción puente arroyo Morales	Cañuelas									23200.—	Junio 30	Véase detalles
Zona del Ferrocarril Oeste													
1	Quetrequen	Pueblo Parera	3720.000	15 x 0.60 11910.—	—	—	—				6575.—	Junio 30	
2	Cnel. Mom.	Huergo	5125.250	15 x 0.60 2585.—	—	2.151	6.60				4050.—	60	
3	» »	Chacras de Gamen	2060.000	12 x 0.50 5310.—	—	—	—				3100.—	60	
Zona del Ferrocarril Pacífico													
1	La Cautiva	El Mataco	20226.190	16 x 0.65 12805.—	a) 18.250	12.979	36.76	8.100	M³ b) 5.952		18600 —	Junio 30	a) inclusive desarme puente existente. b) hormigón 1: 3: 5:
2	Jovita	General Levalle	9270.000	14 x 0.58 14920.—	—	—	—				9400.—	Junio 30	
3	»	Pincen	6998.000	14 x 0.58 5292.—	1.350	1.852	5.84				5800.—	75	
4	»	San Joaquín	2828.000	16 x 0.65 6405.—	—	—	—				3525 —	75	
5	»	La Salada	900.000	16 x 0.65 2650.—	2 700	2.462	7 68				1425.—	45	
6	Santa Isabel	María Teresa	10230.000	16 x 0.65 11060.—	8.737	5.476	17.68				9075.—	Junio 30	
7	» »	Elortondo	6057.500	16 x 0.65 11420.—	—	—	—				6800.—	” ”	
8	» »	Villa Cañás	4150.000	16 x 0.65 4935.—	—	—	—				3700.—	60	
9	Teodolina	Villa Cañás	5860.665	16 x 0.65 6135.—	6.480	3.240	14.00		M3 a) 3000		5100.—	75	A) Transp. de la madera del puente de prog 4600 al puente de progresiva 9200 y coloc.
10	Villa Cañás	Campo Las Liebres	6630.140	16 x 0.65 8839.—	7.387	10.842	35.52				7375.—	90	
Zona del Ferrocarril Provincia de Santa Fe													
1	Gálvez	Loma Alta	3582.500	16 x 0.65 6345.—	2.700	2.462	7 68				5525.—	75	
2	»	Rigby	4899.360	16 x 0.65 6016.—	4.050	5.586	17 52				5650.—	75	
3	S. M. Laspiur	Col. Estela	5759.750	(18 x 0.70 1695.— (14 x 0.58 6215.—	2.700	3.724	11.68				6500.—	90	

Zona del Ferrocarril Central Argentino

7. Camino de Cepeda a Santa Teresa y puente de 8 metros sobre el arroyo Cabral

1—Movimientos de tierra .... M 3 3411.228
2—Abovedamientos a máquina de 16 x 0.71 .... M 1 13.941.000
3—Excavación para cimientos .... M 3 97.770
4—Hormigón de cascotes 1: 3: 5 .... » 21.645
5—Hormigón de pedregullo 1: 2: 4 .... » 11.440
6—Mampostería de ladrillos 1: 3 .... » 85.230
7—Toma de juntas 1: 2 .... M 2 67.12
8—Acero laminado colocado .... Ton. 6.470
9—Fierro forjado colocado .... Kg. 240.149
10—Expanded metal Nº 10 .... M 2 61.10
11—Plomo colocado .... Kg. 27.360
12—Pintura al aceite de la parte metalica .... Ton. 6.470

Plazo: Vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado: $14.075.00 m/n

10.—Puente de 8 metros en la progresiva 4700 del camino de Viña a Maguire y Urquiza

1— Acero laminado .... Ton. 6.756
2— Fierro forjado .... Kg. 46.048
3 — Plomo .... » 33.920
4— Movimientos de tierra .... M 3 450.279
5— Excavación para cimientos .... M 3 106.608
6— Hormigón de cascotes 1: 3: 5 .... » 22.755
7— Hormigón de pedregullo 1 : 2 :4 .... M 3 11.410
8 — Mampostería de ladrillos 1: 3 .... » 87.349
9 — Toma de juntas 1: 2 .... M 2 95.78
10— Enlucido de cemento y arena 1: 1 .... M 3 1.692
11— Expanded metal Nº 10 .... M 2 61.10
12— Armamento y trasporte de la parte metálica desde B. A. al pie de la obra .... Ton. 6.836
13— Ripio para calzada .... M 3 8.460
14—Pintura al aceite de la parte metálica .... Ton. 6.756

Plazo: vence el 30 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 7000.00 m/n

Zona del Ferrocarril Sud

4.—Camino de Marcos Paz a Cañuelas - Obras a ejecutar

En el camino

1— Movimientos de tierra;
a)—Abovedamiento por m. 1 de 18 x 0.70. 600.000
b)— » » M3 » 4.275.800
c)—Desmontes 5.579.000
d)—Terraplén con productos de desmonte comprendido el transporte... M 3 5.423.000
e)—Cunetas de guardia .... M 3 1.148.400
2— Transporte y colocación de caños...... Ton. 52.006
3— Mampostería de ladrillos 1 ; 3.......... M 3 50.630
4— Toma de juntas 1 : 2.......... M 2 149.880

En la reconstrucción del puente sobre el arroyo Morales

1 — Acero laminado colocado....... Ton. 13.759
2 — Fierro forjado colocado........ Kg. 131.900
3 — Plomo colocado.......... Kg. 191.520
4 — Demolición y puente provisional .Nº 1
5 — Mampostería de ladrillo 1 : 3.. M3 26.305
6 — Hormigón de pedregullo 1: 2: 4: » 38.265
7 — Reboque 1 : 2 .... M 2. 338.290
8 — Enlucido de cemento y arena 1:2 » 15[illegible].155
9 — Expanded metal Nº 10.......... M 2 174.00
10 — Ripio para la calzada.......... M 3 29.290
11 — Pintura al aceite de la parte metálica.......... Ton. 13.759

Presupuesto aproximado..... $ m/n 23.200
Plazo Vence el 30 de Junio de 1913

3.—Puente sobre el arroyo Quequen chico en el camino de Claraz al Tandil y Necochea

1 — Excavaciones para cimientos.......... M 3 314.864
2 — Madera dura.......... M 3 5.475
3 — Hormigón de cascotes 1 : 3 : 5 .... » 66.148
4 — Mampostería de ladrillos 1: 3 .... » 190.459
5 — Toma de juntas 1: 2.......... M 2 96.13
6 — Acero laminado colocado.......... Ton. 25.140
7 — Acero fundido colocado.......... » 0.200
8 — Plomo colocado.......... » 0.040
9 — Pintura al aceite de la parte metálica (dada en dos manos)....... Ton. 19.700
10 — Pintura al alquitrán de los buckled plates.......... » 6.600
11 — Ripio para la calzada.......... M 3 21000
12 — Piedra labrada.......... » 0.450

NOTA — El cemento Portland será provisto por la Comisión en la Estación Claraz F. C. Sud

Plazo Vence el 3 de Junio de 1913
Presupuesto aproximado $ 16400 m/n

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras deben ser estrictamente los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Queda a elección del contratista, sin embargo, fijar la fecha del replanteo avisando con 15 días de anticipación por lo menos, fecha de replanteo que deberá escogerse de manera que el vencimiento del plazo oficial tenga lugar en cualquier época dentro del 30 de Junio de 1913. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo del Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN CAMINOS DE LA LEY 5315».— No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 12 a. m. del día miércoles 12 de Febrero próximo establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica — Lavalle 120.—

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTA — Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, solo se publicarán en el «BOLETÍN OFICIAL»
v-14 febrero

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad del edificio destinado a Oficinas de la 5ª Sección de Puentes y Caminos en la ciudad de Salta, calle General Balcarce esquina Entre Ríos. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Salta, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1913.
v-20 febrero.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de modificación que se realizarán en el edificio actualmente ocupado por la Suprema Corte de Justicia Federal, para habilitarlo con destino a la Caja de Conversión (San Martín 275). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) el día 17 de Febrero próximo, a las cuatro pasado meridiano, donde desde la fecha pueden obtenerse gratuitamente, los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Enero 19 de 1913. — El Secretario.
v-17 febrero.

———

Llámase a licitación pública para la ejecución, por contrato de unidad de cuatro pabellones destinados a la ampliación del Hospital Común Regional de Resistencia (Gobernación del Chaco). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 27 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1913. — El Secretario.
v-27 febrero.

———

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 12 de Febrero de 1913, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación, — Buenos Aires, 12 de Enero de 1913. — El Secretario.
v- 12 febrero.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 240.000 kilos de hierro en barras redondas, destinado a la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

Los documentos respectivos se entregan gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales.
v-5 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, y banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.er piso, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.
v-19 febrero.

———

Llámase a licitación pública, para la provisión de 18 boyas luminosas y piezas de repuesto, destinadas al balizamiento del Canal de la Barra y distintos pasos del riacho Gualeguaychú, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden obtener gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º piso. Todos los días hábiles de 1 a 5 p. m

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, el día 3 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1912.
v-15 febrero.

Ministerio de Agricultura

———

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el presente año de 1913:

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

2º Provisión de pan. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, ante el Escribano General de Gobierno el día 21 de Febrero de 1913, a las 3 p. m., deberán presentarse por separado para cada servicio, de conformidad con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., en las Oficinas de la Dirección. — Buenos Aires, Enero 27 de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector.
v-21 febrero.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Licitación. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 15 de Abril de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de motores, cables, dinamos y demás materiales necesarios para fuerza motriz.

Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.
v-15 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 39.548



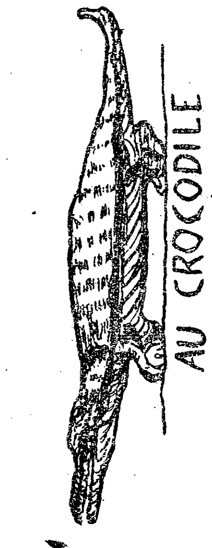
Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.549



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.606



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios de la clase 6.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.570

DAMARDA

Enero 27 de 1913.—Damard Lacquer Company Limited.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.583

Primer Raid Mundial Buenos Aires—Montevideo

Enero 27 de 1913.—Juan Masotto.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.576

Phaenomen

Enero 27 de 1913.—M. Mayer.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.
v-10 febrero.

Acta Nº 39.546

Reina Hortensia

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.547

Unitarios

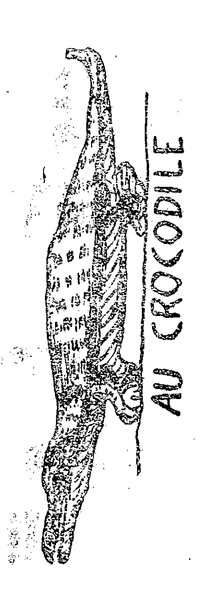
Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-7 febrero.

Acta Nº 39.553

Diamante

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Cigarros, cigarrillos, tabacos en general, papel para cigarrillos y en general todo artículo de cigarrería de la clase 21.
v-7 febrero.

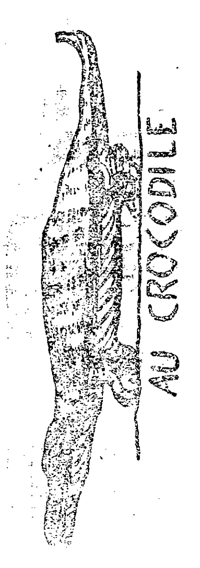
Acta Nº 39.601



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11.

v-10 febrero.

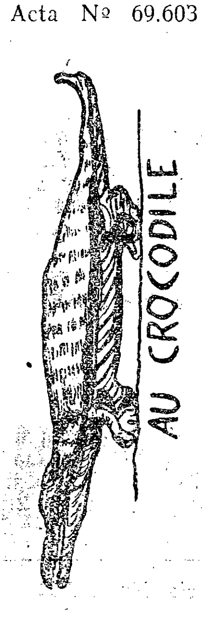
Acta Nº 39.602



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-10 febrero.

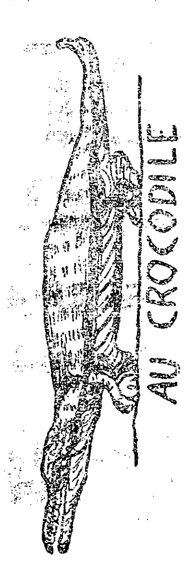
Acta Nº 69.603



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Artículos de cerámica, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9.

v-10 febrero.

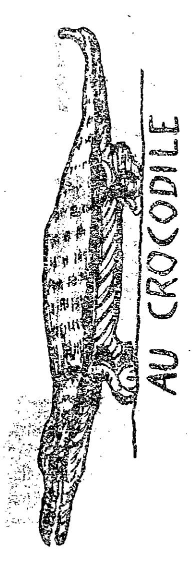
Acta Nº 39.604



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

v-10 febrero.

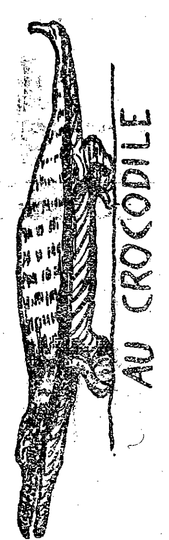
Acta Nº 39.605



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Pianos, armoniums, fonolas, pianolas, tocadores automáticos, cilindros y música para los mismos, música impresa, instrumentos musicales, de percusión, de viento y de cuerda, papel de música, copófonos, cuerdas para instrumentos musicales y en general toda clase de instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-10 febrero.

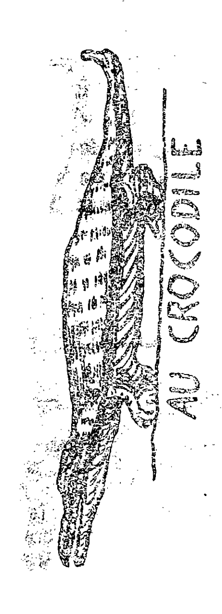
Acta Nº 39.608



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Hierro, acero, bronce, plomo, cobre, zinc, estaño, y demás metales y aleaciones en toda forma industrial, alambres, tejidos de alambre, tirantes, columnas de fierro, canaletas, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles, cajas de hierro, alambiques, tachos, palas y demás artículos de calderería, campanas, cielos rasos metálicos, revestimientos metálicos lisos o estampados, y en general metales usados en las industrias trabajados o medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-10 febrero.

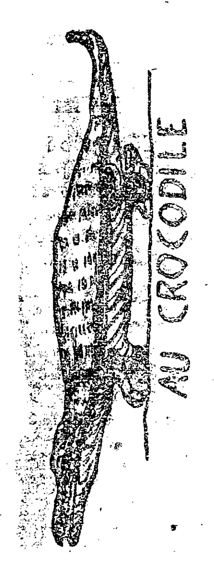
Acta Nº 39.607



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Bombas generadoras para motores, carburadores para motores, máquinas hidráulicas, a vapor, gas, nafta, etc., máquinas, herramientas, calderas, motores, máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, arados, perforadoras, trilladoras, segadoras, prensafresas, máquinarias para ingenios de azúcar, refinerías, fábricas de aceites, molinos para moler, máquinas elevadoras de agua, desnatadoras, colmenas, incubadoras, destroncadoras, máquinas para cortar árboles, filtros, boyas, inyectores, cascos y toneles en general, terrajas, taladros y en general máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bocear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, sevicultura, tonelería de la clase 5.

v-10 febrero.

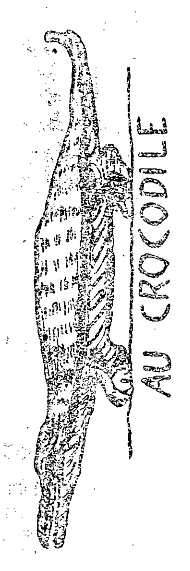
Acta Nº 39.609



Enero 28 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, seda, cerda, pelos, plumas, corchos, huesos, crines, carey, marfil, ámbar, nacar, coral, ballena, astas en bruto, o a medio elaborar, esponjas, carbones naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yesos, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás para edificación, y en general substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.

v-10 febrero.

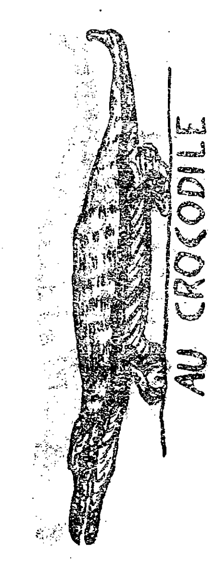
Acta Nº 39.586



Enero 28 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada.—Legumbres, frutas y flores en estado fresco, granos, semillas, tubérculos, bulbos y cereales naturales, plantas y árboles vivaces, cortezas, aves, pájaros, cuadrúpedos y otros animales vivos, no sujetos a leyes de marcas o señales y en general productos de la agricultura y animales de la clase 24.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.587



Enero 27 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales, artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas y en general bebidas de toda clase no medicinales, alcohólicas o no, y alcohol, de la clase 23.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.581

VICHY-ETAT



SEL NATUREL

POUR

BOISSON

Ce Sel est extrait des Eaux minérales des Sources de Vichy

PROPRIÉTÉ DE L'ÉTAT

ADMINISTRATION :

24, Boulevard des Capucines, PARIS

Enero 27 de 1913.—La Compagnie Fermiere L' Etablissement Thermal de Vichy.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 febrero.

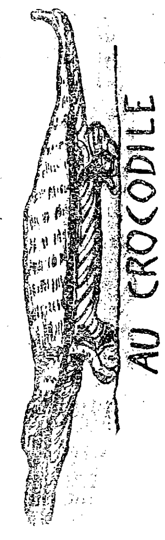
Acta Nº 39.593.

AU CROCODILE

Enero 23 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Confecciones de pieles, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas para animales, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, tiendas, baúles y valijas en general, correas, porta-mantas y porta-bastones, sombrereras y en general cueros, y pieles, sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-10 febrero.

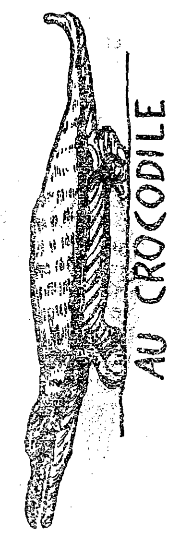
Acta Nº 39.595



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, pelotas, juguetes, caños, tubos, planchas, hilos, y en general, caucho, goma, gutta-percha, en bruto y en toda forma de depuración, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17.

v-10 febrero.

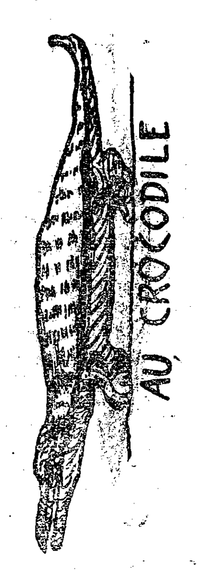
Acta Nº 39.597



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables, o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, mantelería y lencería en general, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas y, en general, telas y tejidos de toda clase, de la clase 15.

v-10 febrero.

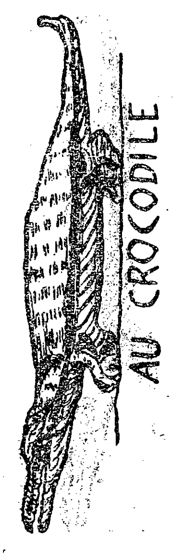
Acta Nº 39.594



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada.—Máquinas, aparatos y prensas para imprimir por cualquier método, tipos de imprenta, clichés, burros, reglas, galeras, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches, y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioraptos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras y en general, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, tipografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contar y tintas, de la clase 18.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.596



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, calzados de toda clase, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras y demás artículos de sombrerería, polainas, tirancillas, galones, borlas, bordados encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, guantería, bastones, corsés, carteras, bolsas, y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, vestidos, impermeables y en general confecciones, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, y mercería, de la clase 16.

v-10 febrero.

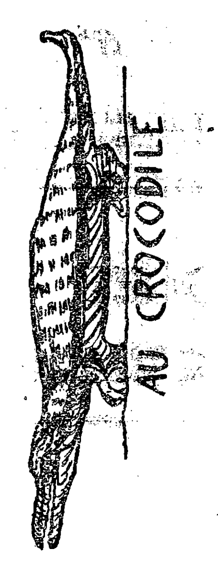
Acta Nº 39.579

RHOMNOL

Enero 27 de 1913.—Maurice Leprince.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 febrero.

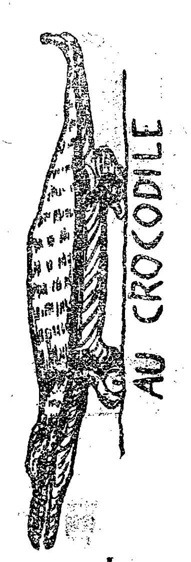
Acta Nº 39.598



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Bocinas, braceros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroles, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos paa duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa, limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos, y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, borax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, etc., y demás artículos y aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 febrero.

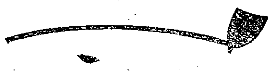
Acta Nº 39.599



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Muebles de toda clase, de metal, madera, laca y otros, alfombras, cortinas y tapices, carpetas, colchones y elásticos para camas, espejos, esteras, hules, linoleums, frisos y entabladuras de madera tallada, pisos, puertas, ventanas y celosías de madera, adornos de madera tallados, felpudos, féretros, chapas de madera para muebles en general, y en general artículos de mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, y carpintería de la clase 13.

v-10 febrero.

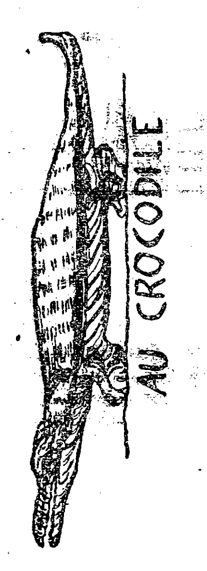
Acta Nº 39.571



Enero 27 de 1913.—George Wostenholm y Son Limited.—Cuchillos, navajas, tijeras, tenedores, cuchillería en general y toda clase de objeto similar con o sin filo de la clase 10.

v-10 febrero.

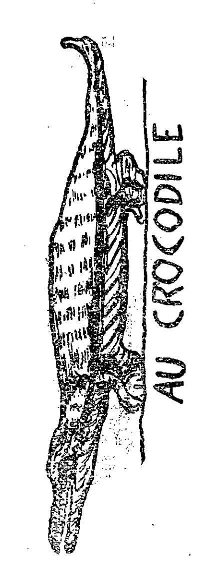
Acta Nº 39.592



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Dinamos alternadores, resistencias, magnetos, aparatos telegráficos, telefónicos y de telegrafía sin hilos, lámparas eléctricas en general, porta-lámparas, tulipas y bombas, motores, conmutadores, cables y alambres para uso eléctricos, transformadores, carbones para lámparas eléctricas, aisladores, voltómetros, amperómetros y demás aparatos de medición y experimentación, telas aisladoras, pilas, acumuladores y en general electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.600



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Locomotoras, material rodante para ferrocarriles y tranvías, alambres-carriles, rieles, semáforos, guinches, grúas, puentes rodantes, cintas transportadoras, ascensores, montacargas, tornillos sin fin, automóviles, aeroplanos, aeronaves, globos, motocicletas, carros y carruajes en general, hidroplanos, barcos, lanchas, automóviles, botes, dragas, grúas flotantes, y en general máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.582



Enero 27 de 1913.—La Compagnie Fermière L' Etablissement Thermal de Vichy.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-10 febrero.

Acta Nº 39.575

"JABON CURATIVO DE BARRY"

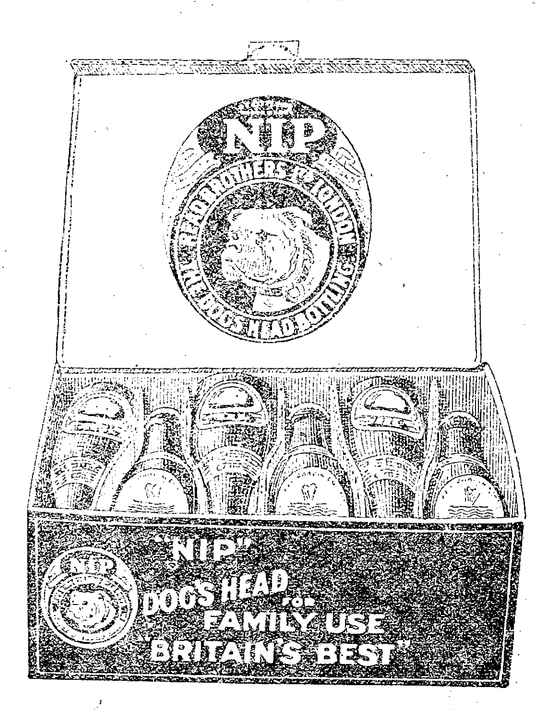
Enero 27 de 1913.—Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay.—Jabones medicinales en general de la clase 2. v-10 febrero.

Acta Nº 39.580

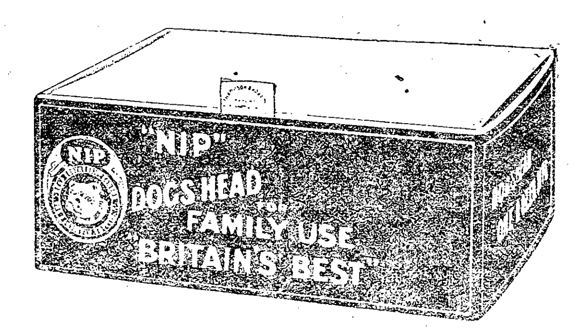
ASHES OF ROSES

Enero 27 de 1913.—E. Wertheimer y Cía., Propietario de la Perfumería A. Bourjois y Cía.—Artículos de tocador de toda clase, jabonería, afeites y perfumería en general de la clase 16. v-10 febrero.

Acta Nº 39.585



Abierta



Cerrada

Enero 27 de 1913.—Read Brothers Ltd.—Cerveza en general de la clase 23. (envase) v-10 febrero.

Acta Nº 39.613

"FORCE"

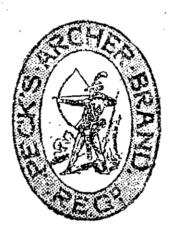
Enero 28 de 1913. — The Force Food Company. — Productos alimenticios cereales de la clase 22. v-10 febrero.

Acta Nº 39.573



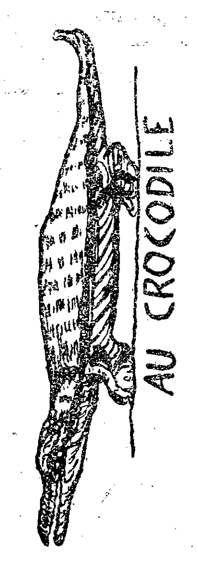
Enero 27 de 1913.— Werkzeugfabrik Mutzic Framont Aktiengesellschaft.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, testería, etc., de la clase 10. v-10 febrero.

Acta Nº 39.614



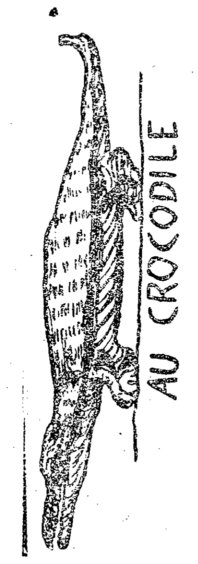
Enero 28 de 1913. — Harry Peck y Co. Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-10 febrero.

Acta Nº 39.610



Enero 28 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada. — Preparados farmacéuticos, y medicinales, emplastos, vegigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisámicos, gasas, vendas, y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas, y cortezas medicinales, drogas naturales, o preparadas, agua minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas, de uso doméstico y en general substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene de la clase 2. v-10 febrero.

Acta Nº 39.611



Enero 31 de 1913.—Compañía Dellazoppa Limitada. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura y substancias corrosivas de la clase 1. v-10 febrero.

Acta Nº 39.574



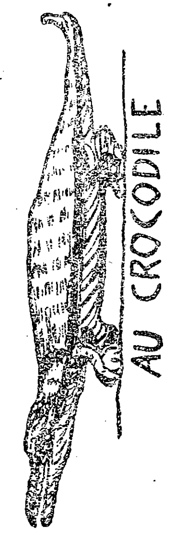
Enero 27 de 1913.—Comte Roger de Ferrand de Mauvezin.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 febrero.

Acta Nº 39.588

AU CROCODILE

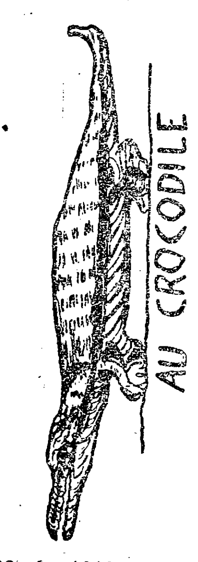
Enero 27 de 1913. — Compañía Dellazoppa. — Aparatos de toda clase, para cazar ratas y otros animales, chapas de metales lisas o adornadas, esmaltadas, para revestimientos, de la clase 25. v-10 febrero.

Acta Nº 39.589



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Cereales elaborados, aceites de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusión y bebidas calientes, substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. v-10 febrero.

Acta Nº 39.591



Enero 28 de 1913. — Compañía Dellazoppa Limitada. — Pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal, no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros y, en general, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-10 febrero.

Acta Nº 39.517

HIPOMENE

Enero 23 de 1913. — José Donati e Isaac de Miguel. — Un instrumento de medicina de la clase 6. v-5 febrero.

Acta Nº 39.525

BELLA DONNA — HERWIG y Cía. ROSARIO — MARCA REGISTRADA

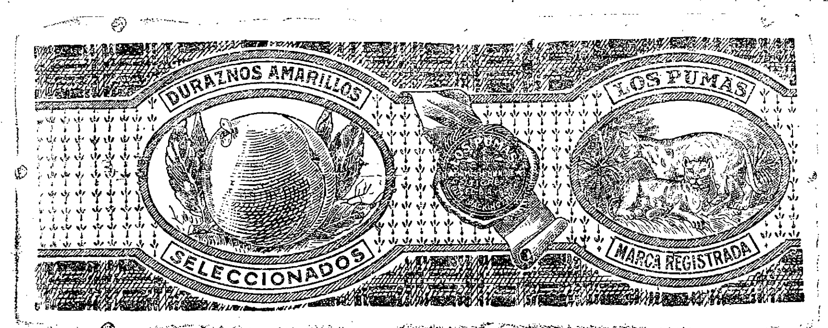
Enero 23 de 1913. — Hugo Herwig. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-5 febrero.

Acta Nº 39.527

Pittsburg Standard

Enero 23 de 1913.—C. E. Kloepping y Cº.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar de la clase 18. v-5 febrero.

Acta Nº 39.532



Enero 24 de 1913.—James H. Hunter.— Duraznos en todas formas de la clase 22. v-5 febrero.

Acta Nº 39.538





Enero 24 de 1913.—Gustavo Robert Garnier.—Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-5 febrero.

Acta Nº 39.534

Aviadores

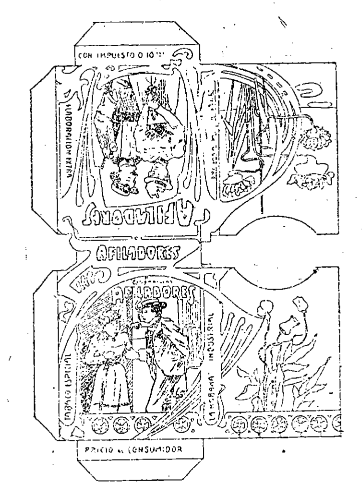
Enero 24 de 1913. — Alfonso Montes. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-5 febrero.

Acta Nº 39.550



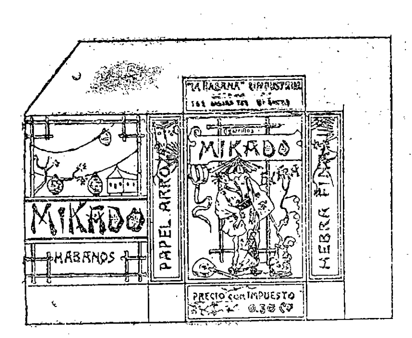
Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-7 febrero.

Acta Nº 39.551



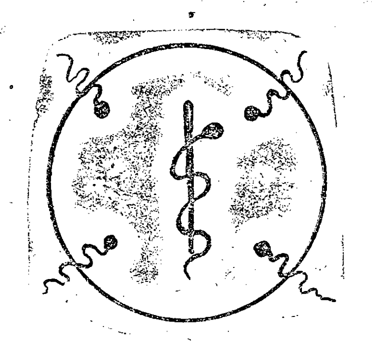
Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-7 febrero.

Acta Nº 39.552



Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-7 febrero.

Acta Nº 39.516



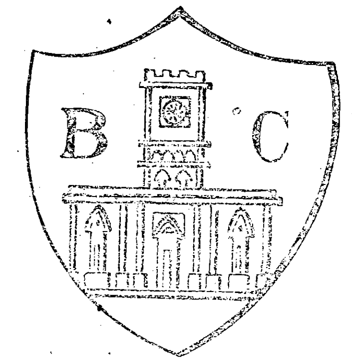
Enero 23 de 1913. — José Donati y Isaac de Miguel.—Un preparado farmacéutico, de la clase 2. v-5 febrero.

Acta Nº 39.454

Salonica

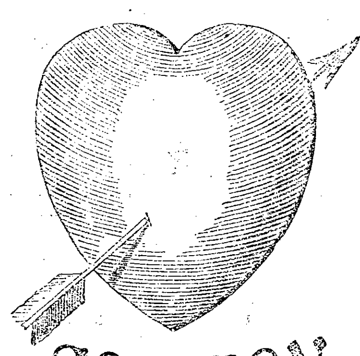
Enero 16 de 1913. — Rafael Duluc. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (substituída). v-7 febrero.

Acta Nº 39.572



Enero 27 de 1913.—Società Anónima Benigno Crespi.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-10 febrero.

Acta Nº 39.612



Enero 28 de 1913. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15. v-10 febrero.

Acta Nº 39.577



Enero 27 de 1913.— Sanz y Berasiartu. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-10 febrero.

Acta Nº 39.578

RHOMNOLINE

Enero 27 de 1913.—Maurice Leprince.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-10 febrero.

Acta Nº 39.555

F.C.P.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.556

F.C.O.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.557

F.C.C.A.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.558

Cívicos

Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.559

F.C.S.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

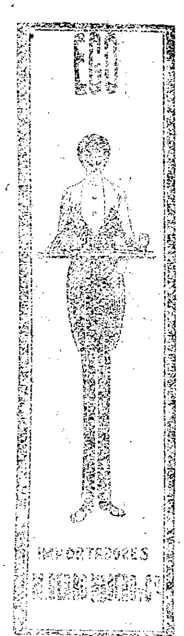
Acta Nº 39.560

F.C.C.C.

Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.563



Enero 27 de 1913.—M. Berro Madero y Cía.—Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.541

Deydol

Enero 25 de 1913. — Pinchin, Johnson y Cº. Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de toda clase, aceites y trementinas de la clase 10.

v-7 febrero.

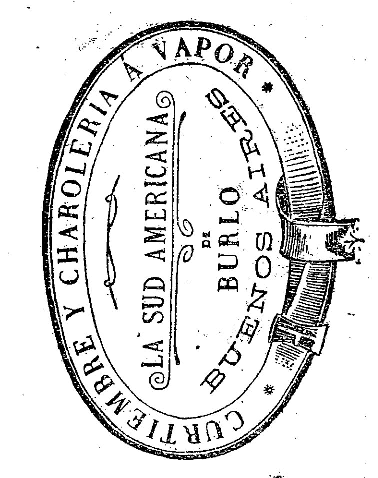
Acta Nº 39.561



Enero 27 de 1913.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.562



Enero 27 de 1913.—Julián R. Burlo y Cía.—Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, talabartería y lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-7 febrero.

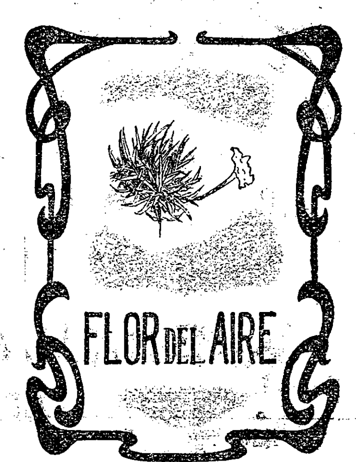
Acta Nº 39.542

PINCHIN JOHNSON & Co.
CAT'S HEAD BRAND
TRADE MARK
ESTB. 1834
LONDON

Enero 25 de 1913. — Pinchin, Johnson y Cº. Limited. — Pinturas, colores, barnices, lacres y lacas de toda clase, aceites y trementinas de la clase 10.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.567



Enero 27 de 1913.—Miguel Angel Spirito.—Perfumería en general, afeites, preparaciones para hermosear y conservar el cutis de la clase 16.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.543

Theim

Enero 25 de 1913. — Mengers y Cº.—Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.544

Brief

Enero 25 de 1913. — Eugenio Rubin.—Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13.

v-7 febrero.

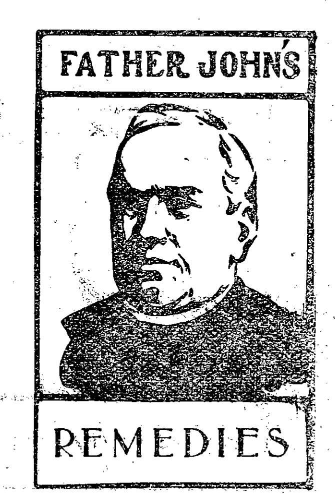
Acta Nº 39.507



Enero 22 de 1913. — Jonas y Colver Limited. — Metales usados en la industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-7 febrero.

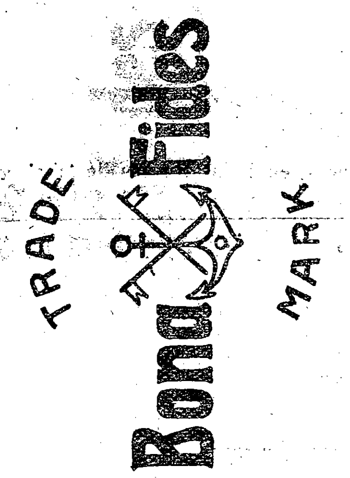
Acta Nº 39.508



Enero 22 de 1913. — Enrique L. Heniot. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-7 febrero.

Acta Nº 32.910



Abril 12 de 1911. — Quinto Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11 (substituída).

v-7 febrero.

Acta Nº 34.948



Octubre 27 de 1911. — James Mc. Dougall Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y caldería de la clase 4 (modificada).

v-7 febrero.

Acta Nº 37.385



Julio 31 de 1912. — Hugo Heusch y Cie G. m. b. H. — Agujas para coser (menos las de máquina) zurcir, tejer, para crochet, etc., alfileres de gancho, alfileres con cabeza de vidrio y acero, alfileres comunes, horquillas, pinches, etc., de la clase 16 (modificada).

v-7 febrero.

Acta Nº 39.565

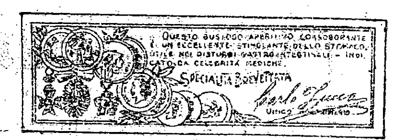
Neura-Lecitina

Enero 27 de 1913. — José A. Nogué y Cía.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.566

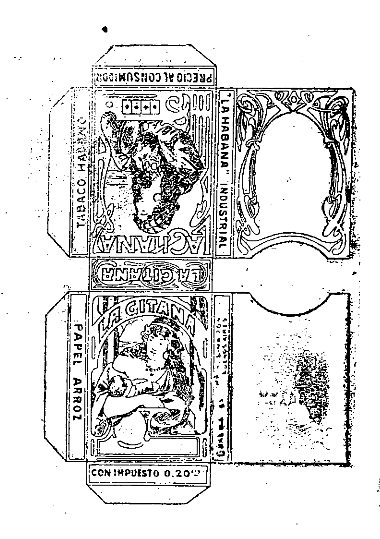




Enero 27 de 1913.—Carlos Zucca.—Licores en general de la clase 23.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.554



Enero 27 de 1913.— Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-7 febrero.

Acta Nº 39.422

SVIB

Enero 14 de 1913. — Raoul de Cominge. — Cajones de basuras y residuos, escupideras, aparatos para desinfectar los water closets, de la clase 14.

v-5 febrero.

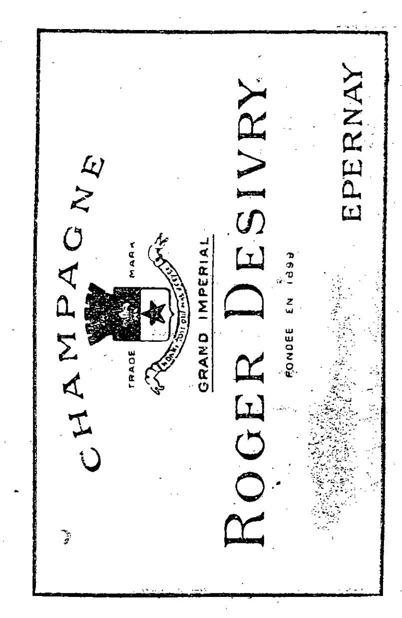
Acta Nº 39.505



Enero 22 de 1913. — Lehigh Portland Cement Company. — Cemento portland de la clase 3.

v-5 febrero.

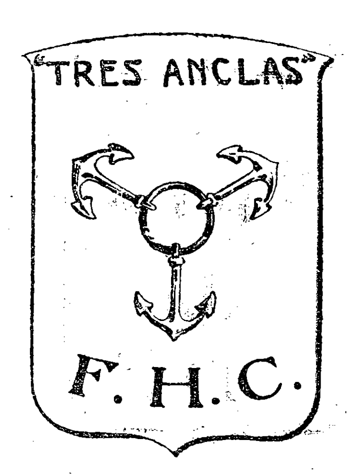
Acta Nº. 39.539



Enero 24 de 1913.—Henri Tabourin.—Bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.540



Enero 24 de 1913. — Fló Hnos y Cº. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18.

v-5 febrero.

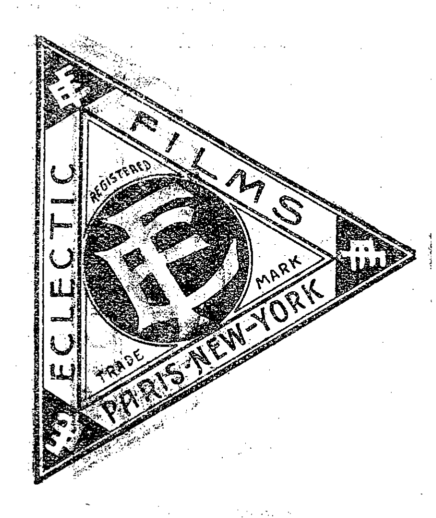
Acta Nº 39.528

Duración

Enero 24 de 1913. German Crtkras. «Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia y especialmente tacos de goma, con exclusión de artículos ortopédicos, de cirujía o electricidad de la clase 17.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.533



Enero 24 de 1913. — Ferdinand Wolff. — Films cinematograficos (películas y cintas) de la clase 6.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.535

BON AMI

Enero 24 de 1913. — The Bon Ami Company. — Jabones de todas clases para lustrar y limpiar objetos y artículos en general de la clase 14.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.536

Pituitrina

Enero 24 de 1913. — Parke Davis y Cº. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-5 febrero.

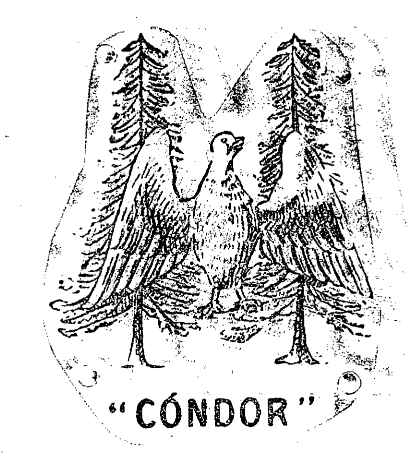
Acta Nº. 39.537



Enero 24 de 1913.—Henri Tabourin.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

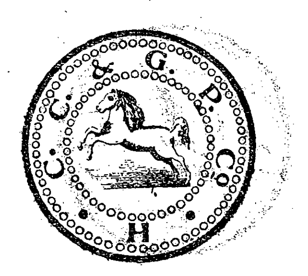
Acta Nº 39.529



Enero 24 de 1913. — Kothny y Compañía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojaletería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-5 febrero.

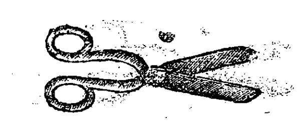
Acta Nº 39.523



Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.524



Enero 23 de 1913. — Carlos Rasetti. — Cuchillería de la clase 10.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.518

Continental

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires, Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.491

Superaris

Enero 21 de 1913. — José Robles. — Sodas y aguas gaseosas de la clase 23.

v-31 enero.

Acta Nº 39.519.

Continental

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.522



Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-5 febrero.

Acta Nº. 39.531

Bis

Enero 24 de 1913.—Hallé y Cía.—Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.526



Enero 23 de 1913. — Hugo Herwig. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.506



Enero 22 de 1913. — Jonas y Colver Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc. de la clase 10.

v-5 febrero.

Acta Nº 39.520

Continental

Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Goma, caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad de la clase 17.

v-5 febrero.

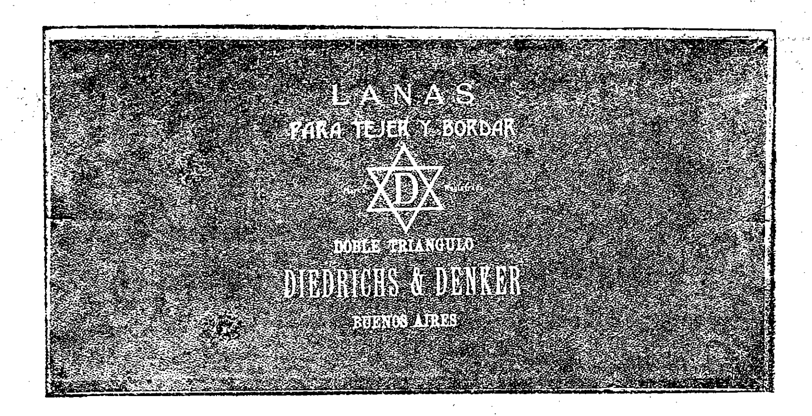
Acta Nº 39.521

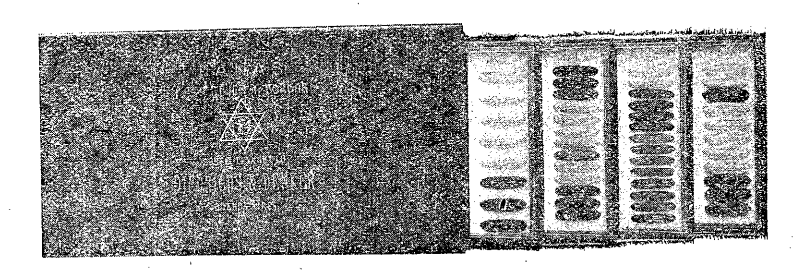


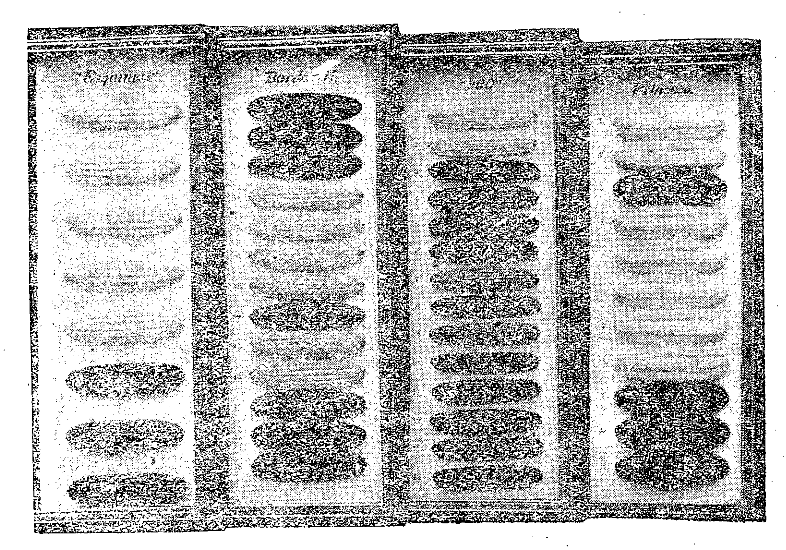
Enero 23 de 1913. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc Sociedad Anónima, Sucursal Buenos Aires. — Goma, caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de cirujía, o electricidad de la clase 17.

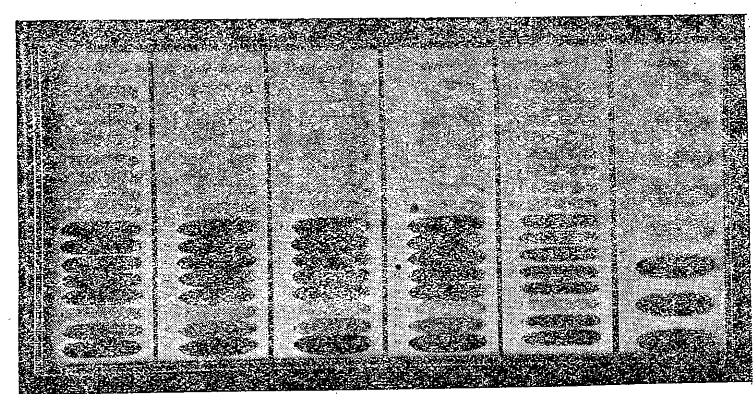
v-5 febrero.

Acta Nº 39.545









Enero 25 de 1913. — Diedrichs y Denker. — Lanas para tejer y bordar de la clase 16 (envase). v-7 febrero.

Acta Nº 35.393



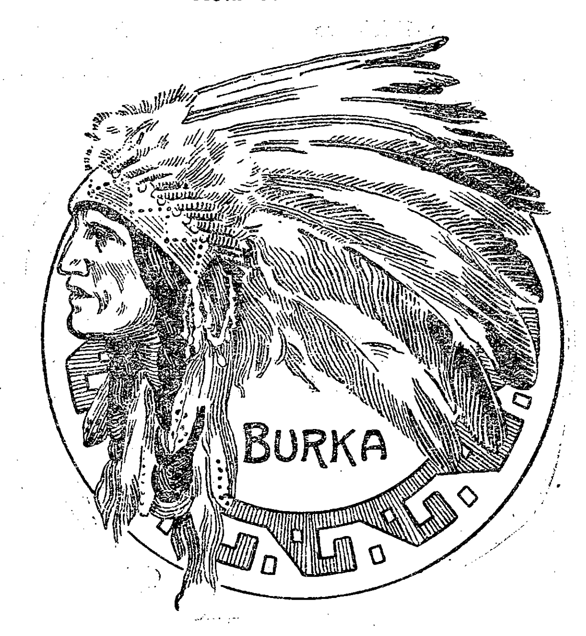
Diciembre 21 de 1911. — F. Fager y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados, para uso de la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3ª (modificada). v-7 febrero.

Acta Nº 39.308



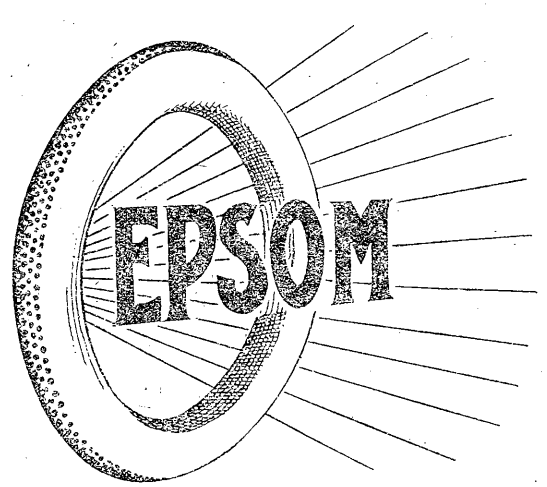
Diciembre 31 de 1912. — Emilio Mussi. — Conservas alimenticias de la clase 22. v-7 febrero.

Acta Nº 38.171



Octubre 4 de 1912. — Burmeister y Kah. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14 (substituída). v-7 febrero.

Acta Nº 38.870



MARCA REGISTRADA

Noviembre 27 de 1912. — Colin y Tassara. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12 (modificada). v-7 febrero.

Acta Nº 39.568



Enero 27 de 1913. — W. Tielen.—Substancias para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos de la clase 1. v-7 febrero.

Acta Nº 39.564

Bull Durham

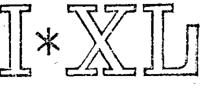
Enero 27 de 1913.—José E. Griffi.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-7 febrero.

Acta Nº 38.099

Motobloc

Octubre 1º de 1912. — Lüdke, Sajoux y Cía. — Automóviles de la clase 12 (substituída). v-7 febrero.

Acta Nº 39.569



Enero 27 de 1913. — George Wostenholm, Son Limited.—Cuchillos, navajas, tijeras, tenedores, cuchillería en general y toda clase de objetos similar con o sin filo de la clase 10. v-7 febrero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional